

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	9
DISPOSICIONES	38
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	39
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	51
LICITACIONES	57
COLEGIACIONES	65
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	67
SOCIEDADES	74
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	88
VARIOS	89

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2669/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-20308430-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se propicia efectuar modificaciones a la compensación y bonificaciones establecidas por los artículos 10, 12 y 14 del Decreto N° 759/22 y sustituir la “Tabla de objetivos mínimos semanales y mensuales” y la “Tabla porcentaje del precio de la hora máquina - Coeficientes de Incentivo” del Anexo del Acta Acuerdo aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 759/22; el Decreto N° 316/25 prorrogado por sus similares N° 874/25 y N° 1568/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 316/25, prorrogado por sus similares N° 874/25 y 1568/25, se declaró en emergencia, en el marco de la Ley N° 11.340, a los partidos de Bahía Blanca, Coronel Rosales, Villarino, Puán, Coronel Suárez, Adolfo Alsina y Guaminí, así como aquellos distritos que resultaron afectados por el fenómeno meteorológico iniciado el 6 de marzo de 2025, que consistió principalmente en fuertes tormentas con intensas precipitaciones con acumulación de gran cantidad de agua, lo que provocó anegamientos y daños personales y materiales de extrema gravedad en diversas localidades, impidiendo el normal desplazamiento de la población y el acceso a servicios esenciales;

Que, en razón de lo acaecido, los Municipios mentados sufrieron consecuencias en el sistema sanitario, corte de caminos, interrupción en las vías de comunicación y diversos daños en la infraestructura vial, generando el aislamiento de centros urbanos y poblacionales, así como la afectación de las actividades productivas en las zonas comprendidas;

Que, la referida declaración de emergencia se efectuó a efectos de la realización de las obras urgentes y la implementación de las acciones necesarias para solucionar o aliviar las consecuencias de desastre producidas, evitar las agravaciones humanitarias que de él pudieran derivarse y reparar los daños producidos o que se produzcan como consecuencia del fenómeno climatológico acaecido el día 6 de marzo de 2025 y subsiguientes;

Que, ante tales circunstancias extraordinarias, el gobierno provincial, a través de los diferentes Ministerios, evaluó las necesidades, planificó y comenzó a ejecutar las acciones necesarias para mitigar las consecuencias del fenómeno mencionado, compulsando los procedimientos administrativos correspondientes, que incluyen la contratación, dirección y ejecución de obras hidráulicas y de arquitectura y de reparaciones de urgencias tales como movimiento de suelos, terraplenes, alteos, defensas, aperturas de rutas, canalizaciones, cegados, obturaciones y endicamientos de cursos de agua, clausura, modificación, restauración y mejorados de caminos rurales, vías de comunicación y accesos terrestres, entre otros;

Que entre los entes públicos involucrados en la realización de acciones de mitigación, ejecutando reparaciones de urgencias en partidos afectados, se encuentra la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (COR.FO. Río Colorado);

Que, por otro lado, mediante Decreto N° 759/22 se aprobó el Acta Acuerdo de fecha 25 de marzo de 2022 (IF-2022-12274535-GDEBA-DPNCMTGP) aplicable a los trabajadores y las trabajadoras de la COR.FO. Río Colorado que revistan en la Planta Permanente con estabilidad y en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, enmarcados en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, en función de ello, se otorgó mediante el artículo 10 una compensación de gastos fija y no remunerativa por gastos en los que incurra el/la trabajador/a en cada comida (almuerzo y/o cena);

Que, asimismo, mediante los artículos 12 y 14 se otorgaron bonificaciones fijas no remunerativas y no bonificables denominadas “Adicional Guardia Pasiva” y “Adicional Guardia Activa”, respectivamente, y, mediante el artículo 16, se otorgó una bonificación remunerativa no bonificable denominada “Incentivo por Productividad de Maquinaria” de carácter

variable -en función de las horas trabajadas con la maquinaria-;

Que la implementación de la compensación y las bonificaciones referidas ha demostrado su pertinencia para atender las particulares características de las labores que deben desempeñar los trabajadores y trabajadoras de la COR.FO. Río Colorado en orden al cumplimiento de las funciones y misiones de tal ente, emergiendo a su vez la necesidad de realizar algunas modificaciones tendientes a mejorar su contribución al logro de las metas de producción y servicio fijadas en pos del desarrollo de la actividad en la zona de riego y de la población beneficiaria alcanzada, así como a la ejecución de intervenciones hidráulicas y de arquitectura dirigidas a mitigar los daños producidos por el fenómeno climático adverso en partidos alcanzados por la emergencia declarada por el Decreto N° 316/25 y prorrogada por sus similares N° 874/25 y 1568/25;

Que en tal sentido se determinó la necesidad de adecuar los parámetros de cálculo del “Incentivo por Productividad de Maquinaria”, en particular en lo relativo al primer y segundo mínimo mensual de horas- máquina de excavadora requeridas para su devengamiento y los coeficientes de incentivo semanales y mensuales aplicables sobre el valor de la hora-máquina, de manera tal de achicar la brecha existente entre las horas-máquina a acumular para el primer mensual y el segundo (subiendo el primer mínimo mensual de 132 a 140 horas-máquina, y disminuyendo el segundo mínimo mensual de 185 a 180 horas-máquina) y aumentar 0,5 puntos porcentuales los coeficientes aplicables al primer y segundo mínimo mensual y 0,05 puntos porcentuales a los coeficientes del primer y segundo mínimo semanal, para fomentar así el cumplimiento de ambas metas y con ello reducir los tiempos de inactividad del equipamiento dedicado al mantenimiento de la red de canales o que se afecte en forma extraordinaria a acciones de mitigación de emergencias, mejorando con ello la eficiencia general de la operatorias de la Corporación;

Que a su vez se advirtió necesario modificar los alcances de la compensación de gastos fija no remunerativa por comida, de manera tal de contemplar un gasto asociado -el del gas (garrafa) utilizado en las casillas-, con el consecuente incremento del valor de la compensación para cada almuerzo y/o cena;

Que, en línea con las modificaciones apuntadas, resulta también pertinente adecuar el valor de las bonificaciones fijas no remunerativas no bonificables “Adicional Guardia Pasiva” y “Adicional Guardia Activa”, tanto para sostener la coherencia del sistema de compensación y bonificaciones orientado a la optimización del servicio de COR.FO. Río Colorado, como para atender el incremento, la intensidad y la complejidad en las tareas asociadas al cambio en los caudales hídricos de la cuenca del Río Colorado, que por su aumento significativo conlleva una mayor atención y vigilancia, y una supervisión rigurosa y constante de los canales principales y secundarios de la red de riego como de drenaje, para garantizar no solo la disponibilidad del recurso sino también la seguridad de las comunidades lindantes;

Que las modificaciones detalladas constituyen condiciones más beneficiosas, promovidas por la COR.FO. Río Colorado y el Ministerio de Desarrollo Agrario -en ejercicio de su función de coordinación y supervisión del ente descentralizado bajo su órbita- con vigencia a partir del 1 de mayo de 2025, enmarcándose dentro de lo previsto en el Acta Acuerdo aprobada por el Decreto N° 759/22 y lo establecido en su artículo 18, en cuanto a que la compensación y las bonificaciones en trato se atienden con fuente de financiamiento 1.2 Recursos Propios;

Que por las consideraciones efectuadas se entiende de mérito y conveniencia el dictado del presente acto con el objeto de implementar las modificaciones promovidas con los alcances detallados, resultando a su vez oportuno en el marco de la vigencia de la emergencia declarada por el Decreto N° 316/25 y sus prórrogas;

Que la medida es propicia por la Gerencia Administrativa y el Administrador General de la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado (CORFO);

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Establecer que la compensación de gastos fija y no remunerativa, actualizable de acuerdo a la variación del valor módulo de la Ley N° 10.430, determinada en el artículo 10 del Decreto N° 759/22, será, a partir del 1° de mayo de 2025, de pesos once mil (\$ 11.000) y atenderá a los gastos en los que incurra el trabajador o trabajadora en cada comida (almuerzo o cena) incluyendo los de las garrafas de gas requeridas, con un máximo de dos (2) compensaciones diarias si la prestación abarcara más de una (1) comida, manteniendo las demás condiciones y alcances previstos en citado Decreto.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las bonificaciones fijas no remunerativas y no bonificables, actualizables de acuerdo a la variación del valor módulo de la Ley N° 10.430, denominadas “Adicional Guardia Pasiva” y “Adicional Guardia Activa”, otorgadas por los artículos 12 y 14 del Decreto N° 759/22, serán, a partir del 1° de mayo de 2025, de pesos dieciséis mil setecientos treinta y uno con sesenta y un centavos (\$ 16.731,61) y pesos veinte mil novecientos catorce (\$ 20.914) respectivamente, manteniendo las demás condiciones y alcances previstos en citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. Sustituir, a partir del 1 de mayo de 2025, la “Tabla de objetivos mínimos semanales y mensuales” y la “Tabla porcentaje del precio de la hora máquina - Coeficientes de Incentivo” del Anexo del Acta Acuerdo (IF-2022-12274535-GDEBA-DPNCMTGP) aprobada por el artículo 1° del Decreto N° 759/22, por las tablas homónimas contenidas en el Anexo Único (IF-2025-28254374-GDEBA-SSTAYLMDAGP) que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo Agrario, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-28254374-GDEBA-
SSTAYLMDAGP

145417d0dbabab13440f621e9744eeef454765b4f59c64309b2e36ebf4df5d51 [Ver](#)

DECRETO N° 2673/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-21934461-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.580 establece el régimen de los denominados Consorcios de Gestión y Desarrollo, los cuales estarán constituidos por varios municipios entre sí o, entre uno o más municipios con la Nación, la provincia de Buenos Aires, una o varias personas de existencia ideal de carácter privado o público ubicados dentro del ámbito territorial de la provincia de Buenos Aires, o con personas físicas o entes estatales descentralizados;

Que, entre los principales objetivos de los mencionados consorcios se encuentran los de propender al logro de una mayor competitividad y a un crecimiento armónico que lleven al equilibrio de las distintas propuestas productivas e industriales regionales que se instalen, fomentar el desarrollo de las distintas explotaciones productivas e industriales, respetando de manera prioritaria el ambiente y propender a una fluida comunicación entre áreas afines de los municipios integrantes;

Que el gobierno de la provincia de Buenos Aires ha ejecutado una gran cantidad de políticas públicas tendientes a favorecer el acceso y la articulación del territorio urbano y el impulso del desarrollo industrial, comercial y habitacional de toda el área metropolitana, persiguiendo como meta fundamental la mejora sustancial de la calidad de vida de los/as bonaerenses;

Que, las mismas, se han planificado con el objeto de propender al desarrollo económico y social, la realización de obra pública y el impulso de las economías locales, para promover el bienestar de los/as bonaerenses, a fin de asegurar mayores niveles de inclusión e integración;

Que por su parte el Decreto N°1965/10 designó al Ministerio de Gobierno como autoridad de aplicación de la Ley N°13.580 y, por Decreto N°207/22 y modificatorias, se estableció entre las funciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de ese Ministerio, la de entender en lo relativo a la constitución y seguimiento de los consorcios de Gestión y Desarrollo de acuerdo a la misma;

Que en razón de ello, el Ministerio de Gobierno impulsó la creación, en el marco de la Ley N°13.580, del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, que funcionará como ente de derecho público estatal con individualidad financiera y administrativa, con plena capacidad para actuar en forma privada y públicamente de conformidad con sus estatutos orgánicos, las normas generales y especiales vigentes, y las normas que las modifiquen o sustituyan, la cual se aprobó por Decreto N° 641/24;

Que el aludido Decreto prevé que el referido Consorcio estará integrado por la provincia de Buenos Aires y los municipios de Berazategui, Ezeiza, Florencio Varela, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Presidente Perón y San Vicente y que podrán asociarse, además, otros municipios que tengan incidencia en los objetivos del Consorcio y las personas jurídicas públicas o privadas cuyas actividades se vinculen a sus objetivos;

Que a su vez, el artículo 3° enumera, entre los objetivos del Consorcio, los de: a. Gestionar el desarrollo e implementación de políticas, programas y proyectos en materia económica, social, productiva, educativa, sanitaria, territorial, ambiental, de hábitat, de seguridad, de transporte, y de infraestructura y servicios públicos para la región; b. Coordinar la planificación regional, tendiendo a la coordinación de criterios urbanísticos y la resolución de problemas comunes; c. Gestionar la asignación de los recursos necesarios para el financiamiento de aquellos emprendimientos que se aborden en conjunto, y d. Propiciar la radicación de empresas y otras unidades productivas, a fin de promover el desarrollo productivo, el empleo y la generación de valor agregado en la región, entre otros;

Que, a los efectos de su constitución se suscribió entre la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de Berazategui, Ezeiza, Florencio Varela, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno, Presidente Perón y San Vicente, en razón de lo normado por el Decreto N° 641/24, el Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, junto con sus Anexos I-Estatuto- y II- Convenio de Adhesión-;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene necesario la aprobación del convenio suscripto a los efectos de instrumental la constitución del referido Consorcio.

Que tomaron intervención en razón de sus competencias la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Constitución del Consorcio de Gestión y Desarrollo de la Autopista Presidente Perón, junto con sus Anexos I y II, suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y los Municipios de Berazategui, Ezeiza, Florencio Varela, Ituzaingó, La Matanza, Merlo, Moreno, Presidente Perón y San Vicente, - en razón de lo normado por el Decreto N° 641/24 - el que, como Anexo Único (CONVE-2025-21267243-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. El presente Decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, comunicar al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-21267243-GDEBA-DROYCASGG

3d0e0e06eb89676608b65eebd95854e60b43323c13438e8d4d2d19b7f255b1f8 [Ver](#)

DECRETO N° 2674/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-18904572-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, mediante el cual se propicia aprobar el convenio celebrado entre dicho organismo y la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E, y

CONSIDERANDO:

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, la Ley N° 11.018 y sus modificatorias autoriza el funcionamiento y la explotación del juego de azar denominado "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo";

Que, por el artículo 3° de la citada Ley, se establece que el Organismo de Aplicación podrá explotar el juego por sí, pudiendo además autorizar a Entidades de Bien Público a hacerlo;

Que, asimismo, se autorizó a la entonces Dirección Provincial de Lotería de la Provincia de Buenos Aires a realizar un sorteo semanal de Bingo;

Que, por Decreto N° 5309/90, reglamentario de la mencionada ley, se designó al actual Instituto Provincial de Lotería y Casinos como Autoridad de Aplicación de la misma, determinando allí sus facultades y atribuciones;

Que, por Decreto N° 1170/92 y sus modificatorios, se aprobó la Carta Orgánica del mencionado instituto, en la que se establece que este tiene la facultad de suscribir convenios con organismos municipales, provinciales, nacionales e internacionales, personas o entidades públicas o privadas, a los efectos de los fines específicos del mencionado decreto;

Que, por Resolución N° 1707/21, modificada por Resolución N° 2184/22, ambas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, se aprobó el reglamento de la variante Bingo Tradicional denominada "TV BINGO BONAERENSE", que establece que el citado instituto tiene la exclusividad del mencionado juego;

Que, finalmente, por Decreto N° 923/22, se aprobó la distribución del producido neto de la explotación de la citada variante de juego;

Que, con fundamento en criterios de reciprocidad que deben imperar entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y los distintos Organismos Reguladores de Juegos en las restantes provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a efectos de ampliar vínculos en materia de ayuda social, se suscribió un convenio con la Provincia de Córdoba, destinado a la implementación y comercialización de la variante del juego de azar "Lotería Familiar", "Lotería Familiar Gigante" o "Bingo" en dicha jurisdicción;

Que, tratándose de un juego organizado y emitido por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, su inserción en otras jurisdicciones permite incrementar lo recaudado, en atención a las potencialidades demostradas por dicha variante de juego en el ámbito provincial;

Que la instrumentación del convenio, cuya aprobación se pretende, coadyuva a incorporar a la Provincia al grupo de jurisdicciones provinciales que ostentan juegos con proyección nacional;

Que el Instituto Provincial de Lotería y Casinos se encuentra facultado para celebrar el convenio que se aprueba por el presente, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 2º, 3º inciso b) y 9 inciso e) de su Carta Orgánica, aprobada por Decreto N° 1170/92 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, la Dirección Jurídico Legal, la Secretaría Ejecutiva, todas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E que, como Anexo Único (IF-2025-34005141-GDEBA-DJLIPLYC), forma

parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la utilidad de lo recaudado por la comercialización del juego objeto del convenio aprobado por el artículo 1º, descontada la comisión reconocida a los organismos provinciales, premios y los porcentajes destinados a los costos operativos correspondientes, será distribuida de conformidad con lo estipulado en el Decreto N° 923/22.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2025-34005141-GDEBA-DJLIPLYC

3f159e6d2965297109920a44046dd2e3bbcdcc41c4ba51da19e6b8dc239de2c8 [Ver](#)

DECRETO N° 2675/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-25802407-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, por el cual se propicia la aprobación del Acuerdo Marco celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires reconoce y realiza una constante labor en miras a la jerarquización de políticas públicas que tengan como objeto garantizar el derecho al acceso a la educación superior;

Que, en razón de este principio rector, se reconoce a las Universidades como instituciones fundamentales para el avance en el desarrollo cultural, social, científico y tecnológico de una sociedad, con fundamento en su compromiso con el conocimiento entendido como un derecho social, fundamental para la mejora de calidad de vida de una comunidad;

Que es por ello que la Provincia cuenta con diversos antecedentes de Acuerdos Marcos con Universidades, aprobados por Decretos N° 1470/04, N° 781/07, N° 25/22, N° 494/23 y N° 3620/24, entre otros, que formalizaron un vínculo para realizar tareas técnicas y académicas mutuas en pos del progreso del Sistema Universitario y Científico;

Que, en ese marco, la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) celebraron un Acuerdo Marco para establecer una relación de cooperación y/o colaboración de carácter académico, técnico y de investigación en áreas que resulten de mutuo interés;

Que, el referido Acuerdo Marco, prevé que aquellas acciones y proyectos que se realicen serán instrumentados mediante convenios específicos, los que establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamiento, personal y todo otro aporte o servicios que deban efectuar cada una de las partes;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Relaciones Interjurisdiccionales, la Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Interjurisdiccionales, la Dirección Provincial Legal y Técnica dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Gobierno, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11 de la Ley N° 15.477 y 144 - premio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Acuerdo Marco suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral (UNPA) el que, como Anexo Único (CONVE-2025-35461092-GDEBA-GPBA), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º. Delegar en las autoridades aludidas en el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- del Decreto N° 59/2019 y modificatorio, o en el que en el futuro lo reemplace, según la competencia delegada por dicha regulación, la suscripción de los protocolos o acuerdos específicos complementarios del Acuerdo Marco que se aprueba por el artículo 1º del presente, previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas, como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

CONVE-2025-35461092-GDEBA-GPBA

616a40f4f71d8af039111f78ad840a56d77cd565dc374cdf4ba9724d100bb4df [Ver](#)

DECRETO N° 2676/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17544820-GDEBA-DAYFMSALGP del Ministerio de Salud mediante el cual se gestiona la autorización de los gastos que demanden las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/23/002, denominado *“Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires (2023-2027)”* durante el Ejercicio 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1962/24 se aprobó el Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG/23/002, denominado *“Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires (2023- 2027)”*;

Que el Ministerio de Salud es el ejecutor del Programa por intermedio de la Dirección Provincial de Coordinación General de Proyectos Especiales, creada mediante el Decreto N° 1181/22;

Que el referido proyecto se originó en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo -PNUD-, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por la Ley Nacional N° 23.396 y promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el país;

Que, en esta instancia, se propicia autorizar los gastos que demande la ejecución del referido proyecto durante el Ejercicio 2025 según los Informes Combinados de Gastos (CDR), el Plan de Trabajo Plurianual, los indicadores del Marco de Monitoreo y del Marco de Resultados;

Que se han expedido la Dirección de Administración y Finanzas, la Dirección General de Administración y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Salud, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, la Subsecretaría de Finanzas, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas dependientes del Ministerio de Economía;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el gasto que demande la operatoria planificada para el desarrollo de las actividades previstas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo ARG/23/002, aprobado por Decreto N° 1962/24, denominado *“Mejora del Sistema Integrado de Salud en la Provincia de Buenos Aires (2023-2027)”*.

ARTÍCULO 2°. La autorización de dichos gastos será con cargo a los créditos presupuestarios aprobados para el Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2726/2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2024-29646948-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona la aprobación del Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 24/002, denominado *“Innovación digital del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires”*, y

CONSIDERANDO:

Que el referido proyecto se origina en el Acuerdo suscripto entre el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, de fecha 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley Nacional N° 23.396 del 10 de octubre de 1986, promulgada por el Decreto N° 1634/86;

Que el citado Acuerdo establece las condiciones básicas, normas y procedimientos que regirán la asistencia para el programa como también sus organismos de ejecución para llevar a cabo los Proyectos de Desarrollo en el País;

Que el artículo 3° inciso 3 del referido Acuerdo determina que las obligaciones asumidas se extienden a todo convenio que se lleve a cabo entre el Gobierno y un Organismo de Ejecución sobre un proyecto que reciba apoyo del PNUD;

Que, conforme surge del Acta de Reunión del Comité Local de Evaluación de Proyectos (LPAC), suscripta el 13 de agosto de 2024, la Junta Directiva del referido comité, recomienda la aprobación del proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 24/002, titulado “Innovación digital del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires”;

Que el mencionado Proyecto tiene como objeto contribuir al fortalecimiento de la capacidad institucional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para la implementación del Plan Estratégico, la mejora de la eficacia y eficiencia de su gestión, el fomento de prácticas de monitoreo, la evaluación y transparencia de cara a la ciudadanía y la incorporación de modernas tecnologías de información y comunicación a fin de optimizar la eficiencia, la integración y la mejora de sus procesos, como así también la transparencia y la cercanía ciudadana, y la innovación tecnológica e inteligencia de datos.

Que, asimismo dicho Proyecto tiene como actividades principales la formulación y ejecución del Programa de Transformación Digital del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el fortalecimiento de la participación ciudadana y la colaboración con los Municipios de la provincia, así como el apoyo a la mencionada cartera ministerial, en la implementación del Plan Estratégico de Infraestructura (PEI);

Que la ejecución del Proyecto estará a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a través de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, siendo la medida propicia por la Dirección Provincial de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales del mismo;

Que tomaron intervención la Dirección de Presupuesto, la Dirección Provincial Técnico Legal, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, todas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Hacienda, la Subsecretaría de Finanzas, dependientes del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la medida gestionada se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Proyecto Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG 24/002 denominado “Innovación digital del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires” que, como Anexo Único (IF-2024-33288119-GDEBA-DPPYPSYEMIYSPGP), forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Proyecto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos – Programa 1 - Actividad 2 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Ubicación Geográfica 999: - Inciso 5 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 2 - Partida Subparcial 99 - Inciso 5 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 - Partida Subparcial 99 y Ejercicio 2026 y futuros, en las partidas que a tales efectos aprueben las Leyes de Presupuesto.

ARTÍCULO 3°. Facultar al Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires para representar al Gobierno Provincial ante las autoridades del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en su carácter de Director Nacional del Proyecto aprobado en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-33288119-GDEBA-
DPPYPSYEMIYSPGP

0120859cea35663dc959ba9519e04c46bbfdc39ab52cad8571d60056e4818e31 [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 413-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 15 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-27924567-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inicio el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas", en el partido de Tres Lomas - Licitación Pública N° 100/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la mencionada Dirección ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 26 de septiembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo a octubre de 2023, junio y julio de 2024 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada y la modificación por artículo 7° de la Ley 6021, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 11 a 18 de los meses mayo de 2023, junio de 2023, julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, junio de 2024 y julio de 2024 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos ciento setenta y nueve millones ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y tres con veintidós centavos (\$179.117.453,22) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento ochenta y ocho millones quinientos doce mil trescientos veinticuatro con treinta y seis centavos (\$188.512.324,36) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos nueve millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y uno con catorce centavos (\$9.394.871,14), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando las sumas de pesos noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos (\$93.948,71) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos (\$93.948,71) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con trece centavos (\$281.846,13) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce con sesenta y nueve centavos (\$9.864.614,69).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios, el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa HERLEA CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Tres Lomas", en el partido de Tres Lomas - Licitación Pública N° 100/2021, que agregados como IF-2025-35373529-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-18473291-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, e IF-2025-34610062-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones trescientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y uno con catorce centavos (\$9.394.871,14), a la que adicionando las sumas de pesos noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos (\$93.948,71) del 1 % para dirección e inspección, de pesos noventa y tres mil novecientos cuarenta y ocho con setenta y un centavos (\$93.948,71)

del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos ochenta y un mil ochocientos cuarenta y seis con trece centavos (\$281.846,13) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos catorce con sesenta y nueve centavos (\$9.864.614,69);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - - Prorrogado 2025 - DECRETO 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 12917 - OB 86 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 847 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-35373529-GDEBA-DPAMIYSPGP	8d56e475469ecf658d6b966bd872ed4d39e00a763e6b3cd37e3a76d3f8726e4d	Ver
IF-2025-18473291-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	dde46e9028ec7c7788016799d00501e7be374c4c4f5eae8de51221d3e40e7739	Ver
IF-2025-34610062-GDEBA-DPAMIYSPGP	c5243a0b03f3a385e43b814804fce6e3907b5ed73bdafd64e3f85614f1992a94	Ver

RESOLUCIÓN N° 417-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-27603467-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lavalle", partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 151/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 10 de septiembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de mayo de 2023 a febrero de 2024, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos ochenta y tres millones seiscientos noventa mil seiscientos catorce con setenta y un centavos (\$383.690.614,71) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 11 a 17 correspondientes a los meses de mayo a octubre de 2023 y febrero de 2024, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$425.954.755,75) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con cuatro centavos (\$42.264.141,04), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y un centavos (\$422.641,41) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y un centavos (\$422.641,41) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil novecientos veinticuatro con veintitrés centavos (\$1.267.924,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo

8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con nueve centavos (\$44.377.348,09).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajo y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto; Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa FENBER INGENIERÍA S.A contratista de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de General Lavalle", partido de General Lavalle - Licitación Pública N° 151/2021 - que agregado como IF-2025-33921536-GDEBA- DPAMIYSPGP e IF-2025-06740412-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos veinticinco millones novecientos cincuenta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco con setenta y cinco centavos (\$425.954.755,75) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuarenta y dos millones doscientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y uno con cuatro centavos (\$42.264.141,04), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y un centavos (\$422.641,41) del 1 % para dirección e inspección, de pesos cuatrocientos veintidós mil seiscientos cuarenta y uno con cuarenta y un centavos (\$422.641,41) del 1 % para embellecimiento y de pesos un millón doscientos sesenta y siete mil novecientos veinticuatro con veintitrés centavos (\$1.267.924,23) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos cuarenta y cuatro millones trescientos setenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho con nueve centavos (\$44.377.348,09);

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto - General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13811 - OB 67 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 336 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-33921536-GDEBA-DPAMIYSPGP	eb9ea889fe30c7542de9f6e9249779f94a40bd82a8fc7cb859731de46e35cd60	Ver
IF-2025-06740412-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	bc8bc127773bc858bcf981e03e7b09068f66b3004ae847b117bccf0eeb51d3a4	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 377-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2024-15788003-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto", en el partido de General San Martín, en la jurisdicción de General San Martín, en su carácter de Contratista de la obra Lote 2 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto"- Licitación Pública N°03/2020 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A. suscribieron con fecha 24 de julio de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de abril a septiembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de doscientos cincuenta y cinco millones doscientos cuarenta y tres mil quinientos seis con cuarenta y seis centavos (\$255.243.506,46) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° (9 a 14) correspondientes a los meses de abril a septiembre de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos cincuenta y un millones ochocientos catorce mil seiscientos ochenta y nueve con veintiséis centavos (\$251.814.689,26), en el mismo período, y efectuado el correspondiente balance surge una diferencia A FAVOR del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a ser certificada por la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos diecisiete con veinte centavos (\$3.428.817,20), cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943- GDEBAMIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa ESUCO S.A., contratista de la obra: Lote 2: "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto", en el partido de General San Martín, en la jurisdicción de General San Martín, en su carácter de Contratista de la obra Lote 2 "Red Secundaria Cloacal Suárez Oeste Resto"- Licitación Pública N° 03/2020, que agregados como IF-2025-27072299-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Intimar, a través de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas, a la firma ESUCO S.A. para que, en el término máximo de cuarenta y cinco (45) días, contado a partir de la notificación de la presente, proceda a depositar en la cuenta N° 229/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz la suma de pesos tres millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos diecisiete con veinte centavos (\$3.428.817,20), por el concepto de diferencia a favor del Fisco por Redeterminación Definitiva de Precios, bajo apercibimiento de afectar las garantías y de iniciar las acciones judiciales que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Intimar a la firma aseguradora para que, en el caso de resultar infructuosa la gestión ordenada por el artículo 2°, haga efectivo el monto correspondiente a las pólizas mencionadas, procediendo a depositarlo en el término perentorio de diez (10) días contado a partir de la notificación que se le curse, en la cuenta N° 229/7 del Banco de la

Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz.

ARTÍCULO 4°. Para el caso de resultar infructuosas las gestiones ordenadas por los artículos precedentes, se arbitrarán los medios a fin de dar intervención al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-27072299-GDEBA-
DPAYCMIYSPGP

62e6379b34ca9810becf7eb9f2c72460e725adeef267d9dfec39574193f84e5c [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2210-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-36078900-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad Morón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento la Municipalidad entrega en comodato la cantidad de veinte (20) vehículos de su propiedad: siete (7) marca Renault, modelo Alaskan, y trece (13) marca Fiat, modelo Cronos, con destino a tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Morón que, como Anexo Único (IF-2025-37385243-GDEBA-DRIYCMSPG), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Morón y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37385243-GDEBA-
DRIYCMSPG

376a39950b9802729d74849d3ae6b1a24520a8cddc9441ce2520ec4f28f5955f [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2211-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35847802-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Vicente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado instrumento la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de trece (13) Vehículos de su propiedad, marca Renault, modelo Alaskan Confort, para tareas de seguridad pública;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de San Vicente que, como Anexo Único (IF-2025-37387826-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de San Vicente y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37387826-GDEBA-
DRIYCMSGP

17453d58f8b1ec705bf4065d820930ce0a8ed0611b30691e91b57bed956fc2dd [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2217-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-35561580-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de un (1) Vehículo de su propiedad, marca Nissan, modelo Versa, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio el seguro respectivo;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Almirante Brown que, como Anexo Único (IF-2025-37100282-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Almirante Brown y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37100282-GDEBA-
DRIYCMSGP

c5dd930f4fa630c7f95aa5a1dc88c7b431728be843d70f8c89af1e2910ac720c [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 2218-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-34501047-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Merlo, y

CONSIDERANDO:

Que, a través de dicho instrumento, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio la cantidad de treinta (30) vehículos de su propiedad, marca Volkswagen, modelo Amarok, para tareas de seguridad pública;
Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional y reparación de dichas unidades, quedando a cargo del Ministerio la contratación de los seguros respectivos;
Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Merlo que, como Anexo Único (IF-2025-37046009-GDEBA-DRIYCMSGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Merlo y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-37046009-GDEBA-
DRIYCMSGPad552db20b93918265798e0ce99d2d78da33b5253a396d9031a48d5e6d68dd47 [Ver](#)**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RESOLUCIÓN N° 576-MECONGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-32327323-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a fin de atender determinadas erogaciones en materia de transferencias corrientes;
Que asimismo, corresponde ampliar el Cálculo de Recursos, en función de la efectiva mayor recaudación que registran determinados rubros, e incrementar en consecuencia el Presupuesto de Erogaciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos novecientos treinta millones seiscientos

noventa y siete mil trescientos ochenta y tres (\$930.697.383.-), de acuerdo al detalle del ANEXO I (IF-2025-32960656-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 15, en la suma de pesos novecientos treinta millones seiscientos noventa y siete mil trescientos ochenta y tres (\$930.697.383.-), según el siguiente detalle:

INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1.1.1.99.00.000	Obligaciones a Cargo del Tesoro	
	Recursos No Afectados	\$930.697.383.
	No afectado	\$930.697.383.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Total de Recursos Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 7, en la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis millones trescientos cuatro mil novecientos cincuenta y dos (\$456.304.952.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2025-32960822-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 6 - Entidad 3: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - U.G. 999 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 , en la suma de pesos mil trescientos ochenta y siete millones dos mil trescientos treinta y cinco (\$1.387.002.335.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle del ANEXO III (IF-2025-32961016-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-32960656-GDEBA-DASMECONGP	e165c8961577b6b32204753877a69461b5aea4b17d9799710ab485a7b79f5ba8	Ver
IF-2025-32960822-GDEBA-DASMECONGP	cc164e9a754a4c114a3e729db8602cbf8d7166a2c7060a093490f287e3f07176	Ver
IF-2025-32961016-GDEBA-DASMECONGP	891780d6bb42a479753a3671d57bfd4a8335fa1e6fa195d1221b7aa7bbbafbc9	Ver

RESOLUCIÓN Nº 577-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 17 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-32399664-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona, en el ámbito de la Coordinación General Unidad Gobernador, una ampliación de créditos en el Inciso 2 - Bienes de Consumo, en el Inciso 3 - Servicios no Personales y en el Inciso 4 - Bienes de Uso, en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar gastos derivados del normal funcionamiento de la Repartición;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos setenta y un millones (\$271.000.000.-), conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-32444422-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Coordinación General Unidad

Gobernador, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-32444422-GDEBA-
DAISMECONGP

730a5d623b9e408f61bc2bc511936c16d5480e05c2d768bf7eb6a264f02ac195 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 580-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-32854250-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud solicita incrementar el Cálculo de Recursos aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de la efectiva mayor recaudación que registra el rubro 11.6.0.011 - Ingresos Brutos - Descentralización Administrativa Tributaria;
Que asimismo, resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Salud, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Transferencias Corrientes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Ampliar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, para el Ministerio de Salud - Planilla N° 6, en la suma de pesos trece mil doscientos ochenta millones ochocientos siete mil seiscientos diecisiete (\$13.280.807.617.-), de acuerdo al detalle de Anexo I (IF-2025-33210096-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, resultando de ello un incremento neto de pesos trece mil doscientos ochenta millones ochocientos siete mil seiscientos diecisiete (\$13.280.807.617.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de Anexo II (IF-2025-33210257-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-33210096-GDEBA-
DASMECONGP

aeb25f270774fef45240e163a4ffe510fbeb8cded6843787dae5ede2046f033e [Ver](#)

IF-2025- 33210257-GDEBA-
DASMECONGP

259306e5e3de6c9e98d15e39fe593ebde9b3cd9509fc3fd242d105d7719f027e [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 599-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-33609734-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario plantea la necesidad de abordar determinados compromisos asumidos por la Jurisdicción y garantizar la continuidad operativa y financiera de los programas y acciones actualmente en ejecución;
Que en ese sentido, resulta indispensable autorizar a favor de esa cartera ministerial, un refuerzo de créditos de Obligaciones a cargo del Tesoro, a efectos de atender las erogaciones antes referidas;
Que, asimismo se hace necesario adecuar los cargos de diferentes dependencias de dicho organismo;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17, 18 inc. 1) y 20 de Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24
EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil siete millones novecientos ochenta mil setenta (\$1.007.980.070.-) conforme el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-33989192-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 13: Ministerio de Desarrollo Agrario - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1, la transferencia de once (11) cargos conforme el detalle obrante en el ANEXO 2 (IF-2025-34312940-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3º. Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, conforme el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-33994294-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-33989192-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	f4d11a4ca6954baa1581945e6a3e0fb39affecd62a8ae8c315d1a72a84ccad35	Ver
IF-2025-34312940-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	04e5b016e85924aec2efcf4e484e2c3bb4ad8bc5e58d28b2bcb5007c180b12cb	Ver
IF-2025-33994294-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	13a0f1e3eb277594c401874f010181c2552224d54773209577ec5bfbfe3ec2584	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 293-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-35605291-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual tramita la designación como Secretario del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento La Plata, de Hernán Javier DORR, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23;
Que el Director Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, con la conformidad del Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal y del Subsecretario de Política y Seguridad Vial, propició la designación en el Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial del Departamento La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de Hernán Javier DORR (DNI N° 28.129.794-Clase 1980), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad-Secretario, con retribución equivalente a la de Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) (órdenes N° 5, 6 y 13, respectivamente);
Que según informó la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal a orden N° 15, el nombrado reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual se lo propone, conforme las

constancias de orden N° 7;

Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en el Decreto N° 532/09 y modificatorios, reglamentario de la Ley N° 13927-Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires;

Que a fin de atender el presente nombramiento se afecta la vacante producida por la aceptación de la renuncia al cargo de secretaria del Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, departamento La Plata, de Evangelina GUERRA (DNI N° 25.476.521, Clase 1976), presentada a partir del día 26 de mayo de 2025, conforme el artículo 1° de la RESO-2025-166-GDEBA-MTRAGP (orden N° 8);

Que han tomado la intervención de su competencia, Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 37 y 41 respectivamente);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10430 (T.O. Decreto N° 1869/96), su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Apoyo y Coordinación Técnico Administrativa, Juzgado Administrativo de Infracciones de Tránsito Provincial, Departamento La Plata, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a Hernán Javier DORR (DNI N° 28.129.794 - Clase 1980), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Secretario, con retribución equivalente a la Categoría 24 del Agrupamiento Personal Jerárquico-Subdirector de la escala salarial de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96), de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 del citado texto legal y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4161/96, conjuntamente con las bonificaciones previstas en el artículo 25 incisos g) y h) de la mencionada normativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 506-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-30008952-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a convocatoria al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los /las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, Decreto N° 75/20 y modificatorio N° 312/25, las RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y coordinar el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 75/20, modificado por el Decreto N° 312/25, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios se encuentran generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar y elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes a fortalecer la producción y el consumo de alimentos elaborados en la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP se aprobó la convocatoria al “Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que rige las condiciones y requisitos a cumplir por los y las destinatarias, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para adquirir herramientas, maquinarias, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000);

Que para la presente edición de la convocatoria se recibieron doscientos diez (210) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se adjunta a orden n° ACTA-2025-28013026-GDEBA-SSDAYCAMDAGP;

Que a orden n° 8 se acompaña el Acta de Evaluación y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado al “Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”;

Que en órdenes 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 lucen las evaluaciones técnicas de los proyectos presentados por (i) MONTEIRO KARINA ALEJANDRA, (ii) ORELLANO MARIA ALEJANDRA, (iii) PAWLOWICZ PABLO ALEJANDRO, (iv) PERALES JULIA ELENA, (v) PREISZ ESTEFANIA, (vi) RIERA NÉSTOR GABRIEL, (vii) SORDI MARCELO ANGEL y (viii) STEFANAZZI GABRIELA realizadas por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, propiciando la aprobación de los proyectos;

Que a orden 29 tomó intervención la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios;

Que a orden 30 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

En el orden 39 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico (IF-2025-31035602-GDEBA-DIYPAMDAGP), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos diez millones doscientos treinta y cinco mil (\$10.235.000.-) en calidad de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710 - \$2.992.952,80. Principal 2, Parcial 1, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710- \$7.242.047,20.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" aprobado por la RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/rias harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la Convocatoria al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y colocarán la cartelera correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se harán constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarias/rias deberá incluir en la cartelera, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-31035602-GDEBA-
DIYPAMDAGP

6b75f33b1bda0170ba75877bff3435315fa4bf29b496ea981a87604914c44557 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 507-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 20 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28925844-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a convocatoria al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a los /las beneficiarios/rias a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, Decreto N° 75/20 y modificatorio Decreto 312/25, las RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP, RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y coordinar el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;

Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios se encuentran generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar y elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes a fortalecer la producción y el consumo de alimentos elaborados en la Provincia de Buenos Aires;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la

Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial; Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención.

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, por otro lado, mediante RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP se aprobó la convocatoria al “Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que establece los requisitos a cumplir por los y las destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, se busca promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para adquirir herramientas, maquinarias, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación;

Que en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000);

Que para la presente edición de la convocatoria se receptaron doscientos diez (210) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se adjunta a orden n° ACTA-2025-28013026-GDEBA-SSDAYCAMDAGP;

Que a orden n° 8 se acompaña el Acta de Evaluación y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado al “Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”;

Que en órdenes 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26 y 28 lucen las evaluaciones técnicas de los proyectos presentados por (I) Rio Claudia Silvana, (II) Sivadeneira Nancy Beatriz (III) Romero Leonardo Gabriel (IV) Roseo Tamara Alejandra (v) Rumbo Karina Andrea (VI) Russmann Juan Cruz (VII) Salomon Horacio Oscar (VIII) San Paulo Sonia Mariela (IX) Sanchez Karina Mabel y (x) Snidero Debora realizadas por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios, propiciando la aprobación del proyecto;

Que en el orden 33 tomó intervención la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios;

Que en el orden 34 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022- 2027)”) impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista.

Que en el orden 47 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos que se detallan en el documento electrónico (IF-2025-29025952-GDEBA-DIYPAMDAGP) que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones cincuenta mil pesos con 00/centavos (\$14.050.000,00.-) en

calidad de subsidios con encuadre en el Decreto N° 1037/03, a favor de las Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos y por los montos que para cada una se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 15 Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710 - \$1.780.000,00 - Principal 2, Parcial 1, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710 - \$12.270.000,00.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/rias del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" aprobado por la RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/rias hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la Convocatoria al "Quinto Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2025-195-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/rias deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29025952-GDEBA-
DIYPAMDAGP

b8e7b9b131d17157748f32efdf905c0274a82b5466f6f0bcc5580857e005a597 [Ver](#)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 418-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-21610568-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP mediante el cual tramita la renuncia a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Planeamiento Turístico de la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo, y la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de Daiana Gisela ZAMPELUNGHE, a partir del 1° de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 obra nota de fecha 9 de junio de 2025 de la agente Daiana Gisela ZAMPELUNGHE, mediante la cual presenta la renuncia a partir del 1° de julio del corriente año a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Planeamiento Turístico de la Dirección de Desarrollo Turístico dependiente de la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo de la Subsecretaría de Turismo, asignadas oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 17/14, y solicita la asignación de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-";

Que la nombrada revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección;

Que la Directora de Desarrollo Turístico toma conocimiento de la renuncia presentada por Daiana Gisela ZAMPELUNGHE al cargo de referencia;

Que el artículo 1° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el artículo 2° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que quedan comprendidos en el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" prevista en el artículo 1° del mencionado Decreto, el personal de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto

Reglamentario N° 4161/96, que revista en el Agrupamiento Personal Jerárquico;

Que a través del artículo 5° del citado acto se estableció que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6° y 8°;

Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23 %; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;

Que el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que en el caso previsto en el artículo 2° del mencionado Decreto, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago acompañada con la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG, comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;

Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;

Que el artículo 14 del mencionado Decreto estableció que, a los fines de determinar la atinencia del título universitario de grado, deberá verificarse que tanto las acciones de la unidad organizativa de la estructura orgánico-funcional donde se encuentran designados/as los/las agentes como así también las tareas que realizan guardan adecuada relación con las incumbencias del título profesional;

Que el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA estableció que las jurisdicciones u organismos pertinentes deberán verificar que el personal alcanzado por el presente cumple los requisitos para el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", debiendo dictar los actos administrativos que formalicen su otorgamiento, previa intervención de los organismos competentes, en el marco de los artículos 3° inciso 20 y 4° del Decreto N° 272/17 E y modificatorios - Decretos N° 99/20, N° 543/20, N° 610/20 y N° 156/24;

Que a órdenes 5, 6, 7 obra el Certificado de Colegiatura expedido por el Colegio Profesionales en Turismo, Título de Licenciada en Turismo Sustentable expedido por la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires y carnet del Colegio Profesional en Turismo de la agente en cuestión, respectivamente;

Que a orden 25 obra informe de las tareas que desempeña Daiana Gisela ZAMPELUNGHE indicadas por la Subsecretaría de Turismo;

Que a orden 31 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I de esta Jurisdicción informó la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que la nombrada no posee sumario nominado pendiente;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo - Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo - Dirección de Desarrollo Turístico, a partir del 1° de julio de 2025, la renuncia presentada por la agente Daiana Gisela ZAMPELUNGHE (DNI N° 28.447.790 - Clase 1981) a las funciones interinas jerarquizadas de Jefa del Departamento Planeamiento Turístico, asignadas oportunamente mediante Resolución de Facultad Delegada N° 17/14, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4º, Sector de Apoyo, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Turismo, Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo - Dirección de Desarrollo Turístico, a partir del 1° de julio del 2025 a la agente Daiana Gisela ZAMPELUNGHE (DNI N° 28.447.790 - Clase 1981), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º y 11 inciso c) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 004 - ACT. 1 - UE 73 - Finalidad 4 - Función 8 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1- Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 06 - UG 999. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 424-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2023-37287149-GDEBA-DPDIMPCEITGP, la Ley N° 15.339 y su Decreto Reglamentario N° 1573/2022, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por los Decretos N° 90/22 y N° 208/24- y las RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2023-642-GDEBA-MPCEITGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y su Anexo Único se reglamentó la Ley N° 15.339, por la cual la provincia de Buenos Aires se adhirió al Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento establecido en el marco de la Ley Nacional N° 27.506 y su modificatoria la Ley N° 27.570;

Que el citado Decreto estableció en su artículo 2° al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 15.339, quedando facultado para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del “Programa Nodo de la Economía del Conocimiento “NECo”;

Que mediante la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP se aprobaron los requisitos y condiciones que deberán cumplimentar las empresas interesadas en inscribirse en el “Registro Nodo de la Economía del Conocimiento”;

Que la citada Resolución, en su artículo 4° aprobó los modelos de notas: A) Solicitud del beneficio; B) Solicitud de revalidación y C) Formulario declaración jurada de datos, que como Anexo IV (IF-2022-38782503-GDEBA-DPIMPCEITGP), forman parte integrante de ella;

Que a través de la RESO-2023-642-GDEBA-MPCEITGP se otorgó a la empresa SNAPPLER S.R.L. (CUIT 30-71082973-6) el beneficio de la exención impositiva por un 100 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática”, código “620104”, según lo establecido en el artículo 7° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339 (orden 53);

Que, posteriormente, la empresa ha solicitado la continuidad de los beneficios otorgados en conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 15.339, habiendo presentado la documentación requerida conforme al Anexo II de la RESO-2022-717-GDEBA-MPCEITGP (orden 73);

Que, de conformidad con lo indicado en el Informe Técnico, obrante en el orden 82, corresponde considerar que la empresa SNAPPLER S.R.L. (CUIT 30-71082973-6) ha cumplimentado todos los requisitos relativos a la presentación del Formulario de Inscripción Revalidación con fecha 27/08/2025, encuadrando la actividad en el Régimen con el código 620104 del nomenclador de actividades;

Que, conforme al citado Informe Técnico, y de acuerdo a lo informado por la empresa con carácter de Declaración Jurada en el Anexo IV inciso C, desarrolla su actividad en Calle 2 N° 786, localidad de La Plata, partido homónimo, provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el presente acto administrativo por el cual se proceda a revalidar la inscripción de la empresa SNAPPLER S.R.L. en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo) y se establezca su condición de beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención en relación de sus competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades atribuidas por la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Revalidar la inscripción de la Empresa SNAPPLER S.R.L. (CUIT 30-71082973-6) en el REGISTRO NODO DE LA ECONOMÍA DEL CONOCIMIENTO (NECo), dado su carácter de PEQUEÑA EMPRESA, conforme surge de la certificación emitida por contador público matriculado, en el marco de lo establecido en la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Ratificar a la Empresa SNAPPLER S.R.L. (CUIT 30-71082973-6) como beneficiaria del Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento, dejando constancia que la estabilidad del beneficio comenzará a regir a partir de la fecha en que se notifique fehacientemente el acto administrativo de conformidad a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 15.339 y el DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y por el término de 2 años.

ARTÍCULO 3º. Otorgar a la firma SNAPPLER S.R.L. un 80 % de exención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente a la actividad promovida “Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática” código “620104” según lo establecido en el artículo 7º del DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA y “Actividades Promovidas” en el Anexo único Ley N° 15.339.

ARTÍCULO 4º. Establecer que la continuidad de los beneficios otorgados a los sujetos inscriptos, deberá ser revalidada bianualmente, según lo establece el artículo 10 de la Ley N° 15.339 y artículo 10 de su DECRE-2022-1573-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5º. Comunicar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) de la inscripción del beneficiario en el Registro Nodo de la Economía del Conocimiento (NECo) establecido en el artículo 1º de la presente, a los fines de que proceda a registrar en su base de datos el alcance de la exención impositiva, a través de las áreas con

competencia e injerencia en la materia, en los términos de lo establecido en el artículo 9º del Anexo Único del DECRET-2022-1573-GDEBA-GPBA de la Ley Nº 15.339.

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Comunicar a ARBA y pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 426-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-29551098-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado “48º Fiesta Provincial y Nacional del Inmigrante”, que se llevó a cabo los días 27 y 28 de septiembre, y del día 10 al 12 de octubre, del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, las Leyes Nº 14.209 y Nº 15.477, los Decretos Nº 1037/03, Nº 13/14 y Nº 54/20 -modificado por el Decreto Nº 90/2022 y el Decreto Nº 208/2024-, la Resolución Nº 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución Nº 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario Nº 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto Nº 54/2020 -modificado por el Decreto Nº 90/2022 y el Decreto Nº 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación, protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución Nº 5/2020, modificada por Resolución Nº 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural “ReCreo en la Provincia”, destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución Nº 1/2023 se creó el programa “ReCreo es Fiesta”, a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Berisso, el día 14 de agosto de 2025, por medio de nota Nº IF-2025-29572074-GDEBA-SSTMPCEITGP dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado “48º Fiesta Provincial y Nacional del Inmigrante”, que se desarrolló los días 27 y 28 de septiembre, y del día 10 al 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado “Fiesta Provincial y Nacional del Inmigrante” se viene organizando de manera ininterrumpida desde hace más de cuarenta años en la ciudad de Berisso, declarada por la Provincia de Buenos Aires como la “Capital del Inmigrante”, y para esta edición contó con un amplio programa de actividades culturales y recreativas como la Posta del Inmigrante, la feria gastronómica Sabores de Berisso, la tradicional Carrera del Inmigrante y el Desembarco Simbólico en la explanada del Puerto, se desarrolló una representación histórica que rememora la llegada de los primeros inmigrantes a la región, culminando con un desfile de clausura el día 12 de octubre, donde las distintas entidades exhiben sus trajes típicos, con una participación estimada de más de 100.000 personas entre residentes y visitantes provenientes de diversas provincias del país;

Que la realización del evento denominado “48º Fiesta Provincial y Nacional del Inmigrante” deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía,

cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 18969/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "48º Fiesta Provincial y Nacional del Inmigrante", que se desarrolló del 27 y 28 de septiembre y del 10 al 12 de octubre del corriente año, en la localidad de Berisso, municipio de Berisso, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Berisso, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 18969/2025 Jurisdicción: 11 - UE 73 - Act. Int. 755 - Ja 0 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento: 11 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$35.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por Decreto N° 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 431-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 21 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28020227-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festival de la Trufa de Chillar", que se llevó a cabo el día 24 de agosto del corriente año, en la localidad de Chillar, municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 14.209 y N° 15.477, los Decretos N° 1037/03, N° 13/14 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 1/2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 14.209 declara al turismo de interés provincial, como proceso socioeconómico esencial y estratégico para el desarrollo de la provincia de Buenos Aires, y tiene por objeto el fomento, el desarrollo, la planificación, la investigación, la promoción y la regulación de los recursos y la actividad turística;

Que su Decreto Reglamentario N° 13/14 establece que la autoridad de aplicación de la misma será la Secretaría de Turismo u organismo que en el futuro la reemplace;

Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, mineras, comerciales, cooperativas, portuarias y turísticas de la provincia de Buenos Aires y, en particular, en el fomento de la actividad turística como generadora de desarrollo productivo local y regional;

Que, por Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024- se estableció que la Subsecretaría de Turismo es la encargada de determinar la política turística, como generadora de desarrollo productivo local y regional, fomentando el cuidado de los recursos y atractivos de una política sustentable, planificar proyectos tendientes al desarrollo de la oferta turística provincial y promover el desarrollo de un turismo de calidad, la conservación,

protección y aprovechamiento de los recursos, atractivos, destinos y servicios naturales y culturales de la Provincia, entre otras acciones;

Que, mediante Resolución N° 5/2020, modificada por Resolución N° 51/2021, se aprobó el Programa de Gestión Cultural "ReCreo en la Provincia", destinado a la formación, promoción, producción y gestión patrimonial del acervo turístico y cultural de los 135 municipios de la provincia;

Que, por Resolución N° 1/2023 se creó el programa "ReCreo es Fiesta", a los fines de impulsar la oferta turística-cultural, circuitos, fiestas populares y eventos de todo el territorio de la Provincia, consolidar la identidad bonaerense en su pluralidad, fortalecer la producción y generación de empleo local, las gestiones locales y potenciar propuestas turístico-cultural propias de cada localidad que incorporen a todos sus habitantes;

Que, siendo las actividades turísticas fundamentales para fomentar el crecimiento de cualquier economía local y regional, realizándolas de una manera sustentable y sostenible en el tiempo, esta cartera Ministerial considera primordial la asistencia a los sectores mencionados, a fin de que los mismos puedan realizar sus actividades en forma adecuada y segura;

Que el Gobierno Provincial viene llevando adelante un plan de gobierno que tiene entre sus prioridades la reparación y la recuperación de la senda del desarrollo, el crecimiento y el empleo de la Provincia, potenciando el derecho al futuro de los y las bonaerenses garantizando el turismo todo el año en todo el territorio, y fundamentalmente, la mejora sustancial de la calidad de vida de las y los bonaerenses;

Que el sector turístico de la Provincia requiere del acompañamiento constante y decisivo del Estado, que contribuya al sostenimiento y reactivación de aquellas actividades centrales para sus economías como lo es el impulso del calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones en las cuales cobran especial relevancia las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que, en ese contexto, es dable destacar que la provincia de Buenos Aires se caracteriza por tener un amplio calendario de fiestas populares, festejos y celebraciones, con más de 600 eventos en los 135 municipios, donde cobran valor las creencias, los valores, la memoria, la identidad y la historia locales;

Que el Intendente del Municipio de Azul, el día 5 de agosto de 2025, por medio de nota (IF-2025-28044325-GDEBA-SSTMPCEITGP) dirigida a la Subsecretaría de Turismo solicitó apoyo económico al evento denominado "Festival de la Trufa de Chillar", que se llevó a cabo el día 24 de agosto del corriente año, en la localidad de Chillar, municipio de Azul, Provincia de Buenos Aires;

Que el evento denominado "Festival de la Trufa de Chillar" tuvo como objetivo celebrar la trufa negra, promoviendo su valor cultural, culinario y productivo, y a tal fin se llevaron a cabo diversas actividades como una visita guiada a la trufera "La Esperanza", charlas sobre truficultura, hubo demostraciones de cocina, espectáculos en vivo, concursos y sorteos, un patio gastronómico, una feria de emprendedores y stands institucionales, entre otras propuestas, con una asistencia aproximada de tres mil personas entre público residente y visitantes;

Que la realización del evento denominado "Festival de la Trufa de Chillar" deviene en un factor significativo para el desarrollo del Municipio dada la amplia participación de productores locales en la oferta de gastronomía, cultura, entretenimiento, producción artesanal y de bienes elaborados que se comercializan durante su transcurso, creando un gran impacto y dinamismo en la economía local en un periodo de tiempo reducido;

Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;

Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;

Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;

Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 17111/2025;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de apoyo económico al evento denominado "Festival de la Trufa de Chillar", que se llevó a cabo el día 24 de agosto del corriente año, en la localidad de Chillar, municipio de Azul, provincia de Buenos Aires, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-).

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Azul, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 17111/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 73 - Pr 4 - Sp 0 - Ac 2 - In 5 - Pp 3 - Pa 2 - Spa 899 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL (\$2.700.000.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto

Nº 3681/24.

ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7º del Anexo Único de la Resolución Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción. ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Turismo a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN Nº 599-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-00409250-GDEBA-DPOUYTMGGP mediante el cual tramita la aprobación de la propuesta efectuada por el municipio de Junín, modificatoria de la normativa vigente en dicho partido, y

CONSIDERANDO:

Que por la presente se gestiona la aprobación de la Ordenanza Nº 8385/25, promulgada por Decreto Nº 285/25, por medio de la cual se propone la creación de la Zona de Usos Específicos 15 - Complejo Terminal (UE15) en el Área Complementaria de Junín, la que estará delimitada por los predios designados catastralmente como: Circ. XV, Secc. N, Cha. 1, Fracc. III, Parcelas 2, 3 y 4, Partidas 1618, 33465 y 52196 respectivamente.

Que la Ley Nº 15.477 establece que le corresponde al Ministerio de Gobierno intervenir en lo atinente al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto Ley Nº 8912/77.

Que el Decreto Nº 3/24 aprueba las acciones de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, dependiente del Ministerio de Gobierno, entre las cuales incluye el asistir al Ministro de Gobierno en el ejercicio de su Autoridad de Aplicación de la legislación provincial que rige el ordenamiento territorial conforme lo establecido en el Decreto-Ley Nº 8.912/77 y/o sus modificatorias, complementarias o las que en el futuro las reemplacen.

Que, a su vez, la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, tiene entre sus funciones el asistir en la evaluación y convalidación de proyectos y ordenanzas municipales en el marco del Decreto-Ley Nº 8.912/77 o norma que lo reemplace, Decreto Nº 1.072/2018, Resolución MJGM Nº 167/18 y las normas complementarias y/o modificatorias.

Que la propuesta se encuentra avalada por el municipio de Junín en su carácter de responsable primario del ordenamiento territorial.

Que, asimismo, la Autoridad del Agua ha emitido el informe técnico IF-2025-13511218-GDEBA-DPPHMYAADA y emitido el certificado de aptitud CE-2025-13811066-GDEBA-DPGHADA de Prefactibilidad Hidráulica, de Explotación de Recurso Hídrico Subterráneo (disponibilidad) y de Vertidos de Efluentes Líquidos del Emprendimiento, y el Ministerio de Ambiente mediante CE-2025-24998116-GDEBA-DPOATYBCMAMGP ha realizado el Informe de Prefactibilidad Ambiental Regional (IPAR- CUS);

Que ha tomado intervención la Dirección de Gestión Territorial y la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales, entendiendo cumplimentado el trámite tendiente a la convalidación de la normativa gestionada.

Que ha tomado conocimiento y prestado conformidad a la presente medida la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de Ministerio de Gobierno.

Que ha tomado intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades establecidas en el artículo 83 del Decreto Ley Nº 8912/77.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 183/2019 EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar la Ordenanza Nº 8385/25, promulgada por el Decreto Municipal Nº 285/25, mediante la cual el municipio de Junín modifica la normativa vigente en el partido, que como Anexo Único (IF-2025-34591537-GDEBA-DTLMGGP) forma parte de la presente, bajo la exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Establecer que en materia de infraestructura, servicios y equipamiento comunitario deberá darse cumplimiento a lo regulado por los artículos 56, 62 y 63 del Decreto-Ley Nº 8912/77 (T.O por Decreto Nº 3389/87 y modificatorios) en el momento de aprobarse el plano de subdivisión y/o materialización del uso.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, comunicar a la Subsecretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF- 2025-34591537-GDEBA-DTLMGGP

115e1450d42a8826191aa28f22531fe9541f39a828c8551341754921199ad00e Ver

**SECRETARÍA GENERAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO****RESOLUCIÓN N° 91-SSGYEPSGG-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-34601270-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia aprobar el "Procedimiento para la realización del examen de aptitud psicofísica mediante una evaluación médica abreviada" para el personal designado en la Ley N° 10.579, las Leyes N° 10.430 y modificatorias y N° 10.579, los Decretos N° 4161/96, N° 345/2024, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 345/2024, esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público resulta competente para definir las políticas y procesos de administración y planeamiento del personal de la Provincia de Buenos Aires, constituyéndose en el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley 10.430 (T.O. 1996).

Que, entre sus acciones, se encuentra la de definir las políticas necesarias para instrumentar mejoras y optimizar procesos en materia de administración y gestión del personal dependiente de la Administración Pública Provincial.

Que en particular, corresponde a la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público desarrollar e implementar medidas tendientes a optimizar los procesos de la administración y gestión del personal en el ámbito de la Administración Pública Provincial, como asimismo, proponer las pautas necesarias para el diseño de los programas relativos a la gestión, control y seguimiento del empleo público, evaluando su implementación a través de las Direcciones Delegadas de la Dirección Provincial de Personal o con las oficinas que hagan sus veces.

Que la Dirección General de Cultura y Educación (DGCYE) ha manifestado la necesidad de impulsar los trámites de titularización de los y las docentes, siendo un requisito indispensable para ello, contar con la aptitud psicofísica de estos.

Que la Ley N° 10.579 establece, en su artículo 57 inciso b), como requisito a los titulares de cargos docentes, de poseer aptitud psico-física y una conducta acorde con la función docente y, asimismo, el artículo 65 de la mencionada Ley establece que *"la designación del personal docente tendrá carácter de titular interino hasta que el mismo apruebe el examen psico-físico y fuese calificado con seis (6) puntos como mínimo. Esta calificación deberá efectuarse el primer año lectivo durante el cual no se halle comprendido en las causales previstas en el artículo 130. Cesarán en el cargo u horas-cátedra los docentes que no aprobarán el examen psico-físico o no alcanzaran la calificación mínima exigida. En estos casos no podrán ser incluidos en los registros de aspirantes a ingreso en la docencia en ese cargo u horas-cátedra, hasta tanto sean declarados aptos por la junta médica o hasta que hayan transcurrido dos (2) años desde el momento de su cese"*.

Que a su vez, la Ley N° 10.430 dispone, a través del artículo 2º inciso c), relativo a los requisitos de admisibilidad para el ingreso *"acreditar buena salud y aptitud psicofísica adecuada al cargo, debiendo someterse a un examen preocupacional obligatorio, que realizará la autoridad de aplicación que designe el Poder Ejecutivo, sin cuya realización no podrá darse curso a designación alguna"*.

Que el artículo 123 de la citada Ley dispone que le compete al Organismo Central de Administración de Personal efectuar los reconocimientos médicos del personal de la Administración Pública de la Provincia, ya sea a los efectos de determinar incapacidades psicofísicas para el ingreso, otorgar licencias médicas y/o controlar el cumplimiento, determinar incapacidades laborales y en toda cuestión que surja de la aplicación del Estatuto y su reglamentación.

Que el Decreto N° 345/2024 establece que esta Subsecretaría de Gestión y Empleo Público es el Organismo Central de Personal en los términos del artículo 122 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), siendo competencia de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público desarrollar e implementar medidas tendientes a optimizar los procesos de la administración y gestión del personal en el ámbito de la Administración Pública Provincial, como así también entender en la gestión de salud ocupacional de la Provincia de Buenos Aires proponiendo acciones y programas de prevención tendientes a preservar la salud psicofísicas de sus dependientes.

Que el citado Decreto le encomienda a la Dirección de Salud Ocupacional dependiente de la Dirección Provincial de Operaciones e Información del Empleo Público de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público asistir a la Subsecretaría en el diseño de políticas de protección y prevención de la salud, reconocimiento médico para otorgamiento de licencias y exámenes de aptitud laboral de los empleados de la Provincia de Buenos Aires, en cualquiera de sus escalafones o carreras como así también asesorar a la Subsecretaría y demás reparticiones de la Provincia de Buenos Aires sobre aspectos de su competencia en materia de medicina del trabajo y ejercer la función de superintendencia.

Que, asimismo, entre sus acciones se encuentra planificar los servicios de reconocimiento médico y exámenes de aptitud laboral de los empleados de la Provincia de Buenos Aires y proponer el esquema de requisitos psicofísicos de aptitud médica para el ingreso al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y realizar los exámenes pre-ocupacionales y periódicos de los ingresantes y empleados de la Provincia de Buenos Aires.

Que, asimismo, resulta de vital importancia para la carrera laboral del personal docente poder acceder a la titularización de sus cargos y en un futuro acogerse al trámite de su jubilación.

Que, en tal sentido, se propicia la realización de un examen médico ágil en el marco de una evaluación abreviada para el personal designado por la Ley N° 10.579 que se haya desempeñado como titular interino en al menos un (1) cargo durante los últimos tres (3) años, cuente al menos con veinte (20) años de servicios docentes y cuarenta y ocho (48) años de edad.

Que se ha expedido favorablemente la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por la Ley N° 10.430, el Decreto Reglamentario N° 4161/1996 y el Decreto N° 345/2024.
Por ello,

**LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Procedimiento para la realización del examen de aptitud psicofísica mediante una evaluación médica abreviada", para el personal designado en la Ley N° 10.579, que se haya desempeñado como titular interino en los términos del artículo 65 del citado plexo legal, en al menos un (1) cargo durante los últimos tres (3) años, que cuente como mínimo con veinte (20) años de servicios docentes y cuarenta y ocho (48) años de edad, que como Anexo Único (IF-2025-36426275-GDEBA-DPOEIEPSGG) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Paula Verónica Ferraris, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2025-36426275- GDEBA-
DPOEIEPSGG

4302bf8cc3fb2d8d08975909e6c5f4d9bbdbf1bb5b15ca0cb1a6ae2372f22b2b [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1280-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-13428981-GDEBA-IPLYCMGGP de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual se propicia la reubicación por cambio de agrupamiento de la agente Graciela Mónica PISANI, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Graciela Mónica PISANI, revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 16, Código 3-0002-II-A, Administrativo Oficial "A", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento de Liquidaciones, de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que a orden 2 la agente PISANI solicita su reubicación en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento de Liquidaciones, en virtud de la obtención del título de Contadora Pública, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que en órdenes 3 y 4 obran el Título Profesional emitido por la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de La Plata y el certificado de matrícula profesional habilitante emitida por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires;

Que a orden 15 su superior jerárquico certifica las tareas profesionales que realiza la agente PISANI, acordes a su profesión;

Que en atención al dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA por el que se determina el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" de carácter mensual remunerativa no bonificable y en el marco de lo previsto en el artículo 11 inciso b) de la citada norma legal, corresponde que el cambio de agrupamiento solicitado por la agente Graciela Mónica PISANI se establezca a partir del 1° de mayo de 2025 de conformidad con lo normado por el artículo 17 del citado cuerpo legal, quedando exceptuada la presente gestión de lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 272/17 E y modificatorios;

Que, consecuentemente, corresponde reubicar a partir del 1° de mayo de 2025 a la agente PISANI en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a través de la transformación de su cargo de revista, cumplimentando los requisitos exigidos por el nomenclador de cargos vigente para la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que asimismo corresponde otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso b) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;

Que para facilitar la incorporación se procederá a la adecuación del cargo de conformidad con lo establecido en los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que resulta necesario dejar debidamente establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento de Liquidaciones de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva de este Organismo;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría

de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido por los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 11) y 4° del Decreto N° 272/17 E - texto según Decreto 156/2024- y Decreto N° 641/25;
Por ello;

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la adecuación de UN (1) cargo de acuerdo con el siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS - Programa 001 - Actividad 001- Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 323- Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 01:

DÉBITO: Agrupamiento Ocupacional 03: Administrativo. Un (1) cargo

CRÉDITO: Agrupamiento Ocupacional 05: Profesional. Un (1) cargo.

ARTÍCULO 2°. Reubicar en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -Instituto Provincial De Lotería y Casinos, en la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento de Liquidaciones, a partir del 1° de mayo de 2025, en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 16, Código 5-0030-VI-1, Contador "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a la agente Graciela Mónica PISANI (DNI N° 20.014.555 - Clase 1968 - Legajo N° 313.780) proveniente de un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, 3-0002-II-A, Administrativo Oficial "A", Categoría 16, e igual régimen horario, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.4.19.00.020: Instituto Provincial De Lotería y Casinos - Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento de Liquidaciones, a partir del 1° de mayo del 2025, a la agente Graciela Mónica PISANI (DNI N° 20.014.555 - Clase 1968 - Legajo N° 313.780), la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU", Remunerativa No Bonificable, de carácter mensual, de conformidad con lo previsto en los artículos 1° y 11 inciso b) del DECRE-2025- 641-GDEBA-GPBA y por excepción a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios en el marco de lo establecido por el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Presupuesto General Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024- 3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector {Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 4. Organismos Descentralizados no Consolidados - Jurisdicción 19 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 20: Instituto Provincial de Lotería y Casinos - U.E. 323 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 3 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - U.G. 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación de los Planteles Básicos de la Dirección de Contabilidad y Finanzas - Departamento de Liquidaciones, en virtud de la medida aquí propiciada.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y notificar a la interesada. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 343-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la

construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el barrio Obrero del municipio de Berisso;

Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), tomando como mes base Julio de 2025;

Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que, en el marco de la Cláusula 2.1.5 del Documento de Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la obra "Pavimento, desagües pluviales e iluminación calle 32", en el Partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 46/100 (\$2.211.886.305,46), y prevé un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente, que como Anexos: "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-26949463-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación Gráfica" (PLANO-2025-30229807-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" (PLIEG-2025-26949687-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-30229941-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo" (PLIEG-2025-26949918-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria de Cálculo Hidráulica" (PLIEG-2025-26950487-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Estudio de Suelos" (IF-2025-26950622-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planilla de Informes de Seguimiento Ambiental y Social" (IF-2025-26950681-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (PLIEG-2025-30232879-GDEBA-DPTYLLOPISU). pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 6 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4- 2 - 2 Construcción PRY 14015-OBRA 78- Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula décima del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Juan Pablo Lamboglia (DNI N° 36.683.272), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Martina Hernández (DNI 36.907.784), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

IF-2025-35421498-GDEBA-DPTYLLOPISU	9cbd39bc6270a77a38a25d133012abf27553d2a94c645c16f1865c165eba93e7	Ver
IF-2025-35421366-GDEBA-DPTYLLOPISU	ff8504f941f91a50fb44a0f306bb3bae242d4d73803b48e027fa278655080f4b	Ver
PLIEG-2025-35422016-GDEBA-DPTYLLOPISU	7eecb5e076ba2ecccf07c1f7333dff06062f2d16d4b1a319c460ee114bd752544	Ver

RESOLUCIÓN N° 417-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)"-, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público de Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36043722-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25432324-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del corriente año a las 14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Valery Aledia Joseph CORNEJO

RIVEROS (DNI 93.896.186), Kevin LYNCH (DNI 40.344.977), y Amanda Evangelina DE CHIARA (DNI 29.406.185) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 420-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 14 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el exordio, tramita el proceso de selección de organizaciones productivas de la comunidad para la ejecución del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, detallando que la solicitud se enmarca en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y mantenimiento del espacio público en barrios populares, de acuerdo a lo estatuido por la Ley N°14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que las características estructurales de los barrios donde se ejecutarán los servicios, evidencian falta de desagües pluviales y tratamiento de aguas cloacales, junto al deterioro del material de las viviendas y de los servicios existentes, así como los indicadores críticos en materia socioeconómica, tornando esencial la intervención de este organismo para promover la integración urbana, social y productiva;

Que, dicho requerimiento, se enmarca en el Programa de Organizaciones Productivas de la Comunidad, aprobado por RESO-2021-12-GDEBA-DEOPISU, cuyo propósito es fortalecer la integración socioeconómica de las organizaciones productivas de la comunidad y el desarrollo local de los barrios donde interviene este Organismo de Integración Social y Urbana, a través de políticas públicas adecuadas que permitan generar oportunidades de trabajo, mejorar el nivel de ingresos, las capacidades y los recursos físicos disponibles que limitan el crecimiento de estas iniciativas económicas;

Que, sentado lo que antecede, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N°1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°1299/16 - modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N°15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado para la Solicitud de Propuestas N° 1/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para el barrio Villa Itatí del Municipio de Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991- AR, por el plazo de doce (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON 22/100 (\$403.084.661,22), debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu> por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Anexos "Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos" (PLIEG-2025-36023839-GDEBA-DAOICOPISU) y "Plan de Gestión Ambiental" (PLIEG-2025-25429696-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 11 de noviembre del

corriente año a las 12 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025: Partida Principal 3-3-5 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 421-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 16 de Octubre de 2025

VISTO el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 01/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)";

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, solicita se arbitren los medios necesarios para llevar adelante la contratación referida, fundando el requerimiento en la necesidad de proveer el servicio de limpieza y desobstrucción de sumideros, cámaras sépticas, nexos, conductos del sistema cloacal y pluvial, desagote de pozos absorbentes, a través de camiones atmosféricos hidrosuccionadores y vector desobstructores, en villas, asentamientos y núcleos habitacionales ubicados dentro del territorio provincial, de conformidad con lo estatuido por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que, el área requirente, además, describe que estas acciones no sólo permiten mejorar las condiciones de salubridad y facilitar la circulación del agua en épocas de lluvia, sino que también mitigan los riesgos asociados a enfermedades de transmisión fecaloral y vectorial (como el dengue o el cólera), situaciones habituales en contextos de alta vulnerabilidad social, agravadas por el anegamiento e insalubridad;

Que, en esa línea de desarrollo, luce agregada la No Objeción al Plan de Adquisiciones, emitida por el Banco;

Que, en ese marco de actuación, la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con el progreso de la gestión;

Que, así ello, consta la intervención de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, dependiente del Ministerio de Economía, donde, además de avalar la medida propiciada, deja asentado que "el presente procedimiento se enmarca en el Decreto N° 1299/16, en virtud de lo cual, la intervención de los organismos de asesoramiento y control, deberá tener lugar con carácter previo a la aprobación de la respectiva adjudicación (conforme artículo 8° del Anexo Único aprobado mediante el citado Decreto N° 1299/16)";

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N°1/2025 para la contratación del servicio de "Saneamiento de barrios populares. Desobstrucción de pozos ciegos y pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes", enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, por el plazo de DOCE (12) meses, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS CON 80/100 (\$4.158.717.362,80), debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado en el artículo precedente la que, como Plan de Gestión Ambiental (PLIEG-2025-24105800-GDEBA-DAOICOPISU) y Pliego de Bases y Condiciones (PLIEG-2025-36647268-GDEBA-DAOICOPISU), pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 10 de noviembre de 2025 a las

14 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida presupuestaria 2025/2026: 3-3-5 Limpieza, aseo y fumigación, Fuente de Financiamiento 1.1-.

ARTÍCULO 5°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Julieta Florencia ESQUIBEL (DNI 36.662.977); Ivanna Florencia DELGADO (DNI 39.757.733), y Maria Dolores Belén ROMERO (DNI 39.718.067) y, como miembro suplente, a Ian ZANABRE (DNI 38.841.869), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 6°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones.

Cumplido. Archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 965-HIGAPDLGMSALGP-2025

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Octubre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-33773983-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 55/25, tendiente a la Adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE para este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos OCHENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL con 00/100 (\$82.700.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES HAEDO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 55/25 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a Adquisición de MEDIOS DE CONTRASTE para este establecimiento, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL. Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 015 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Incisos Presupuestarios:

2-5-2, 2-5-1.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 4º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 3 de NOVIEMBRE de 2025 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que por disposición de la Directora del Hospital Interzonal Prof Dr Luis Güemes HAEDO de fecha 06/12/2024 N° DISPO-2024-1425-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, se ha autorizado el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 6º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 7º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Adriana Gabriela Algaze, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

DISPOSICIÓN N° 419-DGAIPAYC-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Octubre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-18868372-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual se tramita, la Contratación Servicio de Limpieza IPAC - Edificio Calle 51 N°735 La Plata - aprobados por Disposición N° DISPO-2025-376-GDEBA-DGAIPAYC, del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las presentes actuaciones se tramita el Proceso de Compra N° 625-630-PAB25, encuadrado en los artículos 18 de la Ley N°13.981 y 18, Inciso 1, Apartado b) del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Bajo la modalidad de Procedimiento Abreviado, tendiente a gestionar la provisión del Servicio de Limpieza del edificio en cuyas dependencias funciona Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo solicitado por la Dirección de Compras y Contrataciones y Servicios Generales por notas NO-2025-18964281-GDEBA-DCYCYSGIPAYC y NO-2025-18967839-GDEBA-DGAIPAYC las que constan a ordenes 2 y 3.

Que en el orden 102 surge por Disposición DISPO-2025-376-GDEBA-DGAIPAYC emanado del Dirección General de Administración que enmarca la aprobación del proceso de contratación de servicio de limpieza integral;

Que, en el Artículo 1 de la Disposición mencionada en el párrafo anterior, se observa un error material involuntario en cuanto al artículo 18 inciso 1 apartado a), cuando debería decir apartado b);

Que corresponde a la autoridad administrativa la dirección de las actuaciones, adoptando las medidas necesarias para la celeridad, economía y eficacia del trámite, debiendo velar por el buen orden de las actuaciones;

Que el artículo 115. *"En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos"*.

Que la presente medida se encuadra en lo dispuesto por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 1 de la DISPO-2025-376-GDEBA-DGAIPAYC por el siguiente: "ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento de contratación del servicio de limpieza integral con provisión de insumos a cargo del adjudicatario, con destino al edificio sito en calle 51 N°735 de la ciudad de La Plata, "Edificio René Favalaro", oficinas correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", tramitada por Proceso de compra N°625-6390-PAB25, encuadrada en lo normado por el artículo 18 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13981 vigente.

ARTÍCULO 2º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad, a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Antonio Alberto Suarez, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-87954-07 la providencia de fecha 08 de octubre de 2025.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. DORR, ELENA GRACIELA, DNI 6.507.072 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes percibidos indebidamente en el Expediente N° 21557-87954-07 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$618.113,84 (Pesos Seiscientos Dieciocho Mil Ciento Trece con 84/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Inscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el 16/09/2025, bajo el número 0003771/9".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Claudia Villarreal, Abogada.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-28872693-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 22.701 de fecha 21 de agosto de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 22.701

VISTO el expediente EX-2021-28872693-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Noemi GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2023-6300-GDEBA-IPS de fecha 07 de junio de 2023, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2023-6300-GDEBA-IPS de fecha 07 de junio de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela Noemi GONZALEZ, con documento DNI N° 17.636.649, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26, 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2018 hasta el 24 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° EX 2024-37302376-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 18233 de fecha 03 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 18.233

VISTO el expediente N° EX-2024-37302376-GDEBA-DPTMDEIPS, por el cual se analiza la situación previsional de Eduardo Antonio ASTURIANO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1846/99 se acordó al titular la "Pensión Honorífica de la Provincia de Buenos Aires en reconocimiento de los ex combatientes del Conflicto Bélico de las Islas Malvinas" prevista en la Ley N° 12.006 y sus modificatorias, a partir del 1 de Diciembre de 1998;

Que con posterioridad se presenta el titular de autos solicitando la "Pensión Social Distinguida" establecida por la Ley N° 14.486, la que le fue concedida mediante Resolución 11.321 N° 719 de fecha 10 de Junio de 2016, previa aceptación de la renuncia al beneficio acordado por la Ley N° 12.006 y modificatorias, a partir del 12 de Agosto de 2015;

Que se detecta que el señor ASTURIANO percibe, desde el 1 de Abril de 2002, la "Compensación Neuquina Guerra de Malvinas", conforme a lo establecido por la Ley N° 2532 de la Provincia del Neuquén, circunstancia que no fue declarada por el interesado al momento de completar el formulario de solicitud del beneficio establecido por la Ley N° 14.486, a pesar de que dicho instrumento prevé expresamente la obligación de informar beneficios similares percibidos de otras

jurisdicciones;

Que en virtud de ello, a partir del 1 de Septiembre de 2024 se suspendió provisoriamente el beneficio otorgado, con fundamento en la causal de incompatibilidad prevista en el artículo 9 de la Ley N° 14.486, circunstancia que fue debidamente notificada al interesado;

Que a fin de respetar el debido proceso legal y la garantía de ser oído, se corrió un nuevo traslado al interesado para que efectuara las manifestaciones que estimara pertinentes y aportara la documentación que considerase necesaria, bajo apercibimiento de resolver con las constancias obrantes en autos, no habiéndose presentado el interesado ni efectuado manifestación alguna;

Que teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 9 de la Ley N° 14.486, que establece expresamente que el beneficio instituido será incompatible con la percepción de prestaciones equivalentes otorgadas por otras jurisdicciones provinciales o por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al momento de solicitar la pensión prevista en dicho régimen, el peticionante debió informar su situación previsional real, particularmente en lo relativo a la percepción de la pensión otorgada por la Provincia del Neuquén. La omisión de tal información, posibilitó el dictado de la Resolución N° 719/16, que le concedió un beneficio al que no tenía derecho en los términos del régimen legal aplicable;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el beneficio oportunamente concedido por Ley N° 14.486, convalidar la baja efectuada y declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el otorgamiento de dicho beneficio y la fecha de suspensión del mismo, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa con setenta y un centavos (\$57.956.290,71);

Que habiéndose expedido la Asesoría General de Gobierno y de conformidad con lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Organismo, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO-ACUERDO N° 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el beneficio N° 7-8141718940, otorgado a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960) mediante Resolución 11.321 N° 719 de fecha 10 de Junio de 2016, en los términos de la Ley N° 14.486, atento las argumentaciones vertidas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la baja del beneficio N° 7-8141718940, correspondiente a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), a partir del 1 de Septiembre de 2024.

ARTÍCULO 3°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), por haberes percibidos indebidamente, a partir del 12 de Agosto de 2015 y hasta el 31 de Agosto de 2024, el que asciende a la suma de pesos cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y seis mil doscientos noventa con setenta y un centavos (\$57.956.290,71). conforme lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto Ley N° 9.650/80.

ARTÍCULO 4°: Intimar a Eduardo Antonio ASTURIANO (DNI 14.171.894, Clase 1960), para que en el plazo perentorio de 10 días, a partir de la notificación de la presente, proceda a formular propuesta de pago o saldar la deuda mencionada debiendo efectuar el depósito en la cuenta N° 50046/3, CBU 0140999801200005004639, "Instituto de Previsión Social - Administración General- Ley N° 12.006 del Banco Provincia de Buenos Aires - Casa Matriz, debiendo adjuntar el pago total o la Propuesta de Pago ante cualquier Centro de Atención Previsional (C.A.P.) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar tramite>, seleccionando el trámite denominado "Presentación de Propuesta de Pago y/o Comprobante de Pago". En el supuesto de no recepcionarse el pago o la propuesta de pago, la Dirección Administrativa, Legal y Técnica - Departamento de Títulos Ejecutivos, procederá a confeccionar el correspondiente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Señor Fiscal de Estado y pasar al Instituto de Previsión Social. Dar intervención a la Dirección Administrativa Legal y Técnica

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente n° EX-2024-11547759-GDEBA-DRIIIPS la Resolución N° 24931 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 24931

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-11547759-GDEBA-DRIIIPS referido a María Débora MENDI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente Especialidad en Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos "San José" de Pergamino, durante el período que comprende desde el 01/06/2013 al 31/05/2017;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por María Débora MENDI en el ámbito del Ministerio de Salud en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan

conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 12 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2013 al 31/05/2017, que ascienden a \$6.725.852,64 y \$5.044.389,48 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 2198/01;

Que ha tomado intervención Fiscalía de Estado a orden 16;

Que la Sra. María Débora MENDI, notificada de la deuda por aportes personales diferenciales propone cancelar en 24 (veinticuatro) cuotas mensuales y consecutivas, adjuntando recibo de haberes de orden 22; propuesta viable;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por María Débora MENDI como Médica Residente Especialidad en Pediatría en el Hospital Interzonal General de Agudos y Crónicos "San José" de Pergamino, durante el período que comprende desde el 01/06/2013 hasta el 31/05/2017, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$6.725.852,64 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/06/2013 hasta el 31/05/2017, y a la suma de \$5.044.389,48 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.-

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. María Débora MENDI (orden 22) en la cantidad de (24) veinticuatro cuotas mensuales y consecutivas hasta cancelar la suma de \$6.725.852,64 por aportes personales no efectuados para lo cual deberá realizar los depósitos o transferencias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gov.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 4°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-559214-21 la Resolución N° 37935 de fecha 11 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.935

VISTO, el expediente N° 21557-559214-21-000 iniciado por Dolores Demetria ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/10/1994 al 30/04/2003;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Dolores Demetria ROMERO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan

José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Dolores Demetria ROMERO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que impgrtan conforme las pautas descriptasen la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines provisionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación

Que a foja 90 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/10/1994 hasta el 30/04/2003, que ascienden a \$5.176.514,01 y \$4.529.449 76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°,19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificada de la deuda la titular cancela la totalidad de apartes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS, foja 103;

Que a foja 68 surge una primera liquidación desde el 01/10/1994 al 30/12/1997 por la suma de \$635.222,48 la cual no fue definitiva, pero que el titular de autos a foja 81 cancela la misma la cual se encuentra verificado el ingreso de fondos a este IPS, suma que se devolverá a titular;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley ND 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines provisionales, los servicios como insalubres desempeñados por Dolores Demetria ROMERO como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Interzonal General de Agudos "Evita", en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/10/1994 al 30/04/2003, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto-

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/10/1994 hasta el 30/04/2003, que ascienden a \$5.176.514,01 y \$4.529.449,76 respectivamente. -

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda declarada legítima del artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS de foja 103.

ARTÍCULO 4. De corresponder se dará trámite para la devolución de la suma verificada en el ingreso a las arcas del IPS abonado por el titular de autos de \$635.222, 48 (foja 81) a la cuenta denunciada por el titular.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales. -

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 7. O. 1994).-

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2025-32715436-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 25547 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 25.547

VISTO el expediente EX-2025-32715436-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Gabriela Marcela CARLEVARI, solicita el beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece la titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Gabriela Marcela CARLEVARI, con documento DNI N° 22.185.363, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 16 - 40 hs. con 19 años de antigüedad, desempeñado en A.R.B.A, el que debía ser liquidado a partir del 20 de abril de 2024 hasta el 11 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto; Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-32111871-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 25715 de fecha 18 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 25.715

VISTO el expediente EX-2023-32111871-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Mario Manuel DRAIYE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese; Que oportunamente el titular solicitó la incorporación de los adicionales "Guardias Médicas de Reemplazo", "Guardias Médicas de Reemplazo de Emergencia 80 %" y "Guardias Médicas de Reemplazo 100 %";

Que, respecto al adicional "Guardias Médicas de Reemplazo" corresponde su incorporación al haber jubilatorio, toda vez que cumple las condiciones de "habitualidad" y "regularidad", que a los fines previsionales establece el Art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80 t.o. 1994;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese atento la fecha de solicitud y el término de prescripción bienal establecido en el artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que, en cuanto a los adicionales "Guardias Médicas de Reemplazo de Emergencia 80 %" y "Guardias Médicas de Reemplazo 100 %", los mismos no reúnen las condiciones de "habitualidad" y "regularidad", quedando en consecuencia excluidos del concepto de "remuneración" que a los fines previsionales establece el Art. 40 del Decreto-Ley N° 9650/80 t.o. 1994;

Que, contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mario Manuel DRAIYE, con documento DNIM N° 8.007.328, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional sin función Local A - 36 hs., con 31 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Hurlingham con más la bonificación "Guardias Médicas de Reemplazo", el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2017 hasta el 19 de octubre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

ARTÍCULO 2°. RECHAZAR la incorporación de los adicionales "Guardias Médicas de Reemplazo de Emergencia 80 %" y "Guardias Médicas de Reemplazo 100 %", solicitado por Mario Manuel DRAIYE, con documento DNIM N° 8.007.328, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.-

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-01668362-GDEBA-DRIIPS la Resolución N° 25315 de fecha 17 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 25315

VISTO, el expediente electrónico EX-2024-01668362-GDEBA-DRIIPS referido a Agustín MARTIN, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO:

Que surge de la documental obrante en autos que el titular prestó servicios como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, durante el período que comprende desde el 01/07/2005 hasta el 01/03/2009;

Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa "Triaca, Juan Manuel c/ Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa", emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;

Que las tareas desarrolladas por Agustín MARTIN en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que en el orden 8 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/07/2005 hasta el 01/03/2009 que ascienden a \$5.250.817,17 y \$3.938.112,88 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que notificado de la deuda, el titular propone cancelar la deuda por aportes personales no efectuados en la cantidad de 7 (SIETE) cuotas mensuales y consecutivas (orden 19); propuesta viable;

Que tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 12)

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Agustín MARTIN como Médico Residente y Jefe de Residentes en la especialidad Ortopedia y Traumatología en el Hospital Interzonal General de Agudos "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, durante el período que comprende desde el 01/07/2005 hasta el 01/03/2009, los cuales resultan de agotamiento prematuro, conforme argumentos vertidos en el presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$5.250.817,17 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/07/2005 hasta el 01/03/2009, y a la suma de \$3.938.112,88 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3°. Receptar favorablemente la propuesta de pago formulada por el titular Agustín MARTIN, en (7) siete mensuales y consecutivas (orden 19). Deberá realizar los depósitos o transferencias en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar los comprobantes por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 4°. Establecer que la falta de pago de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) alternadas producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este Organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.-

ARTÍCULO 5°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.-

ARTÍCULO 6°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 8°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-38426-06 la Resolución N° 37816 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.816

VISTO el expediente Nro. 21557-38426-06 iniciado por el hoy fallecido Enrique Luis BARRAZA, atento la deuda practicada a fs. 186/187 a Micaela Nataly BARRAZA;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se trata el cargo deudor liquidado a fs. 186/187 a Micaela Nataly BARRAZA quien ha sido dada de baja en planillas de pago (fs. 179)); cargo deudor por haberes percibidos indebidamente (percibió el 100 % del haber pensionario cuando le correspondía el 16,66 %) durante el período 24-02-2015 al 30-04-2017; ello por la suma de \$475.470,19;

Que corrido el trámite, dictamina a fs. 189 la Fiscalía de Estado expidiéndose también sobre la propuesta de fs. 167 del área técnica lo que deberá hacerse saber a ésta en su oportunidad;

Que atento el estado de autos corresponde dictar acto administrativo que declare legítima la suma debida y que se inste a su recupero;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a Micaela Nataly BARRAZA -quien ha sido dada de baja en planillas de pago (fs. 179)-; cargo deudor por haberes percibidos indebidamente (percibió el 100% del haber pensionario cuando le correspondía el 16,66 %) durante el período 24-02-2015 al 30-04-2017; ello por la suma de \$475.470,19. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Intimar a Micaela Nataly BARRAZA para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, PAGUE Ó PROPONGA FORMA DE PAGO DE LAS DEUDA IMPUESTA POR ART. 1. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago (puede denunciar datos bancarios CBU para proceder al pago directo) , por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siauiente:link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -

ARTÍCULO 3.- HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. -

ARTÍCULO 4. - Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 23397 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 23397

VISTO el expediente EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Alberto RUSSO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa VACCARO, fallecida el 26 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Alberto RUSSO, con documento DNI N° 4.979.505, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Ruralidad 1 (30%), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de mayo de 2024 hasta el 23 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-632225-23 la Resolución N° 37719 de fecha 03 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 37.719

VISTO, el expediente N° 21557-632225-23 iniciado por Cecilia Estela SERRAO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Zonal General de "Dr. Posadas" de Saladillo, en calidad Ad honorem, durante el período que comprende desde el 28/06/2001 al 31/12/2003 y como Becaria en la misma especialidad durante el periodo 01/05/2004 hasta el 31/10/2005 en el mismo nosocomio;

Que las tareas desarrolladas por Cecilia Estela SERRAO como Técnica en Radiología y Radioterapia en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento pretende, resultan de carácter insalubre a tenor del Decreto N° 2198/01;

Que el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;

Que a foja 43 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 28/06/2001 hasta el 31/12/2003, que ascienden a S 504.349,39 y \$378.262,04 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 43, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios "ad-honorem";

Que al respecto cabe destacar que los servicios prestados como Becaria, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Cecilia Estela SERRAO revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene' atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José el Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Cecilia Estela SERRAO en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a foja 25 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2004 hasta el 30/10/2005, que ascienden a \$318.481,90 y \$238.861,42 respectivamente conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 16 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94)

Que el titular de autos notificada de la deuda por aportes personales no efectuados propone cancelar la deuda en 1 (UN) pago; propuesta viable;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cecilia Estela SERRAO, como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Zonal General de "Dr. Posadas" de Saladillo como personal "Ad Honorem", durante el período que comprende desde el 28/06/2001 hasta el 31/12/2003, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 28/06/2001 hasta el 31/12/2003, que ascienden a \$504.349,39 y \$378.262,04 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Cecilia Estela SERRAO, como Técnica Superior en Radiología en el Hospital Zonal General de "Dr. Posadas" de Saladillo en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/05/2004 hasta el 31/10/2005, los cuales resultan de agotamiento prematuro conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/05/2004 hasta el 31/10/2005, que ascienden a \$318.481,90 y \$238.861,42 respectivamente.

ARTÍCULO 5. Recepar favorablemente la propuesta de pago efectuada por la Sra. Cecilia Estela SERRAO, de la deuda declarada legítima por aportes personales no efectuados de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo, foja 50.

ARTÍCULO 6. Establecer que deberá realizar el pago por la suma de \$822.831,30 (OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS) mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: [rtps-. Hunos ips gba gob.ar/seleccionarTramite](https://rtps.hunosips.gba.gob.ar/seleccionarTramite) seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 7. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el artículo 6 del presente acto sin haberse realizado el pago se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.

ARTÍCULO 8. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales

ARTÍCULO 9. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 10. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-440563-18 la providencia de fecha 15 de octubre de 2025.

VISTO el expediente N° 21557-440563-18 por el cual Enrique Joaquín GAETA, solicita el beneficio de REAJUSTE, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 895469 se acordó beneficio de jubilación al titular, quien posteriormente solicita reajusta dicho beneficio.

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho a reajustar.

Que posteriormente se presentan a solicitar beneficio de pensión Julia Zuma Gómez Patricia Inés Guevara en su carácter de conyugue y conviviente respectivamente.

Que asimismo solicita idéntico beneficio Brenda Gaeta Guevara en su calidad de hija del causante, por lo que corresponde otorgar dicho beneficio en los términos del Art 34 y 37 del decreto-ley 9650/80 To 1994.

Que en relación a Julia Zulma Gómez no habiendo podido demostrar que a la fecha de fallecimiento del causante mantuviera un vínculo afectivo, económico ni de asistencia de la pareja, lo que se traduce en una real vinculación y ausencia de proyecto de vida en común (conf Art 431 del CCy C), por lo que corresponde denegar dicha prestación

Que respecto a la Sra Patricia Guevara se encuentra probada la convivencia alegada en los términos del art 34 del Decreto Ley 9650/80 To 1994.

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Enrique Joaquín GAETA, con documento DNIM N° 10.492.724 le asistía el derecho al goce del beneficio REAJUSTE equivalente al 49 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Unión ferroviaria Escala 123 con 14 años de antigüedad, desempeñados en Ferrobaires el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2018 hasta el 11 de junio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Julia Zulma GOMEZ, con documento DNI N°10.149.253.-

ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Patricia Inés GUEVARA, con documento DNI N° 20.226.747 liquidar el beneficio a partir del 19/07/2021 de acuerdo a los término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2o, de la norma antes citada y a Brenda GAETA GUEVARA con documento DNI N° 47.201.458 liquidar el beneficio a partir del 12/06/2020 día siguiente al fallecimiento del causante.

ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR en base al 37 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo al cargo de Unión ferroviaria Escala 123 con 14 años de antigüedad, desempeñados en Ferrobaires, distribuido de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a Brenda GAETA GUEVARA caduco el 17/04/2024 atento art 37 del Decreto- Ley 9650/80 To 1994

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento inclusiones.

Departamento Resoluciones.

Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-22645861-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24665 de fecha 10 de septiembre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO, el EX-2023-22645861-GDEBA-DPPYRIPS referido a Claudia Cristina, LOPEZ, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que surge de la documental obrante en autos que Isa titular prestó servicios como asistente de discapacidad en el Hospital Subzonal Especializado "Doctor Ramos Mejía" de La Plata en calidad de Becaria durante el período que comprende desde el 01/04/08 al 31/12/2010;

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que Claudia Cristina LOPEZ revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por Claudia Cristina LOPEZ en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/04/08 al 31/12/2010, que ascienden a \$182.358,12 y \$136.768,59 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que Claudia Cristina LOPEZ, cancela la totalidad de la deuda por aportes personales no efectuados adjuntando comprobante a orden 19 vuelta por la suma que asciende a \$243.293,00 que excede lo determinado a orden 11 en rubro "capital afiliado";

Que por lo expuesto y habiéndose expedido Fiscalía de Estado a orden 2 (foja 25) este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Claudia Cristina, LOPEZ como asistente de discapacidad en el Hospital Subzonal Especializado "Doctor Ramos Mejía" de La Plata en calidad de Becaria, durante el período que comprende desde el 01/04/2008 al 31/12/2010, conforme argumentos vertidos en el presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a \$182.358,12 en concepto de aportes personales diferenciales no efectuados durante el lapso 01/04/08 al 31/12/2010, y a la suma de \$136.768,59 por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período.

ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales, que asciende a \$182.358,12 del artículo 2 del presente acto administrativo, de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este IPS (orden 19).

ARTÍCULO 4. Disponer la devolución del importe ingresado en demasía a las arcas de este Organismo, debiendo tomar intervención la Subdirección Contable dependiente de la Dirección de Administración Contable.

ARTÍCULO 5. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 6. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el expediente N° 21557-322573-15 la Resolución N° 3969 de fecha 25 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 3969

VISTO las presentes actuaciones N° 21557-322573-2015, iniciado por MARIA LUISA RODRIGUEZ y;

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 829347 del 16 de Diciembre de 2015 se acuerda beneficio de jubilación por edad avanzada a la titular MARIA LUISA RODRIGUEZ, equivalente al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de jerárquico - Clase J. Div. C/F, con 25 años de antigüedad, reg. Horario 40 Horas, desempeñado en la Municipalidad de Morón.

Que con posterioridad se presenta la titular, a fs. 68, solicitando Reajuste de su beneficio, en base a la categoría de "Jefe de Departamento 40 Hs.", ello por haber percibido la bonificación "Garantía Salarial", calculada entre el sueldo básico y la antigüedad del cargo "Jefe de División 40 hs." y el de "Jefe de Departamento 40 hs"

Que a su turno, a fs. 139 el Departamento de Análisis y Codificación de Cargos informa que dicho suplemento perdió vigencia en Agosto de 2022.

Que en tal sentido, corresponde reconocer dicha bonificación desde el 17/09/2016 y hasta que la misma perdió vigencia, teniendo en cuenta para ello la fecha de solicitud 17/09/18 (fs.68)

Que por lo tanto a fs. 150, obra informe del Departamento Reajuste del Beneficio Municipal, por medio del cual aconseja que la bonificación "Garantía Salarial" del Municipio de Morón que percibió la titular entre el septiembre 2000 a Enero 2004 y que ha perdido individualidad presupuestaria podría equipararse con el coeficiente 1,00 del actual "Jefe de Departamento - 40 Hs" del Municipio de Morón. Asimismo, informa que la Bonificación por Antigüedad deberá regularse en base al mismo coeficiente por haber sido percibida en actividad, llegando a esta conclusión luego de un exhaustivo análisis respecto de las misiones y funciones desempeñadas por la titular.

Que en este estado, coincidiendo con lo dictaminado a fs. 151 por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal del Honorable Directorio IPS, esta Presidenta entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado por el Departamento Reajuste del Beneficio Municipal a fs. 150 de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del dictado del acto administrativo que emita (art. 2 del Decreto 1856/06);

Que en este estado, se entiende que debería practicarse la equiparación correspondiente en los términos del informe efectuado de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del acto que así las establezca (efecto constitutivo).-

Que habiéndose expedido en autos, los Organismos Legales pertinentes, en consonancia a los argumentos desarrollados por la Fiscalía de Estado corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 1856/06
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Equiparar el cargo desaparecido desempeñado por MARIA LUISA RODRIGUEZ, con el coeficiente 1,00 del actual cargo de "Jefe de Departamento" del Municipio de Morón. Asimismo, corresponde dejar constancia que la bonificación por antigüedad deberá regularse en base al mismo coeficiente, por haber sido percibida en actividad, en tanto y en cuanto su implementación arroje mayor haber que el que viene percibiendo. Todo ello, de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) y con efectos patrimoniales a partir de la fecha del dictado del presente acto administrativo. Dejar establecido que deberá incluirse la Bonificación por "Garantía Salarial", liquidando las retroactividades desde el 17/09/2016 hasta Agosto del 2022, de conformidad con el procedimiento previsto en el art. 51 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94).

ARTÍCULO 2°. Establecer que la mencionada equiparación surtirá efectos patrimoniales a partir del dictado de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, pasar al Instituto de Previsión Hecho, archivar.

Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-8496994-GDEBA-DRVIIIIPS la Resolución N° 27567 de fecha 08 de octubre de 2025.

RESOLUCIÓN N° 27.567

VISTO el expediente EX-2024-8496994-GDEBA-DRVIIIIPS por el cual Lorena Mariel SANTILLI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Edgardo Angel FORGIA, fallecido el 22 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario; Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Lorena Mariel SANTILLI, con documento DNI N° 22.465.690, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 23 de mayo de 2023 y hasta el 26 de Mayo de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.
Moretti Marina, Presidenta.

oct. 24 v. oct. 30

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 24 de abril de 2025, en el Expediente N° 3-116.0-2023, Municipalidad De Tigre, Ejercicio 2023, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025...Resuelve...Artículo quinto: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto, Quinto, Sexto, Décimo, Undécimo, Decimotercero Apartado b), Decimocuarto Apartado b), Decimoquinto Apartado a), Vigésimosegundo, Vigésimotercero, Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimoséptimo y Vigésimoctavo; y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que...y el ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge; quienes resultan alcanzados por las reservas, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie, concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga. Artículo séptimo: Notificar a...Abel Eduardo Jorge...de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo noveno: Rubríquese...publíquese. Fallo: 187/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 22 v. oct. 28

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FRANCISCO JAVIER COFRE, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo, con fecha 24 de abril de 2025, en el Expediente N° 3-109.0-2023, Municipalidad de San Isidro, Ejercicio 2023, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 24 de abril de 2025... Resuelve... Artículo Tercero: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto, Séptimo, Octavo Apartado b), Noveno, Décimo, Vigésimo Apartado b), Vigésimoprimer y Vigésimotercero Apartados 1), 2), 3), 4) y 5) y disponer que tanto la División Relatora, como la Relatoría de la Delegación San Isidro, tomen nota para informar en su próximo estudio. Declarar que... el Administrador del Cementerio Comunal Francisco Javier Cofre... no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga. Artículo Sexto: Notificar a... Francisco Javier Cofre... de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo Noveno: Rubríquese... publíquese.

Fallo: 188/2025.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo y Federico Gastón Thea.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

oct. 24 v. oct. 30

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 27/03/2025
N° de Expediente: 21100-440728-2016-0-1
Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$8.992,00; referido al 30 de octubre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Claudio Alejandro PALAVECINO, D.N.I. N° 38.954.161, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos diecisiete mil ciento cuarenta y cinco (\$817.145,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Claudio Alejandro PALAVECINO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 104/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024

N° de Expediente: 21100-173648-2016-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$7.981,00 referido al mes de abril de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Agustina GIMÉNEZ, D.N.I. N° 32.034.554, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos diez mil ochocientos setenta y uno (\$710.871,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Agustina GIMÉNEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 732/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 11/07/2024

N° de Expediente: 21100-525555-2017-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$695.000,00 referido al mes de octubre de 2016, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Cristian Hernán GRAMAJO, D.N.I. Nº 33.340.449, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos diecisiete millones novecientos (\$17.900.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Cristian Hernán GRAMAJO el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Director General de Receptoría y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 549/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 29/08/2024

Nº de Expediente: 21100-167718-2018-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$10.496,00 referido al mes de marzo de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Gonzalo Martín ASTEGIANO, D.N.I. Nº 30.139.550, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos quinientos setenta y tres mil novecientos sesenta y seis (\$573.966,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Gonzalo Martín ASTEGIANO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 746/2024.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

Nº de Expediente: 21100-187793-2018-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad
Ejercicio: 2018

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$12.300,00; referido al 18 de mayo de 2018, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al agente Braian Hugo ESCOBAR, D.N.I. Nº 35.874.313, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos setecientos cincuenta y nueve mil ciento cincuenta (\$759.150,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Braian Hugo ESCOBAR, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 – CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 195/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 19/06/2025

Nº de Expediente: 21900-9195-2016-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ente Administrador del Astillero Río Santiago

Ejercicio: 2016

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la responsabilidad patrimonial de los funcionarios intervinientes por las irregularidades detectadas, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando único y en un todo de acuerdo con lo estipulado, formular cargo pecuniario por la suma de \$70.476.778,10, por el que deberán responder solidariamente Héctor Oscar SCAVUZZO, Rodolfo Guillermo ELISETCH, Adrián Edgardo BORCERIO y Julio Rubén BOROVIK.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Héctor Oscar SCAVUZZO, Rodolfo Guillermo ELISETCH, Adrián Edgardo BORCERIO y Julio Rubén BOROVIK del cargo que se le establece en el Artículo Primero y fijarle a los responsables alcanzados por la sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se le hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y a las autoridades del Ente Administrador Astillero Río Santiago.

ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas y publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Segundo. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 351/2025.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Daniel Carlos Chillo Ariel Héctor Pietronave y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 08/02/2024
N° de Expediente: 4-223.0-2019
Ente u Organismo: Municipalidad de Malvinas Argentinas
Ejercicio: 2019

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo por la suma de \$701.273,25 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 17 de febrero de 2022, por el que debía responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, la Contadora Municipal Sra. María Mercedes Méndez, la Secretaria de Servicios Sra. Noelia Rocío Correa y el Tesorero Municipal Sr. Aníbal Horacio López (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo por la suma de \$285.736,57 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 17 de febrero de 2022, dejándolo sin efecto hasta la suma de \$35.553,82 y manteniéndolo firme por la suma de \$250.182,75 por la que deben responder en forma solidaria el Intendente Municipal Sr. Leonardo Javier Nardini, el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Juan José Llaser, la Contadora Municipal Sra. María Mercedes Méndez y el Tesorero Municipal Sr. Aníbal Horacio López (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las Sras. María Mercedes Méndez y Noelia Rocío Correa y los Sres. Leonardo Javier Nardini, Juan José Llaser y Aníbal Horacio López lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Malvinas Argentinas y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo tercero. Firmese, cumplido, archívese.

Fallo: 10/2024.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 19/09/2024
N° de Expediente: 3-076.0-2015
Ente u Organismo: Municipalidad de Merlo
Ejercicio: 2015

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Quinto del Fallo de fecha 17/04/2017, Municipalidad de Merlo, Ejercicio 2015, manteniéndose firme el cargo de \$25.551.259,20, por el que deberán responder el Intendente Municipal Raúl Alfredo Othacehé en solidaridad con la Presidente del H. Concejo Deliberante Adriana Ángela Vera, Gustavo Daniel Aguirre, Ana María Bigi, Walter Ramón Borda, Gastón Busquet, Cintia Valeria Carnabuci, Sebastián Pablo Codini, Esteban Raúl Díaz, Silvia Carolina Farías, Horacio Oscar Fernández, Ángela Ferradas, Juan Manuel Leguizamón, María Cristina Moreira, Mario Mahmud Nazra, Antonia Romelia Quintero, Julia Edith Ramírez, Oscar Ramírez y Atilio Luis Tarnoczy, según los fundamentos del Considerando Único del presente decisorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplidas las Multas dispuestas en el Artículo Cuarto de la Sentencia del 17/04/2017, Municipalidad de Merlo, Ejercicio 2015; en razón de los depósitos realizados por los funcionarios alcanzados, detallados en el Resultando Sexto de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Esteban Raúl DÍAZ, Ana María BIGI, Mario Mahmud NAZRA, Silvia Carolina FARÍAS, Oscar RAMÍREZ, Gustavo Daniel AGUIRRE, Sebastián Pablo CODINI, Gastón BUSQUET, Atilio Luis TARNOCZY, Adriana Ángela VERA, Raúl Alfredo Othacehé, Ana María Bigi, Walter Ramón Borda, Cintia Valeria Carnabuci, Horacio Oscar Fernández, Ángela Ferradas, Juan Manuel Leguizamón, María Cristina Moreira, Antonia Romelia Quintero y Julia Edith Ramírez, Gustavo Adolfo MENÉNDEZ, Federico Matías LÓPEZ y Roxana Elizabeth MONZÓN de lo resuelto en los Artículos previos según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarle a los funcionarios alcanzados por sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal N° 108/9 (cargo-pesos)- CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley N° 12.008, fecha

de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial y Artículo 33° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona V de este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Merlo.

ARTÍCULO SEXTO: Rubricar por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento el presente fallo que consta de seis (6) fojas, firmarlo en un ejemplar. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Fallo: 784/2024.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario

Fecha de Acuerdo: 24/04/2025

N° de Expediente: 21100-594459-2017-0-1

Sumario de Responsabilidad Patrimonial: Ministerio de Seguridad

Ejercicio: 2017

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$15.068,00; referido al 22 de enero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente María del Carmen LEGAL, D.N.I. N° 31.882.688, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos dos millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos quince (\$2.862.215,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora María del Carmen LEGAL, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 204/2025.

Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión

Fecha de Acuerdo: 12/12/2024

N° de Expediente: 2-284.0-2020

Ente u Organismo: Fondo de Garantías Buenos Aires S.A.P.E.M.

Ejercicio: 2020

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución N° 466/2022 sobre la rendición de la cuenta presentada por el Fondo de Garantías Buenos Aires SAPEM - Ejercicio 2020, manteniéndose firme la sanción de Multa de \$20.000,00 al señor Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA, Multa de \$20.000,00 al señor Sergio VIERA NOVAS y Multa de \$20.000,00 a la señora María Laura GARCÍA CONEJERO, en razón de lo expuesto en el Considerando Segundo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución N° 466/2022 sobre la rendición de la cuenta presentada por el Fondo de Garantías Buenos Aires SAPEM - Ejercicio 2020, dejándose sin efecto la sanción de cargo pecuniario por la suma de \$1.768.138,53 (monto original de \$1.114.672,43 e intereses de \$653.466,10), liberando de responsabilidad patrimonial a Juan Ignacio FATIGATI, Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA y Sergio VIERA NOVAS, en base a los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar el Artículo Quinto de la Resolución N° 466/2022 sobre la rendición de la cuenta presentada por el Fondo de Garantías Buenos Aires SAPEM - Ejercicio 2020, dejándose sin efecto la sanción de cargo pecuniario por la suma de \$47.266,28 (monto original de \$30.947,99 e intereses de \$16.318,29), liberando de responsabilidad patrimonial a Juan Ignacio FATIGATI y Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Cuarto de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el Considerando Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a María Laura GARCÍA CONEJERO, Juan Ignacio FATIGATI, Sergio Alberto VIERA NOVAS y Alejandro Antonio GARCÍA CUERVA, de lo resuelto en los artículos precedentes y fijarles, a los recurrentes alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta fiscal N° 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543, a la orden del Sr. Presidente de este H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo, al Ministro de la Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de veintisiete (27) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 972/2024.

Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo y Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 24/2025

POR 15 DÍAS - Ante el cambio de fecha de apertura del Expediente el EX-2024-35550624-GDEBA-DEOPISU para la ejecución de la Licitación Pública N° 24/2025 para la realización de la Obra Pavimento, Desagües Pluviales e Iluminación Calle 32, en el partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 6021, su decreto reglamentario y sus modificatorias, la Ley N° 14.449 y modificatoria; La obra consiste en la construcción de aproximadamente de 1.175 m lineales de pavimento de hormigón con un paquete 12 cm de hormigón pobre y 18 cm de hormigón H-30. El mismo será de 7,34 metros de ancho con cordón cuneta. También se construirán los desagües pluviales de dichos pavimentos, veredas y alumbrado público. El proyecto se desarrollará en el Barrio Obrero del municipio de Berisso.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Ciento Diez Millones Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 21/100 (\$2.110.004.768,21). Tomando como mes baje julio 2025.

Plazo: Doscientos setenta (270) días corridos

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 31 de octubre de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

oct. 8 v. oct. 29

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2025 Saneamiento de Barrios Populares. Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales - Municipios de La Matanza; Morón y Quilmes, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR y 8707-AR, resultandos aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16 Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB);

Presupuesto oficial: Pesos Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Dos con 80/100 (\$4.158.717.362,80);

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 27 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 10 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 10 de noviembre de 2025 a las 14 horas, en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027770-GDEBA-DEOPISU.

oct. 20 v. nov. 7

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Solicitud de Propuestas N° 1/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 1/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público de Villa Itatí del Municipio de Quilmes, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Tres Millones Ochenta y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 22/100 (\$403.084.661,22).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 21 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 12:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027532-GDEBA-DEOPISU.

oct. 21 v. nov. 10

Solicitud de Propuestas N° 2/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Solicitud de Propuestas N° 2/2025 cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991- AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires, mediante el método de Solicitud de Propuesta por precio fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cincuenta y Un Millones Trescientos Treinta y Ocho Mil Quinientos Treinta con 24/100 (\$451.338.530,24).

Plazo: Doce (12) meses corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los Pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 1 de noviembre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicio.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de Entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 11 de noviembre de 2025 a las 13:00 hs.

Apertura: El día 11 de noviembre de 2025 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU

oct. 21 v. nov. 10

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0915-LPU25

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0915-LPU25, tendiente a la Adquisición de Alimentos para Festividades Navideñas, en un todo de acuerdo con las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ocho Mil Diez Millones (\$8.010.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal

<https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Deberá presentar en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, el día 31 de Octubre de 2025 en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs., una muestra de cada producto que conforme cada renglón. Las muestras deben estar correctamente identificadas con el nombre de la empresa, descripción del bien, número de expediente y de contratación. Las muestras quedarán para la evaluación de las especificaciones técnicas, quedándose la empresa con un remito propio firmado por responsable de recepción. La no presentación de muestras será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° pliego podrán formular consultas de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura.

La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 5 de noviembre del 2025. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 5 de noviembre del 2025. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2025-2446-GDEBA-MDCGP.

Expte. EX-2025-35348582-GDEBA-DSTAMDCGP.

oct. 24 v. oct. 28

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0895-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Traumatológicos de Urgencia de Origen Nacional e Importado.

Presupuesto oficial: Pesos Diecinueve Mil Ciento Trece Millones Quinientos Ochenta y Nueve Mil Ochenta y Tres con Sesenta y Cinco Centavos (\$19.113.589.083,65).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gob.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 06 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 224/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-224-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2025-34977852-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

oct. 24 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 21/2025

POR 3 DÍAS - Objeto: Concesión y Explotación Comercial de Locales en Camino de los Navegantes sito en el Parque Natural Laguna de Gómez.

Plazo de concesión: Cinco (5) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el día veinticuatro (24) de octubre de 2025, hasta el día seis (6) de noviembre de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 2° piso - Junín (B).

Apertura de las propuestas: La apertura de las Propuestas, se realizará el día once (11) de noviembre de 2025, a las once (11:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 2° piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, Domicilio Legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2058/2025

oct. 24 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 7/2025**

POR 3 DÍAS - Terminación de Edificio E.E.T. N° 2 - 1° Etapa.

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 28 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en el Palacio Municipal ubicado en Beltrami N° 50 de Coronel Vidal.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido y/o consultado en el Departamento de recaudación del Palacio Municipal, a partir del día 3 de noviembre de 2025, en el horario de 7:30 hs. a 12:00 hs. y hasta un (1) día antes de la apertura.

Presupuesto oficial: \$911.843.879,83

Valor del pliego: \$1.823.687,76

Expte. N° 701/2025

oct. 24 v. oct. 28

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**Licitación Pública N° 73-0901-LPU25 - Proceso de Compra PBAC**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública - Licitación Pública N° 73-0901-LPU25 - Autorizado por Resolución N° RESO-2025-416-GDEBA-MPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019.

Objeto: Contratación de un Servicio para el Diseño, la Instalación, Puesta en Funcionamiento y Mantenimiento de Infraestructuras Temporales (paradores) para el desarrollo de actividades recreativas en distintos puntos geográficos de la provincia de Buenos Aires. -

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 7 de noviembre de 2025, a las 11:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente: EX-2025-33981431-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

oct. 27 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 62/2025**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Medicamentos para el Servicio de Farmacia del Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$395.059.530,76.-

Valor del pliego: \$395.000,00.-

Fecha de apertura: 25 de noviembre del 2025 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 27 v. oct. 28

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS****Licitación Pública N° 12/2025**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de calles de nuestro Distrito: Carpeta Asfáltica, riego de liga, en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$244.680.000,00)

Valor del pliego: Pesos Doscientos Cuarenta Mil Ochenta con 00/100 (\$240.080,00-)

Venta de pliegos: Del 28/10/2025 al 7/11/2025 de 8 a 13:00 hs en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241 de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 12/11/2025 a las 10:00 hs En Crisólogo Larralde 241- Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 11/11/2025 a las 13:00 hs en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente 004128- 2025-142110-I

oct. 27 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**Licitación Pública N° 2/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Contratación de Servicios de Análisis de Deuda y Gestión de Cobranzas de Tributos Municipales en el marco de la Ordenanza N° 7090/25.

Venta del pliego: Hasta el día 3 de noviembre de 2025 en la Tesorería Municipal de la Municipalidad de Ramallo, sito en Av. San Martín y Belgrano, de la localidad de Ramallo pcia. de Bs. As.

Valor del pliego: \$13.250.00.-

Apertura de sobres: El día 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en el Palacio Municipal de la localidad de Ramallo, pcia. de Bs. As.

Consultas y entrega de pliego: Secretaría de Presupuesto y Hacienda - Teléfono 03407-422900: Email: ltorri@ramallo.gob.ar.

Expte.: 4092-28186/25

oct. 27 v. oct. 28

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. LUIS A. GÜEMES

Licitación Privada N° 55/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 55/2025 para la Adquisición de Medios de Contraste para este Establecimiento, para cubrir el Periodo de 30 de Septiembre del 2025 al 31 de Diciembre del 2025, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes Haedo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 03 de noviembre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, Haedo, sito en calle Rivadavia 15000-Haedo, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$82.700.000,00 (son Pesos Ochenta y Dos Millones Setecientos Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas.

DISPO-2025-965-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

EX-2025-33773983-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL ARENALES

Contratación Directa N° 268/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 268/2025, tendiente a contratar Compra Alimentos del SAE Mes Noviembre, con un presupuesto estimado de pesos Treinta y Siete Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cuatro (\$37.938.284), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 15 de la Ley 13.981 y DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Valor del pliego: Treinta y Cinco Mil (\$35.000).

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 29 de octubre de 2025 y hasta las 8 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de octubre de 2025 y hasta las 9 horas en el Concejo de Deliberantes del Palacio Municipal de Gral. Arenales -calle Mitre N° 50.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Gral. Arenales -Alvear N° 52- en el horario de 7 a 13 hs., desde el 27/10 hasta el 29/10, a las 9 hs. Tel. 02353-4603967. Correo electrónico oficial: ce035@abc.gob.ar.

Autorizada por Disposición N° 268/25.

Expte. N° CEGA-035/268/25.

MUNICIPALIDAD DE COLÓN

Licitación Pública N° 11/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2025 para la Concesión de Proveeduría en Lago y Complejo Polideportivo Municipal.

Venta y consulta de pliegos: En Municipalidad de Colón (B) -Tesorería Municipal- calle 51 y 17 de la ciudad de Colón (B) - Te.-Fax: 02473-430404/10 -desde el 7/11/2025 hasta el día 18/11/2025 en horarios administrativos (de 7 a 13 hs.)

Valor del pliego: \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil).

Canon mínimo mensual: \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil).

Plazo de concesión: 3 (tres) años.

Apertura de propuestas: 25 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la Municipalidad -Oficina de Compras- calles 51 y 17 de Colón (B).

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 16/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 501 (Estación de tren Florencio Varela - Rotonda Gutiérrez - Barrio La Rotonda), bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público en el ámbito del partido de Florencio Varela.

Plazo de vigencia de la concesión: 10 (diez) años, a partir del momento de la formalización del respectivo contrato.

Garantía de oferta: \$975.978.00 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con Cero Centavos), a presentarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura, en alguna de las siguientes modalidades: en efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos nacionales, provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza solidaria o aval bancario; póliza de caución emitida por ente asegurador aprobado por la superintendencia de seguros de la nación.

Valor del pliego: \$97.597,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con Cero Centavos).

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 18/11/2025. Hora: 11:00.

Expte. adm. N° 4037-3356-D-2025.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 17/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 504 (Estación de tren Florencio Varela - Estación de Tren Bosques - Barrio Presidente Avellaneda), bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público en el ámbito del partido de Florencio Varela.

Plazo de vigencia de la concesión: 10 (diez) años, a partir del momento de la formalización del respectivo contrato.

Garantía de oferta: \$975.978.00 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con Cero Centavos), a presentarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura, en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la Tesorería Municipal; títulos nacionales, provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza solidaria o aval bancario; póliza de caución emitida por ente asegurador aprobado por la superintendencia de seguros de la nación.

Valor del pliego: \$97.597,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con Cero Centavos).

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 18/11/2025 Hora: 12:30.

Expte. adm. N° 4037-3357-D-2025.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 18/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Prestación del Servicio Público de Transporte Urbano Colectivo de Pasajeros de Jurisdicción Comunal Línea 505 (Ramal C: Cementerio Municipal-Estación de tren Florencio Varela y Ramal S: Complejo Santa Rosa-Hospital El Cruce, por Av. Bombero Voluntario Vicente Senzabello), bajo el régimen jurídico de concesión de servicio público en el ámbito del partido de Florencio Varela.

Plazo de vigencia de la concesión: 10 (diez) años, a partir del momento de la formalización del respectivo contrato.

Garantía de oferta: \$975.978.00 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Ocho con Cero Centavos), a presentarse hasta 3 días hábiles antes de la fecha de apertura, en alguna de las siguientes modalidades: En efectivo con depósito en la tesorería municipal; títulos nacionales, provinciales y/o municipales a sus valores nominales; fianza solidaria o aval bancario; póliza de caución emitida por ente asegurador aprobado por la superintendencia de seguros de la nación.

Valor del pliego: \$97.597,00 (Pesos Noventa y Siete Mil Quinientos Noventa y Siete con Cero Centavos).

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Apertura: 18/11/2025. Hora: 14:00.

Expte. adm. N° 4037-3358-D-2025

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 135/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Equipamiento, Herramientas, Accesorios e Insumos de Poda y Despeje Lumínico, requeridos para tareas de mantenimiento en espacios públicos, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos, según Solicitudes de Pedido N° 3-3240-132, N° 3-3240-151, N° 3-3240-154 y N° 3-3240-181.

Presupuesto oficial: \$447.246.571,20.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de noviembre de 2025 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$336.000,00.

Venta de pliegos: Los días 5 y 6 de noviembre de 2025, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

Licitación Pública N° 2/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para la Concesión de la Explotación del Complejo Laguna Kakel Huincul. Localidad: Maipú. Partido: Maipú, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: El 18 de noviembre de 2025, en Oficina de Compras, calle Rivadavia N° 455, Maipú, provincia de Buenos Aires, a las 11:00 hs.

Venta e inspección de pliegos: A partir del 29 de octubre de 2025, de 08:00 a 12:00 hs., en Oficina de Compras, calle Rivadavia n° 455, Maipú. Tel. (02268) 421-371 interno N° 124.

Recepción de consultas por escrito hasta el 12 de noviembre de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego por escrito hasta el 14 de noviembre de 2025.

Recepción de ofertas: Hasta el 18 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs., en Oficina de Compras, calle Rivadavia n° 455, Maipú.

Valor del pliego: \$80.000,00.

Expediente N° 4071-0838/25.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 29/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Artefactos LED para Alumbrado Público en Calles y Materiales Eléctricos para su colocación en barrios: Alfonsín - El Cardumen - La Perla - La Escondida - Rosa Luna y Bernasconi; así como también materiales eléctricos para el mantenimiento del alumbrado público en el partido.

Presupuesto oficial: \$646.903.000,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Tres Mil 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$646.903,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Tres con 00/100).

Presentación de ofertas: Hasta el día 7 de noviembre de 2025 a las 09:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 7 de noviembre de 2025 a las 09:30 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-2108/2025.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN, DEPORTES Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 78/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 78/2025. Objeto: Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tareas Reparatorias dentro del Establecimiento Educativo Escuela Primaria N° 46, ubicado en calle Morris 1485, Barrio Matera, partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$428.312.217,64.

Valor del pliego: \$4.283.122,17.

Fecha de apertura: 25/11/2025 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación (Perú 639, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de noviembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 25/11/2025 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 79/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 79/2025. Objeto: Mano de Obra para la Demolición y Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en Calles Aristóbulo del Valle, esquina Bariloche y Aristóbulo del Valle entre Bariloche y Monte Grande Arenales y Libertad.

Presupuesto oficial: \$206.400.000,00.

Valor del pliego: \$2.064.000,00.

Fecha de apertura: 25/11/2025 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de noviembre de 2025, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 13 y 14 de noviembre de 2025.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 25/11/2025 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**Licitación Pública N° 84/2025**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 84/25 destinado a la obra Veredas en Centros Comerciales, dependiente de la Secretaría de Obras y Espacio Público del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 4 de diciembre de 2025 - Hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$600.312.624,00.

Valor del pliego: \$660.343,88.

Fecha de vista, y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados entre los días 14 al 19 de noviembre de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos, o Gobierno Abierto - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 20 al 26 de noviembre de 2025, de 09:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar.

Expediente N° 17362/25.

oct. 28 v. oct. 29

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 42/2025**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 42/25 por el Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno para cubrir las necesidades del Año 2026 del Hospital Municipal Prof. Dr. Bernardo A. Houssay y Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$113.165.400,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$113.165,00.

Presentación y apertura: 18 de noviembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4632-2025.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/25 por la Adquisición de Víveres destinados al armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a beneficiarios de comedores municipales, centros comunitarios, iglesias e instituciones de los barrios vulnerables del partido, con motivo de las fiestas de fin de año, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$288.516.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$288.516,00.

Presentación y apertura: 19 de noviembre de 2025, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4809-2025.

oct. 28 v. oct. 29

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Pública N° 5.425**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.425. Objeto: Trabajos de Saneamiento e Impermeabilización de Cubiertas Etapa 1 - Adecuaciones de Seguridad y Veredas Públicas - Edificio Región y Casa Matriz La Plata y Anexo Crédito Hipotecario La Plata.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$299.042.000.

Fecha de la apertura: 17/11/2025 a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$149.521.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/11/2025.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3º Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 46.078.

oct. 28 v. oct. 29

Licitación Pública N° 5.426

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.426. Objeto: Trabajos de Saneamiento y Adecuaciones Varias - Palacio Reconquista, Casa Central, Anexo Casa Central y Archivo y Museo Histórico Banco Provincia.

Presupuesto oficial (IVA incluido): \$298.586.000.

Fecha de la apertura: 17/11/2025 a las 11:30 horas.

Valor del pliego: \$149.293.

Fecha tope para efectuar consultas: 07/11/2025.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Expediente N° 46.079.

oct. 28 v. oct. 29

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - BOMBA, VALERIA LETICIA con domicilio en: Libertad 1496, Martínez-San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CESPEDES, SEBASTIAN CARLOS con domicilio en: Santa Rosa 2671, Florida-Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - CASTRO CRANWELL, MATIAS con domicilio en: José Ingenieros 2872, piso 1, depto. C, Beccar - San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - ABDALA, AGUSTIN con domicilio en: Necochea 2445, Martínez - San Isidro. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. GIULIANA NARELLA PRIVITERA - D.N.I. N° 43.311.479 domiciliado en calle 149 N° 878 partido de Berazategui, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 281 de Quilmes. 22/10/2025. Edgardo R. Amore. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado "Autoservicio David" con domicilio en la calle Remigio López N° 4036, José C. Paz, Bs. As., el Sr. DE LA IGLESIA CARLOS ALBERTO, DNI 11.988.528, a la Sra. Zheng Hua, DNI 95.011.565. Reclamo de Ley mismo domicilio. De La Iglesia Carlos Alberto, DNI 11.988.528; Zheng Hua, DNI 95.011.565.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Escobar.** JHONNY SUAJITA GUTIERREZ, CUIT 24-93996525-0 transfiere a Gladys Ines Guaman Trujillo, CUIT 27-38056564-7 el Fondo de Comercio de Verdulería, Almacén, Carnicería y Pollería. sito en Orquídeas N° 1241, Lambertucci, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Gladys Ines Guaman Trujillo, CUIT 27-38056564-7; Jhonny Suajita Gutierrez, CUIT 24-93996525-0.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Gral. Rodríguez.** JULIETA DANIELA BILEIRO, DNI 31.160.013, vende a Néstor Arturo Bileiro, DNI 8.339.196, el Fondo de Comercio del rubro Prestación de Servicios Fúnebres y Sepelios, Incluyendo todos sus Elementos Materiales E Inmateriales, sito en Intendente Manny 1069 de la localidad y partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio

dentro del término legal. Julieta Daniela Bileiro, Vendedor, DNI 31.160.013; Néstor Arturo Bileiro, Comprador, DNI 8.339.196.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - **Tandil**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la Razón Social TACURAL Y AMENABAR S.A., CUIT 30-71816624-8, con domicilio en av. Feming N° 691, Country Sierras de Tandil, partido de Tandil, Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial, a favor de la Razón Social Tandil City Bar Regional S.R.L., CUIT 30-71907401-0, con domicilio en calle Payro 1303 de Tandil, partido de Tandil. Bs. As.; del comercio cuyo nombre de fantasía responde a City, del rubro: Servicios de expendio de bebidas en bares, servicio de Fast Food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 503 de la localidad de Tandil, partido del mismo nombre. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Damián C. Busso. Presidente Carlos M. Frías, Gerente, CUIT 20-27605924-7; Damián C. Busso, Presidente, CUIT 23-22568824-9.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. ROSSI MIRTA SUSANA CUIT 27-12467243-6 transfiere a Comune Di Treia S.R.L., representado por Juan Carlos Cesaroni DNI 23.192.191, un comercio rubro, Salón de Fiestas con estacionamiento propio en Av. Isabel la Católica 1073, reclamo de ley en el mismo. Rossi Mirta Susana, CUIT 27-12467243-6; Cesaroni Juan José, DNI 23.192.191.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Morón**. FRANCISCA ANGELA MAURIZIO - DNI: 12.623.582 transfiere a Luis Ariel Attanasio DNI: 29.682.152 Fondo de Comercio Agencia de Lotería Prode Quiniela sito en Agüero 1516 - Morón, partido de Morón, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Francisca Angela Maurizio, DNI: 12.623.582. Luis Ariel Attanasio, DNI: 29.682.152.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Mercedes**. VALERIA JUANA MARTIN, DNI 22.653.052, con domicilio en 103 N° 640 e. 24 y 26, Mercedes, Bs. As., transfiere el Fondo de Comercio Rubro "Venta al por menor de productos cosméticos, de tocador y de perfumería" sito en 25 N° 489 de la Localidad de Mercedes, Bs. As., la sucursal sito en 17 N° 483 de la Localidad de Mercedes, Bs. As., y la peluquería sito en 17 N° 479 de la Localidad de Mercedes, Bs. As., que giran bajo la denominación de "Valeria Martin Perfumería" y "Valeria Martin Peluquería" al Sr. Patricio Alejandro Pizzurno, con número de DNI 13.986.505 con domicilio en 28 N° 467, Mercedes, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo domicilio comercial. María Florencia Beyer, Contador Público L 38200/1- T° 147- F° 171 CPCEPBA. María Florencia Beyer; Valeria J. Martín; Patricio Pizzurno.

oct. 23 v. oct. 29

POR 5 DÍAS - **Escobar**. FABIO MARCELO CASTAGNINO, CUIT 20-17257868-4 transfiere a LV Logística S.R.L., 30-71895273-1 el Fondo de Comercio de Logística sito en Plaza Industrial Escobar Lote 89, Loma Verde partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Fabio Marcelo Castagnino, CUIT: 20-17257868-4, Socio Gerente Logística S.R.L.. Fabio Marcelo Castagnino, CUIT: 20-17257868-4.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Temperley**. WEN ZHENG, CUIT: 20-93260794-9, cede y transfiere a Johanna Yan, CUIT: 27-47651567-5, fondo de comercio de Autoservicio, sito en Eva Perón 3125, de Temperley, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en el mismo. Wen Zheng, DNI 93.260.794. Johanna Yan, DNI 47.651.567.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. MITIDIERI ELEONORA ESTHER y VIGANO YESICA DANIELA, Soc. Sec IV LGS, CUIT 30-71895978-7, domicilio 19 N°1372, de Balcarce, transfiere Fondo de Comercio sito en Av. Del Valle 172, Balcarce, rubros bebidas no alcohólicas, a Mitidieri Eleonora Esther, DNI 24969967, domicilio 19 N°1372, de Balcarce. Reclamos de Ley: Mitidieri Eleonora Esther, calle 19 N°1372, Balcarce. Mitidieri Eleonora Esther (Por Mitidieri Eleonora Esther y Viganó Yesica Daniela Soc. Sec IV LGS - D.N.I. 24.969.967) - Mitidieri Eleonora Esther, DNI 24.969.967.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Se hace saber que GUERRERO GUILLERMO HECTOR, fallecido el 13 de febrero de 2007, DNI 11388051, CUIT 20113880512, vendedor, transfiere a Guerrero Diego Martin, DNI 29479820, CUIT 20294798200, comprador, el Fondo de Comercio y su actividad de "Servicio de Peluquería y Tratamientos de Belleza atendidas en forma unipersonal", ubicado en Avenida San Martín N° 2647, de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el domicilio de Avenida San Martín N° 2647 de la localidad de Florencio Varela. Administrador de la Sucesión: Guerrero Guillermo Héctor, Guerrero Diego Martin, DNI 29.479.820. Guerrero Diego Martin, DNI 29.479.820.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Se comunica que el Sr. AMBROSINI HORACIO ANGEL, transfiere el Fondo de Comercio de laboratorio sito en calle 39 N° 2358/62/74 de Villa Maipú, San Martín, a Laboratorio Reig S.A. Reclamos de ley en el mismo. Ambrosini Horacio Ángel, DNI: 4.590.269. Ambrosini Horacio Ángel, DNI: 23.093.572, Presidente, Laboratorio Reig S.A..

oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. ZEMIN LIN - DNI 95604639 transfiere a Min Yan - DNI 96016309 su Comercio de Autoservicio sito en Terrada N° 5776 - pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Zemin Lin, vendedor. Min Yan, Comprador. Zemin Lin, vendedor. Min Yan, Comprador.

oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. Transferencia de Registro de Taxi. CHERUBINI LORENA BETSABETH - DNI 22.845.849, domicilio Victorica 1540 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 342 asignado a la parada 24, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Trueba Waldo Javier - DNI 23.489.758 domicilio Mza 2 Mon. H S/N 11 Rdo. Lopez de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Cherubini Lorena Betsabeth, DNI 22.845.849. Trueba Waldo Javier, DNI 23.489.758.

oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. ALDO HUGO GANCEDO y FERNANDO ROBERTO PASCUAL S.H. - CUIT: 30-67613508-8 transfiere Fondo de Comercio de local gastronómico con domicilio en la Avda. Espora 695 a María Laura Pascual - CUIT: 27-29131730-3. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Aldo Hugo Gancedo, Vendedor. Fernando Roberto Pascual, Vendedor. María Laura Pascual, Comprador.

oct. 27 v. oct. 31

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MARTICH CARLOS ALBERTO Y MARTICH WALTER ERNESTO S.H. con CUIT 33.68528407-9 transfiere a Transporte Martich S.R.L. con CUIT 30-71764204-6, representada por Christian Morano, el fondo de comercio de "playas con taller anexo de vehículos transporte de cargas.", sito en 145 - Pedro del Piero N° 6383 V.R. de Escalada, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Martich Carlos Alberto y Martich Walter Ernesto S.H., CUIT: 33-68528407-9. Carlos Alberto Martich, D.N.I. 21.159.145, Vendedor. Walter Ernesto Martich, D.N.I. 17.304.959. Transporte Martich Hnos. S.R.L., CUIT: 30-71764204-6, Apoderado: Christian Gabriel Morano, D.N.I. 17.957.117, Comprador.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. MACEIRAS LEANDRO EZEQUIEL, con CUIT 20-35350134-9 transfiere a Cafardi Gustavo Fabian con CUIT 20-17500554-5 el fondo de comercio de "Venta de productos de granja, aves y huevos - Comidas para llevar - Almacenes y despensas", sito en 38 - H. Yrigoyen N° 5080, Villa Lynch, pdo. de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Maceiras Leandro Ezequiel, CUIT 20-35350134-9, vendedor. Cafardi Gustavo Fabian, CUIT 20-175005545, comprador.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LA PISTA ESCOBAR S.R.L., CUIT 30-71719932-0 transfiere a La Pista Comercial S.A., CUIT 33-71187431-9 el Fondo de Comercio de pinturería sito en San Agustín 12 Matheu Belén de Escobar Bs As. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Martin Miqueas Gromada, DNI 33.144.979, Socio Gerente La Pista Escobar S.R.L., Guillermo Costello, DNI 16.876.406, Presidente La Pista Comercial S.A..

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Morón**. Se avisa al comercio que la Sra. MARIANA LAURA GOLDBERG - D.N.I. 22721018, transfiere el fondo de comercio de despensa sito en Rivadavia 20040 de Morón al Sr. Tobias Mauricio Janin - D.N.I. 44424196. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Mariana Laura Goldberg. Tobias Mauricio Janin.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **La Plata**. PHARMAKA S.A. - CUIT 30-64822565-9, con domicilio en calle 10 n° 456 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representante legal Alejandro Francisco Pagone Rozzi, Cuit 20-30575775-7; vende, cede y transfiere el fondo de comercio del almacén denominado "Sempre", ubicado en calle 47 N° 1250 esq. 20 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a "Autoservicios Del Mercosur S.R.L.", CUIT 30-71636312-7, con domicilio en calle 47 n° 1250 de la localidad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representado por su Gerente Sr. Dos Santos Antonio Marcos DNI 94.624.036. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623 Piso 1 Of. 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Dos Santos Antonio Marcos, DNI 94.624.036. Representante legal de Autoservicios del Mercosur S.R.L., Comprador. Alejandro Francisco Pagone Rozzi, DNI 30.575.775, Representante legal de Pharmaka S.A. Vendedor.

oct. 28 v. nov. 3

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. LUCIA JARA ANTUNEZ, CUIT: 23-19031284-4 con domicilio en calle 18 N° 375 Balcarce transfiere fondo de comercio sito en calle 20 N° 493 rubros "Ventas de productos de Almacén" a Hector Damian Gonzalez Presa, CUIT: 20-30006314-5, con domicilio en calle 22 N° 517 Balcarce. Reclamos de Ley Dr Luis Olmos - calle 18 ° 423 Balcarce. Lucia Jara Antunez, D.N.I.: 19.031.284. Hector Damian Gonzalez Presa, D.N.I.: 30.006.314.

oct. 28 v. nov. 3

CONVOCATORIAS

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS XX DE SEPTIEMBRE

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 30 DÍAS - En la localidad de General Daniel Cerri, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a 1 del octubre de 2025, siendo las 19:00 horas, en la sede social de la Mutual Sociedad Italiana de Socorros Mutuos XX de Septiembre, sita en calle Juan José Paso 405 (CP 8105), Toma la palabra Norma Edith Catini, en calidad de

presidente de la comisión directiva, quien propone realizar la Asamblea General Extraordinaria, en el marco del procedimiento de regularización y levantamiento de la suspensión de la matrícula ante el INAES, para el día 5 de noviembre de 2025, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social. Asimismo, sugiere que la convocatoria se publique en el Boletín Oficial, y a través de las redes sociales oficiales de la Mutual, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos personas para la aprobación y firma del acta.
 2. Lectura y consideración de los libros elaborados hasta el momento y que no se han presentado de forma regular ante el Instituto.
 3. Elección de Autoridades del Consejo Directivo
 4. Elección de Autoridades de Junta Fiscalizadora.
 5. Consideración sobre el procedimiento de regularización ante INAES y la suspensión de la matrícula.
 6. Se ha hablado sobre las actividades que pretendemos desarrollar en la institución.
- No habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:00 horas del mismo día, firmando los presentes en señal de conformidad.

Norma Edith Martin, Presidente. Mariel Elizabet Rossetto, Secretaria.

oct. 7 v. nov. 18

SARUBBI HERMANOS S.A.C. e I.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 de noviembre de 2025 a las 11:00 horas en la sede social de la calle Gorriti 658 de Lomas de Zamora, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de los documentos prescriptos en el inciso 1º) del Artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Administrador, realizada durante el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 4º) Tratamiento de la propuesta de Distribución de las Utilidades y remuneración al Directorio por el ejercicio de tareas técnico administrativas efectuadas por cada uno de ellos durante el ejercicio, en la eventualidad de tener que exceder los límites del artículo 261 de la Ley 19.550.

Norma Dominga Sarubbi, Presidente, DNI 2.926.767.

oct. 22 v. oct. 28

DARROS Y CÍA S.A.**Asamblea Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Darrós y Cía Sociedad Anónima, para el día 18 de noviembre de 2025 a las diez horas, en el local social de calle Leandro N. Alem N° 650, de la ciudad de Las Flores, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 , inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de agosto de 2025. Consideración de la gestión del Directorio.
- 3) Destino del resultado del ejercicio. Honorarios Directores art. 261 Ley 19.550.

Eduardo Jorge Carricart, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

SANFER EMPRENDIMIENTOS S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de noviembre de 2025, a las 11 horas, en Primera Convocatoria y a las 12 horas en Segunda Convocatoria, en el local social de Coronel Brandsen 2265 - Virreyes - partido de San Fernando, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1ro. Ley General de Sociedades y destino de los resultados todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio;
- 4º) Retribuciones al Directorio por funciones técnico-administrativas (art. 261, último párrafo de la Ley General de Sociedades).

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la Asamblea convocada.

Soc. no comprendida en el art. 299 de LGS. El Directorio.

Gabriela Arno, Presidente.

oct. 22 v. oct. 28

CLUB GENERAL PUEYRREDON S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase accionistas a Asamblea General Ordinaria, el 12 noviembre 2025, en Hipólito Yrigoyen 1569, Mar del Plata, 19 y 20 horas, primera y segunda convocatoria, respectivamente, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar acta.
 - 2) Consideración de la documentación del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al 109º ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
 - 5) Conferir las autorizaciones necesarias con relación a lo que se resuelva en los puntos precedentes.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la ley Nº 19.550.
Cr. Néstor E. Montero.

oct. 23 v. oct. 29

IBÉRICA SAICel.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 12/11/2025, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025,
 - 2) Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. Fijación de honorarios;
 - 3) Destino del resultado del ejercicio.
- Fabio Daniel Fernandez, Apoderado.

oct. 23 v. oct. 29

CURASAN SAIC

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de noviembre de 2025 a las 15:30 hs. en calle Mitre 928 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2- Motivo de la convocatoria fuera de término.
 - 3- Elección de nuevas autoridades del Directorio por vencimiento del mandato.
 - 4- Consideración documentación art. 234 Ley 19550 correspondientes a los ejercicios Nº 65 finalizado el 31/12/2009, 66 finalizado el 31/12/2010; 67 finalizado el 31/12/2011; 68 finalizado el 31/12/2012; 69 finalizado el 31/12/2013; 70 finalizado el 31/12/2014; 71 finalizado el 31/12/2015; 72 finalizado el 31/12/2016; 73 finalizado el 31/12/2017; 74 finalizado el 31/12/2018; 75 finalizado el 31/12/2019; 76 finalizado el 31/12/2020; 77 finalizado el 31/12/2021; 78 finalizado el 31/12/2022; 79 finalizado el 31/12/2023 y 80 finalizado el 31/12/2024.
- Norma Calvo. Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

UNDER EVENTOS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por acta del 15/10/2025 se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria con los accionistas presentes conforme al artículo 19 del contrato social, en el domicilio social de la calle Avenida Juan Domingo Perón Nº 624 de la localidad y partido de Quilmes de la provincia de Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de socios para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/2022.
- 3) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/2023.
- 4) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/2024.
- 5) Consideración de los documentos que prescribe el inciso 1º del artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/6/2025.

6) Elección de autoridades por vencimiento del mandato de la Presidente Natalia María Méndez y de la Directora Suplente Carmen Antonia Baglieri.

7) Apoderados para tramitar la inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la provincia de Buenos Aires. Nota: La sociedad no está incluida en el Art. 299 LGS. Presidente: Natalia María Méndez DNI 29.266.898 electa por escritura N° 520 del 3/12/2021 inscrita en la DPPJ el 21/12/2021 con Legajo N° 261.060 Matrícula 150.342.

Natalia María Méndez, Presidente de Under Eventos S.A.

oct. 24 v. oct. 30

RECTIMOTOR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de calle Fray Luis Beltrán de la ciudad de Pergamino, pcia. de Buenos Aires, el día 21 de noviembre de 2025, a las 16 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

2°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. Primero de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de julio de 2025.

3°) Consideración del Resultado del Ejercicio y su Destino.

4°) Gestión del Directorio.

Sociedad No incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. María Carolina Monti, Presidente.

oct. 24 v. oct. 30

C.C.C.W.E. S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro: 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de Noviembre de 2025 a las 9:30 hs. en 1º convocatoria y a las 10:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta; Aprobación de cuota extraordinaria de gastos para gestión de adecuación a PH;

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del art. 238 de la Ley 19.550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio.

Mariano Augusto Revel Chion DNI 22.302.858 Apoderado.

oct. 24 v. oct. 30

MENDIBERRI S.C.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios de Mendiberri S.C.A a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15/11/2025 a las 15 horas, en la sede social de Cuartel X - Partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-

2) En virtud del fallecimiento del socio administrador Guillermo Vicente Mendiberri: designación y aprobación de nuevos socios administradores.- Martiniano Mendiberri.- Socio Administrador.

Andrés Pianzola. Escribano.

oct. 24 v. oct. 30

COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Anual Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - La Presidencia y el Consejo Ejecutivo del Colegio de Dietistas, Nutricionistas-Dietistas y Licenciados en Nutrición de la Provincia de Buenos Aires, convoca a las y los matriculados a la Asamblea Anual Ordinaria N° 19 (art. 18 ss. y concs. Ley 13.272) con el objeto de poner en consideración, tratar y aprobar la Memoria y el Balance correspondiente al período del 1/8/2024 al 31/7/2025, a desarrollarse el día 28 de noviembre de 2025 en "Salón Multiespacio Parque Yrigoyen", sito Av. 25 de Mayo s/n, Av. Rodríguez Peña 2704, CP 1650 San Martín, provincia de Buenos Aires. La Memoria y Estados Contables que componen el Balance estarán a disposición de las y los matriculados para consulta en la Sede del Colegio, sito en calle 11 N° 1037 planta baja "oficina" de la ciudad de La Plata, a partir del 13/11/2025. El primer llamado se establece para las 18:00 hs., siendo el segundo llamado a las 19:00 hs.

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) Asambleístas para la suscripción del Acta;

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y el Balance del ejercicio económico comprendido entre los períodos temporales 01/08/2024 al 31/07/2025.

Laura Salzman, Presidenta.

oct. 27 v. oct. 29

EXPRESO SUDOESTE (S.A.E.S.) Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionista de "Sociedad Anónima Expreso Sudoeste (S.A.E.S.)" a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en la sede social de Avda. Otamendi 1685, Quilmes, pcia. de Bs. As. el día 14 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de los asuntos y documentación a que hacen referencia el art. 234 inc.1 L.S.C. y el art.12 del Estatuto Social correspondientes al ejercicio social N° 78 cerrado el día 30 de junio de 2025.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, Consejo de Vigilancia y Gerente durante el ejercicio social N° 78 cerrado el día 30 de junio de 2025.
- 4) Remuneración de los miembros de los órganos sociales (art. 261 L.S.C. 9 y 11 del estatuto).
- 5) Tratamiento y destino de las Utilidades del Ejercicio.
- 6) Fijación del número de directores titulares y su elección por el término de dos ejercicios por vencimiento de mandato para los cargos de Presidente; Vicepresidente; Secretario; Vocal Titular 1°; Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3° y suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos.
- 8) Vocal Titular 4° por vencimiento de mandatos.
- 7) Elección de tres directores Elección de tres miembros titulares del Consejo de Vigilancia por el término de dos ejercicios para los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por vencimiento de mandatos.
- 9) Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Vigilancia; por el término de un ejercicio por vencimiento de mandatos. Los Señores accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Entidad comprendida en el art. 299 L.S.C. El Directorio".

Presidente, Daniel Antonio De Ingeniis.

oct. 27 v. oct. 31

USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.

Asamblea Ordinaria y Especial

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 17 de noviembre de 2025, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, por el 90° ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social: a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato; b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato; c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.

El Directorio.- Tandil, 29 de septiembre de 2025.- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 17 de noviembre de 2025 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea. Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M.

Oscar Alberto Teruggi, Presidente. Javier Manuel Viera, Secretario.

oct. 27 v. oct. 31

AUTOMOTORES HAEDO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Resolución del Directorio del 20/10/2025 y en cumplimiento del art. 237 de la Ley 19.550, se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 17/11/2025, a las 17 horas en primera y a las 18 horas en segunda convocatoria en la calle sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley General de Sociedades y sus modificaciones, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025.

3) Consideración de la gestión de los miembros del directorio. Asignación de honorarios.

4) Consideración del resultado del ejercicio y distribución de utilidades.

Nota: se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 299, Morón, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550.

Juan Manuel Vernengo, DNI 24.028.261, Presidente.

oct. 27 v. oct. 31

NUMACO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - A accionistas para el día 28 de noviembre del 2025, en el domicilio de la sede social, a las 9 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, si no se alcanza el quórum previsto en el Art. 237 de la LGS, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para la firma del acta de Asamblea.

2) Consideración de la Documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 de la LGS para el ejercicio cerrado el 31/12/2024.

3) Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

4) Tratamiento de la gestión del Directorio.

5) Fijación de los honorarios del Directorio en exceso del Art. 261 por tareas técnico administrativas. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Los accionistas deberán comunicar su asistencia conforme Art. 238 LGS. Documentación a disposición Art. 67 LGS. Juan Matías De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

Juan Matias De Rosa, Presidente, CUIT 20-28454248-8.

oct. 27 v. oct. 31

HODASAN S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Señores Asociados: De acuerdo a lo establecido por el artículo 11 del Estatuto Social, se convoca a los señores asociados de la Hodasan S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de noviembre de 2025 a las 10:00 horas, en la sede social de calle Tierra del Fuego N° 1255 de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Puesta a consideración y aprobación de los Estados Contables, cuadros anexos, notas e Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Anual N° 17 comprendido entre el 01/12/2023 y el 30/11/2024.

2º) Aprobación y retribución de la gestión del Directorio por el ejercicio bajo análisis y designación en sus cargos.

3º) Destino de los resultados del ejercicio.

Hodasan S.A. CUIT 30-71065069-8. Olbeyra Silvia Susana. Presidenta.

oct. 27 v. oct. 31

ASOCIACIÓN CÍRCULO PERSONAL POLICIAL BUENOS AIRES

Plenario Gral. Ordinario de Delegados

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a Delegados o Sub-Delegados a Plenario Gral. Ordinario de Delegados, presencial, en calle 518 y 137-La Plata, el 28/10/25, a las 9:00 y 9:30 hs., en 1ra. y 2da. convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Tema 1) Lectura de acta anterior.

Tema 2) Consideración de "Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas", correspondiente al ejercicio N° 37, cerrado el día 30 de junio de 2025.

Tema 3) Designación de dos Delegados para firmar el Acta.

Luis Alfredo García, Presidente; Juan Pablo Giaon, Secretario General.

SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE ROQUE PÉREZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - A La Comisión Directiva de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Roque Pérez convoca a Asamblea Gral. Ordinaria para el 29/11/2025, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la entidad sita en Avellaneda N° 1134 de la ciudad y partido de Roque Pérez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Informe de Presidencia.

b) Consideración de la Memoria, Balances Gral., Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas por el ejercicio anual cerrado al 31/10/2025.

c) Designación de una Comisión Escrutadora compuesta de tres miembros designados por la Asamblea de entre sus socios

presentes para la elección de los cargos a cubrir.

d) Elección de todos los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

e) Ratificación o Modificación de la Cuota Social de los asociados.

f) Autorización de la Asamblea a la Comisión Directiva para continuar con las rifas anuales el próximo ejercicio.

g) Designación de dos socios para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva. Fdo. Martini German, Presidente.

ASOCIACIÓN MUTUAL PANCHO DOLMANN

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Conforme el Art.31 del Estatuto Social, el CD de la Asoc. Mutual Pancho Dolmann convoca a sus asociados a Asamblea Gral. Extraordinaria a realizarse el día 2/12/2025 a las 18hs. en la sede del PTM, Av. Gral. Paz 5445, San Martín, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y consideración del acta anterior.

2- Elección de dos asociados para firmar el acta.

3- Revocación de mandato de miembros de CD y JF.

Nota: según el Art. 39 del Estatuto, el quórum establecido es de la mitad más uno de los socios con derecho a voto; en caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los asociados presentes.

Erica Micaela Dolmann, Presidenta.

ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS, PETROQUÍMICAS Y AFINES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El 21-10-2025 el Consejo Directivo resuelve convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de noviembre de 2025 a las 9:00 hs. y una hora después en segunda convocatoria. La misma se realizará en la sede social de calle Sarmiento N° 265 de la ciudad de Bahía Blanca, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Lectura y aprobación del Orden del Día.

2- Consideración y lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio finalizado el 31/7/2025.

3- Consideración de la gestión del Consejo Directivo correspondiente al ejercicio finalizado el 31/7/2025.

4- Elección de dos socios para la suscripción del acta juntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario.

5- Consideración y análisis del valor de la cuota social.

6- Clausura de la Asamblea. Nota Importante: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Julio Argentino Leguizamón, Presidente.

LINCOLN PARQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de noviembre de 2025, a las 9:00 horas, en la sede San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración del balance especial de liquidación al 30/09/2025.

2) Consideración del proyecto de distribución del remanente social.

3) Sorteo para distribución y adjudicación del remanente de los bienes inmuebles de la sociedad, efectuado con la intervención de un Escribano Público.

4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta. soc. no comp. en art. 299 de la Ley 19.550.

Rafael Eduardo Palumbo, Presidente del Directorio.

oct. 28 v. nov. 3

SUCESORES DE SANTIAGO MARINI S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68894816-5. Se convoca a los Sres. Accionistas de Sucesores de Santiago Marini S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2025, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio, sito en calle Santiago del Estero 1741, piso 1, de la ciudad de Mar del Plata (Escribanía Vaquero), a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta.

2. Razones de la convocatoria fuera de la sede social.

3. Razones de la convocatoria fuera del plazo legal.

4. Consideración del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 2024 y demás documentación del art. 234 inc. 1° de la

Ley 19.550.

5. Consideración sobre la propuesta de constitución de una reserva facultativa en los términos del art. 70 LGS.

6. Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

7. Aprobación de la gestión del directorio.

8. Aprobación de la retribución del directorio.

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, debiendo comunicar asistencia en el domicilio sito en calle San Luis 1320 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 horas. En caso de hacerse representar por apoderado y/o concurrir en representación de un accionista fallecido los herederos deberán unificar representación, debiendo en cada caso, remitir el instrumento habilitante debidamente autenticado.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2024 y Memoria del Directorio en el plazo de ley, para ser retirado el día 31/10/2025 del domicilio sito en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, de 10:00 a 12:00 horas, conforme lo determina el art. 67 LGS.

Se hace saber que la sociedad convocara la presencia de un escribano público, a fin de dejar constancia notarial del desarrollo las decisiones que se adopten en el acto asambleario. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Sofía Eugenia Miguez Armua, Abogada.

oct. 28 v. nov. 3

TELECOMUNICACION INTERCOMP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14/11/2025 a las 9:00 hs. en la Sede Social sita en Av. Savio 736 de San Nicolás, Provincia. Buenos Aires para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta,

2- Consideración de la Documentación del art. 234 inc. 1, ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico Nro. 29 cerrado el 30/06/2025,

3- Consideración de la Gestión del Directorio y su remuneración,

4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración,

5- Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550.- C.P. Aníbal Fissore Presidente.

oct. 28 v. nov. 3

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE VECINAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca en 1° y 2° convocatoria a los Señores Accionistas de Compañía de Transporte Vecinal S.A., a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de noviembre de 2025 a las 09 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, a desarrollarse en la sede inscripta sita en Maipú 18, Local 58, localidad de Florida, partido de Vicente López, prov. de Bs. As. a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2) Aprobación de las Revaluaciones de Bienes de Uso y de las Inversiones no Corrientes.

3) Consideración de los documentos citados por el Art. 234, Inc. 1 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio Económico N° 54 finalizado el 30 de junio de 2025.

4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino.

5) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

6) Honorarios del Directorio.

7) Remuneración de la Comisión Fiscalizadora.

8) Elección de un nuevo Directorio por vencimiento de mandato.

9) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

10) Autorizaciones.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo estipulado en el segundo párrafo del art. 237 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, cursando comunicación de asistencia a Maipú 18, Local 58, localidad Florida, partido de Vicente López, prov. de Buenos Aires. Sociedad comprendida en el art. 299 LGS.

Karina Rosario Bermudez, Abogada.

oct. 28 v. nov. 3



LA MONETA CAMBIO S.A.

POR 3 DÍAS - Por medio de AGE de la citada firma registrada bajo matrícula 57611- Legajo 105395 de la DPPJ, en fecha 30 de junio de 2025, encontrándose presentes la totalidad de accionistas se procedió a resolver por mayoría dos reducciones de capital social en las sumas de \$7.862.520,05 y \$19.592.251, respectivamente, quedando establecido en la

suma de \$102.834.269. Valuación del Activo y Pasivo al 30/6/2025, fecha del Balance Especial de Reducción de Capital: 1. Antes de la Reducción del Capital: Activo: \$840.476.980; Pasivo: \$649.717.729. 2. Después de la Reducción del Capital: Activo: \$840.476.980; Pasivo: \$649.717.729. Los Acreedores podrán presentar las oposiciones del caso dentro del plazo de 15 días desde la última publicación del presente, la que deberá ser dirigida al Sr. Presidente Francisco Salvador Pagano y presentada en sede social. Se deja asentado que por el presente se da cumplimiento a lo establecido en Art 204 de la LGS. Se deja asentado a su vez que en misma asamblea se procedió a aprobar por mayoría la modificación de Artículo Cuarto del Estatuto Social. Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Daniel Angel Musella, Presidente. Daniel Angel Musella, 25.848.271, Presidente.

oct. 27 v. oct. 29

CENTRO DE OJOS LANÚS S.A.

POR 1 DÍA - Acta AGO N° 51 4/11/2024 Not. Valentín Negrelli. Art. 60 Pte. Weskamp Rodolfo Francisco 20-17482632-4; Dtor Supl Irungaray Juan Ignacio 20-20254994-3. Kardos Ma Gabriela, Abog.

ALYRA GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Alyra Group S.A., sede social Primera Junta 245, cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As.; en trámite inscripción DPPJ. Legajo 2/302810, rectifica edicto publicado N° #65764, donde dentro del cuerpo del mismo se consignó erróneamente nombre soc. siendo el correcto "Alyra Group S.A.". Guillermina D' Andrea, Escribana.

KALEFIC INSTALACIONES S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que los socios Adrián Alejandro Leiva y Fiorella Giselle Romano son de profesión comerciantes. Paula Gimena Mezquida, Escribana.

JOAQUIN V S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica fecha de instrumento constitutivo 19/09/2025. Suarez Nelson, Mariano Gabriel, Abogado Autorizado.

MÁXIMO PAZ S.A.

POR 1 DÍA - Publíquese por un día (art. 10 LSC). Que por medio de asamblea general ordinaria de fecha 12/05/25 se ha procedido a la designación de autoridades por el período de tres ejercicios de los miembros del directorio de la firma Máximo Paz S.A. (art. 60 LGS) el que ha quedado con la siguiente distribución de cargos a saber: Directora Titular y Presidente del Directorio: Marcela Doris Aiello, DNI 17.189.083, CUIL 27-17189083-2, domiciliada en Plaza Máximo Paz N° 17, piso 6°, ciudad y partido de La Plata, provincia de Bs. As.; Director suplente: Francisco Julián Chevarro, DNI 39.484.541, CUIL 20-39484541-9, domiciliado en calle 58 N° 813 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Bs. As. Que por misma asamblea se ha dispuesto la modificación del domicilio social, siendo el nuevo domicilio el de calle 47 N° 814, piso 8°, departamento A, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. De igual modo se ha decidido en la mencionada asamblea extraordinaria la modificación del artículo tercero del estatuto social. El artículo modificado, mediante escritura número ochenta y seis pasada por ante la notaria María Teresa Seoane, titular del Registro 29 del Partido de La Plata, en fecha 01/08/25, ha quedado redactado de la siguiente manera: "Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, creando filiales, sucursales o cualquier otro tipo de representaciones: A) Constructora: la construcción y venta de edificios urbanos inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal y/o rurales y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado; B) Inmobiliaria: la adquisición, permuta, venta, cesión, explotación, arrendamiento, de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, mediante la negociación de viviendas o locales afectados al Régimen de Propiedad Horizontal, planeamiento, urbanización y subdivisión de todo tipo de inmuebles; C) Fiduciaria: la gestión y administración de bienes y activos en nombre de terceros, incluyendo la administración de patrimonios y la gestión de bienes; la prestación de servicios fiduciarios incluyendo la creación y administración de fideicomisos actuando como fiduciario conforme los artículos correspondientes al Libro Tercero, Título Cuarto, Capítulo Treinta del Código Civil y Comercial de La Nación y sus disposiciones que en el futuro las reemplacen; la participación en contratos de fideicomiso en carácter de fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario". Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Juan Francisco Crocco, Abogado.

BLUE WAVE & CO ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por esc. 191 del 13/10/2025 folio 1227 reg. 85 Gral. Pueyrredón. Se modificó la denominación de Blue Wave Group S.A. por la de Blue Wave & Co. Argentina S.A. Juan Manuel Area, Notario.

BUENOS AIRES ZONA FRANCA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A. Modificación plazo de duración: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 26/03/2025 se resuelve: "Artículo Segundo: Su duración es de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires". Maria Constanza Resi, Abogada, T° 67 F° 51, CALP.

PODELPU S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 inc a) Ley 19550 1) Socios: Mauro Nicolás Sartori, arg., nac. el 20/10/1982, DNI 29.872.525, CUIT 20-

29872525-9, comerciante, soltero, hijo de Eugenio Alberto Sartori y Nelly Ramona Rosales y dom. Gral. Campos 274, loc. y partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; Juan Pablo Sartori, arg., nac. el 24/10/1985, DNI 31.827.882, CUIT 20-31827882-3, productor minero, soltero, hijo de Eugenio Alberto Sartori y Nelly Ramona Rosales y dom. Gral. Campos 274, loc. y partido de Tigre, pcia. de Bs. As. y Danilo Eugenio Sartori, arg., nac. el 17/12/1988, DNI 34.271.699, CUIT 20-34271699-8, productor minero, soltero, hijo de Eugenio Alberto Sartori y Nelly Ramona Rosales y dom. Ruta Nac. 12, KM 1231, loc. de Villa Olivari, partido de Ituzaingó, pcia. de Corrientes. 2) Suscripción del contrato: 20/10/2025; 3) Denominación: "Podelpu S.A."; 4) Domicilio social: General Campos 274, localidad y partido de Tigre, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Extracción, explotación y comercialización de arena, áridos y materiales de construcción de yacimientos terrestres y fluviales; b) Transporte fluvial de cargas, graneles sólidos y líquidos, y materiales de construcción; c) Alquiler de embarcaciones, equipos y maquinarias para el transporte fluvial; d) Comercialización de materiales para la construcción; e) Operaciones financieras en general, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. A los fines descriptos, la sociedad podrá establecer agencias, sucursales, franquicias, establecimientos, o cualquier otra clase de representación, dentro o fuera del país. Para la prosecución del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; 6) Plazo de duración: 99 años desde inscrip. reg.; 7) Capital social: \$30.000.000 representado por treinta mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Pesos Mil valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8) Dirección y administración: Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mín de 1 y un máx de 5 Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes, siendo reelegibles y permanecerá en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones 3 ejercicios; 9) Representación legal: Presidente: Mauro Nicolás Sartori; Director suplente: Juan Pablo Sartori; 10) Fiscalización: los accionistas; 11) Cierre del ejercicio: 31 de agosto de c/año. Dra. María Elin Giordano, Contadora Pública, C.P.C.E.P.B.A. T° 131 F° 215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

PUMA ENERGY SERVICE S.A.

POR 1 DÍA - Acta A.G.E. del 25/09/25 decide cbio de jurisdicción ingresando a prov. Bs. As., fijando sede en km 91 de Ruta Provincial 6, loc/part. Cañuelas, Ref. art 2º. Contador Público Juan I. Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

RUDACO FORESTAL S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. de fecha 06/03/25 se resolvió cambio de jurisdicción a la C.A.B.A. Nueva sede: Cerrito N° 1294 piso 4 de CABA. Se modifica art. 1º. Patricio Morán, Abogado T 46 F 95 CALP.

150 MAKSLO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Maksut Gaston Maximiliano, arg., 26/10/1976, soltero, comerciante, titular del DNI 25.476.823, calle 49 N°1671 entre 28 y 29 de La Plata; Lopez Miguel Angel, arg., 3/10/1981, soltera, docente, DNI 29.025.514, calle 150 entre 61 y 62 N°1430 de Los Hornos; 2) 13/10/2025; 3) 150 Makslo S.R.L.; 4) Calle 150 entre 61 y 62 N° 1430, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; 5) Comerciales: Explotación comercial del negocio de supermercado; Transporte: transporte de cargas, servicios de logística comercial, de almacenamiento; Financieras: aporte y/o inversiones de capitales, otorgamiento de créditos. Excepto las de la Ley 21.526; Mandatos y servicios: Aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos; Inmobiliaria: Construir, o arrendar oficinas, locales, galpones, inmuebles para el uso de las actividades comerciales y administrativas de la sociedad. Importadora/Exportadora: Imp. y exp. de bienes y servicios; 6) 99 años; 7) \$1.000.000; 8) Gte. Lopez Miguel Angel; indeterminado; art. 55; 9) Gte.; 10) 31/3; 11) Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT 20-24917126-4.

FRUTIHORTÍCOLA MALVINAS ARGENTINAS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario al edicto de constitución del 28/08/25. Por Esc. 464 del 21/10/2025 R° 15 de Pilar, se deja constancia de que el capital de \$810.000.000 representados en 810.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1000 VN c/una y 1 voto por acción fue totalmente suscripto e integrado por los socios al momento de la escritura constitutiva, y el importe entregado al Presidente Donato Cabrera Mamani. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

LANXESS S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Asamblea General Extraordinaria del 26.09.2025 se resolvió aumentar el capital social a la suma de \$1.992.000.000, reformando en consecuencia el artículo 4 del Estatuto Social. Fiona Jones, autorizada por Asamblea General Extraordinaria del 26.09.2025.

SALTA INVERSIONES ELÉCTRICAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 4/04/2025, desig. autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Guillermo Luis Coltrinari. Dir. Tit: Esteban Andrés Perez Elustondo, Sebastián Cordova Moyano, Mariano Luis Luchetti. Dir. Supl.: Pablo Cinque, Lucas Pagano Boza, Fernando Agustín Pini, Felipe Oviedo Roscoe y José María Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria.

AGROMOLL TODO CAMPO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Felipe Moreno, arg., nac. 25/7/2005, DNI 46.103.185, CUIL 20-46103185-5, soltero, estudiante, domic.

Tucumán N° 564, loc. Villa Moll, pdo. Navarro; Jerónimo Moreno, arg., nac. 22/6/2000, DNI 42.343.369, CUIL 20-42343369-9, soltero, prestador de servic. de admin., domic. Tucumán N° 564, loc. Villa Moll, pdo. Navarro y Diego Hernán Moreno, arg., nac. 8/12/1970, DNI 21.989.912, CUIT 20-21989912-3, casado, empresario, domic. Tucumán N° 564, loc. Villa Moll, pdo. Navarro. 2) 21/10/2025. 3) Agromoll todo Campo Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) 24 N° 434, cdad. y pdo. Navarro. 5) Por sí o por 3º o asoc. a 3º, en el país o en el extranj. Agropecuarias: Compra, vta, depósito, importac., exportac., comercializ., produc., industrializ.y/o elabor. de semillas, cereales, oleag., haciendas, frutos y prod. deriv. de la explot. agríc., ganad. y forestal, pud.actuar en negoc. deriv., subsid., conexos y/o complem. Produc., comercializ., represent., distrib., importac.y export. de prod. Agroq., herra., maquin. y/o mat. primas; explotar semilleros y/o produc. semillas; Explot. y arrendam. de campos o establec. rurales p/ganadería o la agricult., molinos e instalac. p/prepar. de alimentos p/el ganado y aves. Realiz. operac. de consign., intermed., transporte y comerc. de prod. agrop., distrib., repres., comisiones y mandatos relac.c/la activ. agropec. Produc., elaborac., fraccionam., intermed.y comercializ. de prod. agropec., semillas, acopio de cereales, produc. Agroq., combust. y/o lubricantes y s/derivados. Inscrib. y actuar como corredora y/o comisionis. de cereales conf. la leg. aplic., preste tales servic. por sí o, si corresp. c/intervenc.de agentes y/o profesión. c/incumbencias reglament. en la materia. Explot. establec. de producc. ganadera, feed lots o similares, registr. Conf. Normat. aplic. Explot. de molinos o industr. elabor. o procesad. de mat. primas agríc. Ganad., alimentos balanc. p/animales y/o pellets. Produc. y comerc. de biodiesel, aceites vegetales y/o deriv. Import. y export. de mercad., maquin. y/o servic. relac. c/el objeto social. Comerciales: Compra, venta, export., import., consig., represent., distrib. y comercializ. Aeronáutica: Compra, vta., permuta, distrib., importac., exportac., distribuc.y represent. de aeronaves y sus motores, equipos, acces., instrum. y ptes., prestac. de serv. de aeroaplicac., por sí o por 3º o asoc.a 3º. Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e invers. de capit. a partic. o a soc.; realiz. financiac. y operac. del crédito, acept. y/o exig. gtías., incl. fideicomisos, negoc. tít., acc. u otros valores mobil. y realiz. operac. financ., pud. constit. en fideicomisario, fideicomitente o benef. de fideicomisos. No desarroll. operac. y activ. compr. en la ley de bancos y/o entidades financieras. Servicios: Prestac. del serv.de certif.de trazabil. de granos con ident. preserv. p/el cumpl. de s/objeto, la soc.tiene plena capac. jdica. p/adq. dchos. y contr. oblig.; tbién. podrá otorg. Gtías. reales y/o pers. a f/de 3º, incl. la const. de hipotecas, prendas y cualq. otro dcho.real. 6) 99 años d/insc. reg. 7) \$1.000.000. 8) Socios Gtes. Diego Hernán Moreno y Jerónimo Moreno. Todo el plazo social. 9) Los Socios. 10) 30/06c/ año. Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

HIVRA CONSULTING S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Diego M. Soria, 24/5/79, DNI 27355750, soltero, Lic. en Protección Civil y Emergencias, Av. La Plata 2068, Quilmes, Bs. As. y Marina Rositi, 7/9/75, DNI 24760541, divorciada, Lic. en Psicología, Lavalleja 541, Piso 2, Dto. "A", Quilmes, Bs. As., ambos argentinos. 2) Esc. privada del 3/10/25; 3) Hivra Consulting S.R.L. 4) Av. La Plata 2068, Quilmes, Bs. As. 5) Gestión integral en materia de medio ambiente, elaboración de informes de impacto ambiental y social para las diferentes etapas industriales, realización de auditorías y diagnósticos ambientales, gestión y análisis de alternativas de tratamiento de diferentes tipos de residuos, formulación de sistemas de Gestión Ambiental y Sistemas Integrados de Gestión, desarrollo de programas de vigilancia ambiental, auditorías ambientales, desarrollo de sistemas de gestión integral de residuos sólidos urbanos, especiales e industriales, asesoramiento en alternativas de tratamiento, diligenciamiento de permisos y habilitaciones, estudio de caracterización de residuos sólidos urbanos y de impacto ambiental y social, auditoría de cumplimiento legal ambiental y evaluación de situación actual frente al cumplimiento de la legislación correspondiente, realización de trámites y presentaciones ante organismos y autoridad de aplicación, capacitaciones y calificación del personal en materia de medio ambiente y Gestión Integral de Riesgos. Asesoramiento técnico, consultoría y gestión integral en materia de seguridad e higiene, diseños de programas de seguridad de acuerdo a las normas nacionales e internacionales, diseño de planes de evacuación y de autoprotección conforme a la Ley 5.920, estudios de cargas de fuego, investigaciones, diseño de planes de señalización en materia de seguridad y salud, capacitación y calificación de personal en seguridad e higiene, capacitación y seminarios en emergencias como bioseguridad, primeros auxilios, RCP, materiales peligrosos y lo relacionado a la prevención mitigación y respuesta, entre otros, concientizaciones a empleados de empresas en procedimientos seguros de trabajo y la optimización de la prevención de riesgos laborales, denuncias de accidentes laborales, elaboración de procedimientos de trabajo en prevención de riesgos laborales, evaluaciones técnicas anti siniéstrales, participación en comité mixtos, mediciones en higiene y seguridad, realización de estudios ergonómicos, estudios de siniestralidad y plan anual de prevención, asesoramiento legal en materia de seguridad e higiene, peritajes, servicio de medicina del trabajo, realización de trámites y presentaciones ante organismos y autoridad de aplicación en lo que respecta a seguridad e higiene conforme a la Ley 19.587 Decreto Reglamentario 351/79, Decreto 1.338/96, Decreto 911/96 y Resolución 905/15. Realizar todo tipo de representaciones, licitación, comisiones, públicas o privadas, importación y exportación con relación al objeto social.; 7) \$2.000.000; 8) Gerente Diego M. Soria por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 octubre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 28/04/2025, desig. Autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Lucas Pagano Boza; Dir. Tit. Clase A: Luis Pablo Rogelio Pagano, Lucas Pagano Boza, Guillermo Luis Coltrinari y Esteban Andrés Perez Elustondo. Dir. Supl. Clase A: Marcelo Diez, Fernando Agustín Pini y Franco Piccinino. Dir. Tit. Clase B: Sebastián Cordova Moyano y Felipe Oviedo Roscoe. Dir. Supl. Clase B: Guillermo Néstor Bianchi y Jaime Subira. Dir. Tit. Clase C: Mariano Luis Luchetti. Dir. Supl. Clase C: José María Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria.

XOTIC TRAVEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios n° 1 del 22/08/2025, Valeria Mabel Aravena, arg., nac. 28/07/1985, DNI 31.670.514, C.U.I.T. 27-31670514-1, agente de viajes, solt., dom. Palmiro Milani n° 1985 Coronel Pringles y Gabriel Fabian Tardini arg., nac. 13/11/1.986, DNI 32.716.099, C.U.I.T. 20-32716099-1, agente de viajes, solt., dom. Nueva Provincia n° 2471. Bahía Blanca, renuncian a los cargos de gerente titular y suplente, respectivamente. Renuncia que es aceptada por

unanimidad. Presentes en la reunión Valeria Mabel Aravena y Gabriel Fabian Tardini se notifican de la aceptación de la renuncia efectuada. Lucia Svampa Larceri, Notaria.

SISTEMAS Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 14/10/2024 Elecc. de aut. y dist. de cargos Presidente Héctor Dante Tripiciano CUIT 20-12274789-2, Dir Tit Sebastián Darío Tripiciano CUIT 23-30957374-9, Dir Ste Julián Ariel Tripiciano CUIT 20-34848244-1, todos const dlio esp en Cuenca 1531, Quilmes, Bs.As., y Dir. Tit Mauricio Alfredo Bouchet CUIT 20-22971510-1 const. dlio esp en Grimaldi 3158, Olavarría, Bs.As. Héctor Dante Tripiciano, Presidente.

CARNES PREMIUM DON THEO S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por acta de Asamblea Gral. Ord. nro. del 11-06-2025 prot. por Esc. 113 del 30-09-2025, Escb. Graciela A. Nicito, Tit. Reg. 1734 CABA, se reúnen en la sede social, los Sres. Acc. de Carnes Premium Don Theo S.A., por Unanimidad resuelven renovar y designar nuevas autoridades: Presidente: Fernando Martín Majeras, arg., nac. el 14-09-1983, DNI 30475314, CUIT 20-30475314-6, com., casado, y Director Sup.: Carolina Edith Carena, arg., nac. el 19-01-1981, DNI 28569474, CUIT. 23-28569474-4, casada, com., ambos con dom. real en Camino de Cintura 5965, loc. de 9 de Abril, part. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. y dom. esp. Ruta de la Tradición N° 5967, loc. de 9 de Abril, part. Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As.. Firmado: Graciela Alejandra Nicito, Escribano.

CONTADORES L&A S.A.

POR 1 DÍA - Por Escr. Pca. N° 232, del 20/10/25, se reforma el art. 3 del Estatuto Social, modificándose el objeto social: "Artículo Tercero: Objeto: Servicios profesionales de las ciencias económicas, contables, financiera, y técnica a personas físicas y jurídicas, para la organización y administración de empresas. Asesoramiento tributario y previsional, liquidaciones, procesamiento de información contable y financiera, auditoría, consultoría e inversión empresarial. Estudio e implementación de sistemas informáticos, relevamiento de datos, análisis e interpretación de datos, estudios de mercado, y proyectos de inversión. Diagnóstico organizacional, coaching empresarial, planes de negocios, análisis de costos, gestión de financiamiento, planificación administrativa y financiera, asesoramiento y acompañamiento a futuros empresarios y emprendedores. Tales servicios serán prestados por profesionales graduados en Ciencias Económicas con título habilitante y debidamente matriculados y conforme las normas que reglamentan su ejercicio. Fdo. Dr. German Mansilla.

FIBRAS ÓPTICAS DE MAR DEL PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 29 de enero de 2024 se designa directorio por vencimiento y renovación de mandato. Presidente: Marcelo Daniel Tapia. Directora suplente: Ivana Soledad Barrera. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 de octubre 2026. Marcelo Daniel Tapia, Presidente.

PAMPA DEL ABRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 22/09/2025 se resuelve renovar los miembros de directorio. En el mismo acto se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Presidente: Martinez Preciado Ezequiel Carmelo, DNI 25.062.976 CUIT 20-25062976-2, domiciliado en Av. Juan Jose Paso N° 1155 MdP, Gral. Pueyrredón, Bs As. Director Suplente: Del Saz Gustavo Daniel, DNI 22.007.807, CUIT 20-22007807-9 domiciliado en calle 36 N° 1319, Balcarce, Bs As. CP Morcella Marcos Héctor.

AGROGANADERA TRES PILARES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Fecha 23/09/2025 se resuelve renovar los miembros de directorio. En el mismo acto se designan y aceptan los cargos del Directorio Presidente del Directorio: Del Saz Gustavo Daniel, DNI 22.007.807, CUIT 20-22007807-9, domiciliado en calle 36 N° 1319, Balcarce, Balcarce, Bs As; Director Suplente: Martinez Preciado Ezequiel Carmelo, DNI 25.062.976, CUIT N° 20-25062976-2, domiciliado Av. Juan Jose Paso N° 1155, MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. CP Morcella Marcos Héctor.

LOGÍSTICA MICA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60. Por AGO Nro. 17, de fecha 06/10/2025, reelección de las autoridades del directorio por el término de 3 ejercicios, según el art. 9no. del estatuto social. Presidente: Mariano A. Pérsico. Director Suplente: Santiago J. Pérsico. Carlos José Martínez, C.P.N.

SAMAVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementaria, por Esc. Públi. 909 del 21/10/2025, 1) Sandra Viviana Panizza, de profesión: Medica; Marcelo Horacio Bea, de profesión Administrativo. 2) Reforma: Art. Tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1. Instalación y explotación de establecimientos asistenciales, tales como sanatorios y clínicas médicas, quirúrgicas, maternidad y reposo, así como de establecimientos de enfermos y/o internados. Ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa e indirectamente con el arte de curar. 2. Realización de estudios e investigaciones científicas, técnicas y de toda índole que tiendan por fin al desarrollo y progreso de la ciencia médica, a cuyo efecto podrá otorgar becas, auspicios y premios, organizando

congresos, reuniones y conferencias. 3. Comercialización, importación y exportación de productos químicos y farmacéuticos, instrumental médico, quirúrgico y de laboratorio, respetando las limitaciones establecidas por la ley 10.606 de la provincia de Buenos Aires, como así también de elementos de uso y de práctica de la medicina, en general, con destino a los fines sociales. 4. Desarrollo de la medicina social entre sus asociados y terceros, explotación de casas y/o clínicas de salud, de reposo, de rehabilitación, de emergencia, de urgencia, de día y/o de recuperación, consultorios internos y/o externos, maternales, de guardia, de urgencia, de primeros auxilios, de rehabilitación, de recuperación, de día y/o de noche, y/o de cualquier otra índole, como así también de laboratorios de análisis clínicos, bacteriológicos, de investigación y de todo otro tipo relacionado con la medicina, respetando las limitaciones establecidas por la ley 13.560 de la provincia de Buenos Aires. 5. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto social, en la forma y condiciones que determine el Código Civil y Comercial de la Nación y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, las actividades que así lo requieran serán desempeñadas por personal habilitado al efecto. Gutierrez Ezequiel Ricardo, Abogado.

CANDY BN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 3/10/2025. 2) Navarro Rocío Belén, arg., 11/06/1994, DNI 38608101, CUIT 27-38608101-3, comerciante, soltera, Los Sauces Nro 54-Rumenco, Mdp; Navarro Braian Lautaro, arg., 7/08/1991, DNI 35867595, CUIL 20-35867595-7, empleado, soltero, calle 87 Nro. 2775, Necochea; 3) Candy BN S.R.L. 4) A) Comercial: compra-vta, locación, permuta, import., exp., repres., comisión, cesión, mandato, consign., fracc., envase, prod., distrib., o comerc., de mat. primas, prod., merc., herram. . B) Industrial: Prod., fabricar, transp., y/o fracc. prod., mercad. C) Servicios: Import. y Export.: directa o indirect. por repres. y/o en represent. de cualquier entidad, de los art. que industrializa o comercializa. 5) \$100000 6) Candelaria 1555, Mdp, Gral. Pueyr., Pcia. Bs. As.; 7) Dirección y adm.: socio gerente Navarro Rocío Belén, 5 años; 8) Org. de fiscaliz.: Socios no gerentes; 9) 50 años; 10) 30/06; Lilian Alejandra Servera, DNI 16012182, C.P.N.

INDOMATA TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Gilberto Andrés Giambirtone, 4/11/1980, DNI 28.471.207, CUIT/CUIL 20-28471207-3, empresario; Rocío Soledad Boverio, 20/05/1988, DNI 33.646.279, CUIT/CUIL 27-33646279-2, diseñadora de moda. Ambos argentinos, casados y domiciliados en Daireaux N° 665 MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Esc. Pub. 400 del 21/10/2025. 3) Indomata Textil S.A. 4) Matheu N° 241 MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 5) A) Textil: Procesamiento de productos textiles; B) Comercialización e industrialización: Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria; C) Fábrica de hilados y tejidos; D) Artículos para vestir. Accesorios. Fabricación por cuenta propia o ajena de artículos para vestir y ropa de trabajo; E) Promoción de prendas de confección; F) Industria del vestido: fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la industria del vestido; G) Importadora y Exportadora; H) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; I) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$30.000.000 div. en 30.000 acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un mín. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte; Rocío Soledad Boverio y Dtor. Sup.: Gilberto Andrés Giambirtone. Duración: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Rocío Soledad Boverio. 10) 30/09 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

TRANSPORTE CRISTIAN PIRONE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Cristian Adrián Pirone, nacido el 27/11/79, D.N.I. 27.734.365, María del Carmen Lucero, nacida el 22/04/80, D.N.I. 28.104.191, ambos casados y Valentino Pirone, soltero, nacido el 30/05/2006, D.N.I. 47.385.602, todos argentinos, empresarios y domiciliados en Juan Mermoz Sur 2000, Barrio San Matías, Lote 473, Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 2) Escritura Pública N° 83 del 21/10/2025. 3) "Transporte Cristian Pirone S.R.L." 4) Sede social: Juan Mermoz Sur 2000, Barrio San Matías, Lote 473, Belén de Escobar, partido de Escobar, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Explotación comercial del transporte de carga y logística de mercaderías, encomiendas, equipajes, fletes, acarreo, depósito, clasificación, almacenamiento, embalaje, mensajería y distribución. 6) 99 años. 7) Capital: \$4.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no. Mandato: Plazo social. Fiscalización: Los socios no gerentes. Gerente: Cristian Adrián Pirone. 10) 30 de noviembre de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

FERALHER LP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 20/10/2025. Contrato Social: 1) Alejo Ezequiel Ferreyra, arg., nac. 13/2/1981, solt., DNI 28.671.280, CUIT. 20-28671280-1, Comerciante domic. 58 N° 2161 Los Hornos, La Plata, Bs As; y Rodrigo Jesús Ferreyra, arg., nac. 14/3/1988, solt., DNI 33.590.503, CUIT. 20-33590503-3, Comerciante dom. 136 N° 1667 Los Hornos, La Plata. 2) 20/10/2025. 3) Feralher LP S.R.L. 4) Sede Soc. 167 N° 1500 Los Hornos, La Plata, Bs. As. 5 La sociedad tiene por objeto realizar cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Comercial: Fabricación, comercialización, diseño, instalación, montaje, reparación y mantenimiento de carpintería de aluminio, carpintería metálica, carpintería de PVC, estructuras metálicas, cerramientos, aberturas, frentes vidriados, fachadas integrales, techos, tabiques, módulos habitacionales y todo otro producto vinculado al rubro, así como distribución de insumos, materiales, accesorios, herrajes, vidrios, policarbonatos, paneles y todo artículo relacionado con la industria del aluminio, la construcción, la carpintería metálica y PVC, incluyendo la distribución, importación y exportación de bienes diversos vinculados a la actividad principal o que se comercialicen con marcas iguales o similares o por los mismos canales

de venta o distribución, aunque sean diferentes a los principales. Pudiendo intervenir en licitaciones públicas o privadas, sean nacionales, provinciales, municipales o internacionales. b) Servicios: Desarrollo de proyectos, asesoramiento técnico, dirección de obra y prestación de servicios de consultoría en las materias afines; realizar obras, construcciones, reformas y servicios de mantenimiento industrial, edificio y domiciliario. c) Operaciones inmobiliarias: Realizar operaciones inmobiliarias, compraventa, explotación, permuta, arrendamiento, construcciones y/o administraciones de inmueble o propiedades, ya sean urbanos o rurales y/o fondos de comercio, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones de la Propiedad Horizontal; adquirir, construir, transferir, modificar y/o extinguir en cualquier forma la posesión y toda clase de derechos reales y posesorios. d) Mandatos y consignaciones: Ejercer mandatos, comisiones y representaciones en actos relativos a los bienes indicados. e) Financieras: Realizar todo tipo de actividades financieras mediante la utilización de recursos propios, y en particular el otorgamiento de préstamos y/o aportes e inversiones de capitales, financiar operaciones de crédito, negociación de títulos de deuda pública o privada, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. f) Fideicomisos: La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para asumir el carácter de administrador fiduciario de patrimonios especiales constituidos de conformidad el Código Civil y Comercial, con exclusión de los fideicomisos financieros. g) Proveedora del estado: Podrá ser proveedor del estado nacional, provincial y municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto, pudiendo al efecto asociarse a terceros bajo cualquier forma jurídica; celebrar contratos de franquicia, agencia, distribución y cualquier clase de convenio de comercialización de productos y/o servicios. 6) Duración: 99 años, Insc. reg. 7) \$600.000 8) y 9) Socio gerente Ferreyra Alejo Ezequiel durarán en sus cargos en forma indefinida, Fiscalización: ejercida por los accionistas 10) 31-07. Rocca Pedro Ignacio, Contador C.U.I.T. 20-30397840-3, Leg N° 43847/2 T° 169 F° 32.

SEMILLERO LAS ACACIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Socio Mariano Jorge Etchecopar fecha de nac. 05-02-1972 productor agropecuario. C.P.N. Clara Ines Esposito.

SANDIA & CO. S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por escritura pública número 132, de fecha 22/10/2025, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, Ads. Reg. 28 de Alte. Brown, se constituyó la sociedad denominada "Sandia & CO. S.R.L.". Socios: Juan Cruz Levy, argentino, nacido el 30/08/1982, DNI 29.432.255, CUIT 20-29432255-9, comerciante, soltero, hijo de Gabriel Angel Levy y Gladys Amelia Rodriguez, domiciliado en Sánchez de Bustamante 1645, Temperley, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; Miguel Matías Nicolás Romandetto, argentino, nacido el 15/06/1990, DNI 35.459.063, CUIL 20-35459063-9, comerciante, soltero, hijo de Silvia Alejandra Gona y Miguel Nuncio Romandetto, domiciliado Martin Fierro 1352, Burzaco, partido de Almirante Brown, pcia. Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto social: a) Compra, venta, importación, exportación, distribución, comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, perecederos y no perecederos, carnes, verduras, bebidas con y sin alcohol, bombones, golosinas y demás productos de confitería; b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, diseño, confección y comercialización de indumentaria, calzado y accesorios en todas sus modalidades, tanto para damas, caballeros y niños; c) Compra, venta, importación, exportación, distribución de artículos de limpieza y perfumería; d) Compra, venta, fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de muebles para el hogar, oficina y comercio, así como artículos de decoración, blanquería, ropa de cama, cortinas, alfombras, tapizados, cuadros, espejos y todo otro artículo decorativo o utilitario para el hogar; e) Compra, venta, importación, exportación, comercialización y distribución de artículos de librería, papelería, juguetería, artículos electrónicos, electrodomésticos, artículos de computación, telefonía, accesorios y repuestos; f) Compra, venta, distribución y comercialización de pinturas, herramientas, materiales y artículos de ferretería, tanto para uso doméstico como industrial; g) Compra, venta, distribución y comercialización de equipos y artículos deportivos; h) Compra, venta, distribución y comercialización de electrodoméstico, artefactos para el hogar, equipos de audio y video en todas sus modalidades, aparatos de telefonía y comunicación, celulares, relojes y joyas; i) Venta al por menor de tabaco, productos de talabartería, artículos regionales, marroquinería, paraguas; j) Venta al por menor de materiales para la construcción, artículos de iluminación, electricidad, plomería y gas, papeles para pared, pinturas y productos conexos, revestimientos, artículos de decoración, artículos de bazar y menaje; k) Venta al por mayor y menor de piezas y accesorios nuevos y usados de mercancías N.C.P.; l) Explotación de negocios del ramo gastronómico, bar, confitería, restaurante, cafetería, pizzería, shows esporádicos y venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y venta de productos preelaborados y elaborados. Administración: Juan Cruz Levy en calidad de Gerente, por toda la duración de la sociedad, quien aceptó el cargo. Cierre de ejercicio: 31/07. Capital social: Pesos Diez Millones (\$10.000.000), divididos en Un Mil (1000) cuotas, de pesos diez mil (\$10.000) de valor nominal cada una. Juan Cruz Levy y Miguel Matías Nicolás Romandetto, suscriben 500 cuotas cada uno.- Sede legal y social: Colon 402, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. Fiscalización: La fiscalización será a cargo de todos los socios. Domicilio especial del gerente: Sánchez de Bustamante 1645, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. Leandro German Llanos, Escribano.

MEDICINA FUNCIONAL Y REGENERATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Por instrumento privado de fecha 26/6/2025, con certificación notarial el 25/9/2025, entre Carlos Augusto Cutini, DNI 31611753, CUIT 20-31611753-9; Melina Biancalana, DNI 28372199, CUIT 27-28372199-5; Marina Laura Mariani, DNI 29360016, CUIT 27-29360016-9 y; Martina Gentile, DNI 28823301, CUIT 27-28823301-8, deciden conformar "Medicina Funcional y Regenerativa S.R.L." Felix Antuñano, Abogado.

RINA TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: Sede social Villegas 3464, cdad. San Justo, pdo. La Matanza, Bs. As. Verónica Cecilia Martínez, T° XV, F° 112 C.A.M., Abogada autorizada.

SENDERO ENTRE PUENTES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) 20/10/2025 2) Paula Beatriz Hortal, DNI 37.952.737, 26/07/94 argentina comerciante, domicilio Remedios de Escalada 1381 Moreno Bs As; Rodrigo Sebastián Segre DNI 32.946.447, 28/09/87 argentino, comerciante, Domicilio Victorica 24 Moreno Bs As. y Leonardo David Succo DNI 26.195.348, 2/09/77 argentino empleado, domicilio Merlo 2238 Moreno Bs As. 3) Sede social Mitre 715-Luján Buenos Aires 4) a) Servicios gastronómicos en general, explotación de restaurantes, bares, confiterías, rotiserías, casas de comidas, servicios de catering, organización de eventos; asimismo la comercialización, importación y exportación de maquinarias, mobiliario, indumentaria de trabajo y todo insumo relacionado con la industria gastronómica; b) servicios de administración, gestión de consorcios, edificios, oficinas, locales comerciales, emprendimientos inmobiliarios y toda otra unidad funcional; c) servicios de planificación y auditoría de seguridad e higiene, limpieza y mantenimiento integral de inmuebles, oficinas, establecimientos fabriles y comerciales; desinfección, fumigación y saneamiento ambiental, pudiendo asimismo realizar la provisión y comercialización de productos, insumos, maquinarias y equipos relacionados, como también la prestación de servicios de jardinería, parquización y gestión de residuos; d) financiera: por aporte de capitales a empresas, personas o sociedades para toda clase de operaciones, así como la compra y venta de títulos, acciones o debentures, valores mobiliarios de cualquiera de los sistemas o modalidades, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; e) actividades de importación, exportación, representación, distribución, consignación y comercialización de bienes, productos e insumos relacionados con las actividades mencionadas precedentemente. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 5) Duración 99 años. 6) Capital (\$4.000.000), en 100 cuotas partes (\$40.000) integradas en un veinticinco por ciento (25 %) en este acto. 7) Gerencia, Socio Leonardo David Succo con domicilio especial en la sede social. 8) Cierre ejercicio 30/09. 9) Autorizada CP Debora Daniela Abud.

CENTRO CONSTRUCCIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 14/10/2025, se reforma art. 9° y 10° del Estatuto, sociedad incluida en el art. 299° inc. 5) de la L.G.S., y se designan Dir. Tit. y Pte. Diego Alberto Buracco, Vice-Pte. Evangelina María Buracco, Dir. Tit. Ana Luz Buracco, Dir. Sup. Eduardo Ulises Martínez y Dir. Sup. Oscar Pedro Simonutti, Sin. Tit. Norberto Carlos Sarubinsky Grafín, Sin. Tit. Rosalía Leonor Rivero, Sin. Tit. Silvio Jorge Sarubinsky Grafín, Sin. Sup. Daniel Viva, Sin. Sup. Juan Francisco Rey y Sin. Sup. Alberto Nicolás González. Cr. Mauriño Matías.

NETSO INDUSTRIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 01/08/2025 se acepta la renuncia del Sr. Juan Aiello al cargo de Gerente y se designa en su reemplazo a la Sra. Cecilia Karina Cragno, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Reconquista 2476, localidad de El Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Maria Eugenia Iturralde, Abogada, T° 62 F° 267 CALP.

CASTELLO PONTE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por esc. 490, folio 2.645, del 06 de octubre de 2025 ante escribana María José Vinagre, Registro 109 Avellaneda "Castello Ponte S.A." Protocolizo el Asamblea General Ordinaria de fecha 05 de agosto de 2022, por la cual presenta la renuncia el Presidente: Sabrina Laura Sanchez Marangon y Director Suplente: Gabriel Osvaldo Anacondio, se aceptaron las renunciaciones, se aprobó la gestión y se designaron las nuevas autoridades: Presidente: Luis Nadir Selim, CUIT número 20-34594207-7. Director Suplente: Gabriel Osvaldo Anacondio, CUIT 20-20838388-5. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial General Lavalle 375, ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires y por Actas de Directorio de fechas 21 de Julio de 2025 y 24 de Septiembre de 2025 se resolvió el cambio de domicilio de la sede social a la calle General Lavalle 375, ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. María José Vinagre, Escribana.

I.S.G. 3 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.D. del 08.08.2025 se resolvió cambiar la sede social, mudándose de la calle Salazar 1449, Loc. y Part. de Hurlingham, Prov. de Buenos Aires a la calle Martín García 1288, Loc. y Part. de San Miguel, Prov. de Buenos Aires. Carolina Pasquale, T° L, F° 53 C.A.L.P.

BARRIOS URBANOS HK + LG S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Direct. de 1-7-2024, cambia dom. legal y sede social de "Barrios Urbanos HK + LG S.A.", no reforma Estatuto, quedando en calle 138 n° 4685 of. 51 de J. Gorina, part. de La Plata, prov. Bs. As. Cdor. Ricciardi Pablo.

TEAMBRUNO Sociedad De Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Instrumento complementario al Estatuto Constitutivo de la Sociedad. Se aclaran los datos faltantes de los socios: Carlos Maximiliano Bruno, DNI 35.829.058, argentino, de profesión comerciante, de 34 años de edad, nacido el 02/11/1990; Gabriela Bruno, DNI 29.638.284, argentina, de profesión ingeniera en sistemas, de 42 años de edad, nacida el

11/10/1982 y Jonathan Sebastián Bruno, DNI 38.925.754, argentino, de profesión empleado, de 30 años de edad, nacido el 30/06/1995. Ratifican la sede social en la calle Hipólito Yrigoyen n° 539, piso 3° departamento A de la ciudad de Azul, Partido de Azul, Provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado Esteban Rolando Hess, tomo 4 folio 201 Colegio de Abogados de Azul.

ASOCIACIÓN CIVIL GOLF CLUB NORDELTA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta dir. del 16/5/2024, acep. y dist. cargos: Dir. Titu. Clase B y Presi.; Manuel Horacio Kosoy; Vice.: Carlos Enrique Fernández Lobbe; Dir. Titulares: Diego Cesar Bunge, Javier Ignacio Vázquez, Dir. Titul. Clase A: María Carolina Tomas y Dir. Titu. Clase C: Federico Maurer, y Dir. Supl. Clase B: Daniela Beatriz Montero, Joaquín Rinaldi, Juan Pablo de Jesús, Lucas Martín Zoldano, Dir. Sup. Clase A Carlos Jorge Godoy y Dir. Supl. Clase C: Marcos Clutterbuck; Dr. Federico Alconada, prof. autorizado.

CONSULTORA NUCLEOIDEAS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 5/8/2025, elec. nuevo. Directorio por 3 ejerc. Dir. Titular y Presidente: Riccillo Leandro Damián, DNI 27356389, CUIT 20-27356389-0 y Dir. Sup. GOMIS Fabrizio Matías, DNI 18808681, CUIT 20-18808681-1. Cr. Juan Carlos Pozzi, prof. autorizado

I.S.G. 3 S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 17/06/2024 se resolvió designar el siguiente Directorio: Dir. Tit. y Presidente: Sra. María Benita Montivero y Dir. Suplente: Jonatan Ezequiel Roldán, por 3 ejercicios, ambos constituyen dom. especial (art. 256 LGS) en sede social. Carolina Pasquale, Abogada T° L, F° L C.A.L.P.

JAVILOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Socios del 14/10/2025. Se acepta la renuncia de Cristian Tomas Assenza Parisi al cargo de gerente y se designa Gerente a Cristian Martin Quiroga. Gisela S. Batallán Morales. Abogada.

SHERIFFIA AGENCIA DE SEGURIDAD Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - 1) Constitución: Por Escritura Pública N° 367 de fecha 18 de agosto de 2025, pasada ante el escribano Federico Hernán Díaz Falocco, titular del Registro N° 413 de La Plata. 2) Socios: Jorge Alberto Estévez, argentino, nacido el 5 de agosto del año 1964, profesor, titular del Documento Nacional de Identidad 17.082.107, CUIT 20-17082107-7, estado civil divorciado, con domicilio en calle 73 número 209 entre 115 y 116, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y Claudio Gabriel Efrén Ocampo, argentino, nacido el 13 de julio de 1973, Licenciado en Administración, titular del Documento Nacional de Identidad 23.343.581., CUIT N° 20-23343581-4, estado civil casado con domicilio en calle 20 nro. 219 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. 3) Denominación: Sheriffia Agencia de Seguridad Sociedad de Responsabilidad Limitada. 4) Domicilio: 9 N° 15851/2, Depto. 6, La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Realizar por sí, para terceros, para terceros asociada a terceros, dentro del país o en el extranjero, al por mayor por menor ya sea por contratación directa o licitaciones públicas o privadas, con particulares o reparticiones nacionales, provinciales o municipales, como asimismo por subcontrataciones, a las siguientes actividades A) Servicios: Investigación, seguridad privada, investigaciones, averiguaciones de orden civil y comercial, solvencia de personas averiguación de domicilios, custodia y vigilancias internas de bienes y establecimientos, traslados custodias de valores, como así también la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electrónica para bienes muebles e inmuebles de todo tipo de actividad relacionada con su objeto y autorizadas por la ley. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, como así también la sociedad podrá realizar las actividades que están normadas por el artículo 2 de la Ley 12.297 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires: A) Vigilancia y protección de bienes B) Escolta y protección de personas C) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito. A excepción de traslado de caudales. D) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas. E) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para inculpar o desinculpar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de un interés legítimo en el proceso penal. B) Comercial: Compra venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercadería maquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad vigilancia y afines. Asimismo, podrá realizar las siguientes actividades: Gestión y Monitoreo de Tecnologías Emergentes; Desarrollo de Infraestructura de Seguridad; Desarrollo de Software y Herramientas de Seguridad. 6) Plazo: 30 años. 7) Capital: \$100.000 en 100.000 cuotas de \$1 c/u, vn. 8) Administración: Socio Gerente: Ocampo Claudio Gabriel Efrén, duración: todo el término de la sociedad; 9) La administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre: 31/12. Sebastián Oscar Vigliarolo, Cdor. Público, autorizado.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 28/04/2025, desg. autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte. Guillermo Luis Coltrinari. Dir. Tit. Clase A: Luis Pablo Rogelio Pagano, Guillermo Luis Coltrinari, Esteban Andrés Perez Elustondo y Lucas Pagano Boza. Dir. Supl. Clase A: Marcelo Diez, Fernando Agustín PINI Roberto Grioli y Pablo

Cinque. Dir. Tit. Clase B: Sebastián Cordova Moyano y Felipe Oviedo Roscoe. Dir. Supl. Clase B: Guillermo Néstor Bianchi y Jaime Subira. Dir. Tit. Clase C: Mariano Luis Luchetti. Dir. Supl. Clase C: José María Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria.

MECOR S.I. S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 909 del 22/10/25. Esc. Melisa Rocco, Adsc. Reg. 172 CABA. 2) Pablo Manuel Corsisky, DNI 24195273, 12/11/74, solt., Adela Aguiar 63, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As.; y Mariano Oscar Meo, DNI 24916219, 13/10/75, casado, Los Ceibos 314, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs.As; todos arg., comerc. 3) Mecor S.I. S.R.L. 4) Adela Aguiar 63, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Construct.: la edificac., construcc., decorac., remodelac. y refacc. de obras en terrenos propios o de terc., instalac. electr., mecán. y electromec., equipam., empapel., pintura, y todo lo relac. a la construcc. La celebrac. de contratos de locac. de obras públ. o priv. Ingeniería: proyecto, direcc., ejecuc. y administr. de obras civiles, industr., electromec. y de infraestruct., incluy. edificac., obras viales, hidrául., energét. y de serv. Instalac. electr., mecán., de gas, sanit., térmicas, neumát., de ventilac., aire acondic., automatiz. y control, y todo otro tipo de instal. técn. o industr. Mantenim e Instalac.: la prestac. de serv. de mantenim. prevent., correct. y predic. de equipos, plantas e instalac. industr., civiles y comerc.; montaje y desmont. de estruct. y equipos; y ejecuc. de instalac. nuevas o ampliaciones. Inmobili.: la compraventa de inmuebles urbanos y rurales, inclus. bajo el rég. de la ley prop. horiz., tareas de intermed., administr. y locac. inmuebles prop. o de terc. Comercial: Compra, venta, import., export. y toda clase de comercializ., por cuenta propia o de terc., de todo tipo de mater., mat. primas y maquin. relac. con la construcc. Consult. y asesoram.: la realiz. de estudios, asesoram. y audit. técnicas, ambient., energét., de segur.e higiene, calidad y gestión de proy., incluy. serv. de ingen. de detalle, supervis. y gerenciam. de obras. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tít. habilit. 7) \$300000. 8) 31/12. 9) Gerencia: 1 o más gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: A cargo de los gtes. Gerentes: Pablo Manuel Corsisky y Mariano Oscar Meo, ambos con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/art. 55 LSC. Ezequiel Pinto, Abogado.

BAVARO GLASS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Enzo Ricardo Barrios, arg., nacido el 5/11/1998, D.N.I. 41.802.546, C.U.I.T. 20-41802546-9, vidriero, soltero, hijo de Barrios Ricardo Isaac y Andrea Cecilia Hidalgo, domiciliado en Pasaje Granaderos 897, Beccar, partido de San Isidro, Ricardo Isaac Barrios, arg., nacido el 22/1/1970, D.N.I. 21.352.056, C.U.I.T. 20-21352056-4, vidriero, soltero, hijo de Ricardo Idelfonso Barrios y María Isabel Álvarez, domiciliado en Pasaje Granaderos 897, Beccar, partido de San Isidro, Raúl Horacio Vargas, arg., nacido el 11/4/1971, D.N.I. 22.100.722, C.U.I.T. 20-22100722-1, vidriero, soltero, hijo de Nicolaza Gimenez y Eleodoro Vargas, domiciliado en Bolivia 351, Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas y Mario Alfredo Rodríguez, arg., nacido el 20/8/1964, D.N.I. 16.860.559, C.U.I.T. 20-16860559-6, vidriero, soltero, hijo de Víctor Nazario Rodríguez y Celia Argentina Álvarez, domiciliado en Pasaje Granaderos 849, Beccar, partido de San Isidro, 2) Instrumento privado del 22/10/2025 3) Bavaro Glass S.R.L 4) Sede Uruguay 638, localidad y partido de Tigre, prov. de Buenos Aires. 5) Compra, venta, comercialización, corte, colocación e instalación de vidrios, cristales, espejos, cerramientos, aberturas y todo tipo de productos relacionados. Asimismo, podrá prestar servicios de mantenimiento, reparación y trabajos de construcción, refacción y decoración vinculados al rubro. La sociedad podrá realizar toda otra actividad comercial, industrial o de servicios lícita relacionada directa o indirectamente con el objeto principal y no realizará las actividades contempladas en la Ley de Entidades Financieras. A tal fin, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales. 6) 50 años, 7) \$2.000.000 representado por 20000 cuotas de cien pesos valor nominal cada una y un voto por cuota; 8 y 9) Adm y repr: 1 o más Gerentes (o tercero) Gte. Enzo Ricardo Barrios. Fisc. socios art. 55 LSC 10) Cierre de ej. 31/7 c/año. Santiago Vassallo, Escribano Autorizado Notario.

CAFÉ DE PAUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Inst. Priv. Fecha 07/10/025. Denominación: Café de Paul S.R.L., domicilio Ramallo 935, de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, duración 30 años, capital social \$650.000, socios Lila Evelyn Vergara Huamani de nacionalidad argentina, nacida el 20 de septiembre de 1995, de profesión comerciante; de estado civil casada, DNI N° 39.270.719, CUIT 27-39270719-6, domiciliado en la calle Ramallo 935, de la ciudad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, El Sr. Eves Leonel Escalante de nacionalidad argentina, nacido el 19 de julio de 1994, de profesión empleado; estado civil casado, DNI 38.369.318, CUIT 20-38369318-8 domiciliado en Sturla 3975, de la ciudad de Sarandi, partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires. Objeto La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios en establecimientos domiciliarios e industriales realizar por cuenta propia y/o través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, sanwichería, maxikiosco, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. A tal efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no estén prohibidos por las leyes y el presente contrato. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en la Ley 21.526. Fiscalización estará a cargo de los socios según art. 55 de Ley 19.550. Socio gerente Lila Evelyn Vergara Huamani, Cierre del ejercicio 31/12. Badoza Christian Ariel DNI N° 25.418.059, y Badoza Maria de los Angeles, DNI N° 32.145.870 autorizados. Badoza Maria de los Angeles, DNI 32.145.870, Autorizada.

RITRAC S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 513 del 21/10/2025 se protocolizó el Acta de Asamblea General Ordinaria n°

32 de fecha 07 de mayo de 2025, por la cual se designó el directorio Presidente: Juana Ana Zuvic: C.U.I.T. 27-14922026-2. Vicepresidente: Marcelo Esteban Pedro Zuvic: C.U.I.T. 20-16533013-8. Director titular: Lucia Zuvic: C.U.I.T. 27-33368205-8. Director titular: Hernan Zuvic: C.U.I.T. 20-34151480-1. Director suplente: Martha Gabriela Montes De Oca: C.U.I.L. 27-16944705-0. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en Alem 1.640, de la localidad de Dock Sud, partido de Avellaneda. Escribana María José Vinagre.

FAVA HNOS

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2025 se designa el siguiente directorio, con distribución de cargos fijada en reunión de Directorio del 27/08/2025: Presidente: Juan P. Busacca, CUIT N.º 20-12464614-7, domicilio en calle San Martín 3880 2º B, Mar del Plata, Buenos Aires; Vicepresidente: Eduardo C. Busacca, CUIT N.º 20-13103129-8, domicilio en calle Treveris 2565 1º D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Directora: Sonia J. Fava, CUIT N.º 27-03657473-1, domicilio en calle Catamarca 1718 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires; Directora: María José Morteo, C.U.I.T. 27-25429498-6, domicilio San Luis 2370 2do. Mar del Plata, Buenos Aires; Directora Aldana Fava, CUIT27-25569819-3, domicilio Padre Cardiel 4885, Mar del Plata, Buenos Aires; Directora suplente a Susana M. Fava, CUIT N.º 27-05459644-9, domicilio en calle Catamarca 1408 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires; Director suplente Miguel Francisco Busacca, CUIT 20-17333756-7, domicilio Boedo 283 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Síndico: María Sol Circelli, CUIT 27-25193848-8, domicilio Alvarado 3469, Mar del Plata, Buenos Aires, Síndico suplente: Orlando Rondinella, CUIT 20-10777551-0, domicilio en Juramento 1028, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Juan Pablo Busacca, DNI 12.464.614, Presidente.

CAKE & TEA S.A.

POR 1 DÍA - b) 1. Por AGE del 13/10/25. 8.- Se ratifican los cargos del directorio quedando: Presidente: Sra. Sandra Gabriela Miralles DNI: 21.527.831; Director Suplente: Antonio Daniel Papasodaro DNI 10.433.835. La fiscalización se efectúa de acuerdo al art. 55 de la Ley 19.550. Contador Francisco Tizzano.

BMZ OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EDIFICIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea extraordinaria del 15 de octubre de 2025 se resolvió: Reformar el art. 3, del estatuto quedando redactado de la siguiente manera: Artículo tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, y/o asociada a estos en el país, y en el extranjero las siguientes actividades: I) Constructora: ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y todo tipo de edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, civil o militar. II) Compra y venta de maquinaria y materiales de construcción: La adquisición, venta, exportación, importación, leasing y consignación de maquinaria, equipos, herramientas, y materiales de construcción de aplicación en el ámbito de los que forman el objeto social. III) Inmobiliaria: Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su venta, uso, locación, hipoteca o transferencia, realizar loteos o fraccionamiento, de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. Construcción y venta de edificios y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. La construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de la ingeniería o arquitectura. IV) Financiera: La realización con dinero propio de toda clase de operaciones comerciales, financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente determinados con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (T.O.) o las que requieran el concurso del ahorro público. Otorgamiento de préstamos, con garantía real o sin ella, a particulares o a sociedades, constituidas o a constituirse, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, compra y venta de títulos, acciones, papeles de créditos, debentures y otros valores mobiliarios, constitución, extinción y transferencia o cesión de prendas, créditos hipotecarios, en los términos de la Ley 24.441 o cualquier otro derecho real; inversiones de capital en bienes muebles, inmuebles y títulos y valores mobiliarios, inclusive la propiedad intelectual. V) Leasing: celebrar contratos de leasing en cualquiera de sus formas, de conformidad con la Ley 24.441. VI) Mantenimiento: Instalación, mantenimiento, reparación y/o service a industriales y particulares, de maquinaria y equipos eléctricos, en especial ascensores y cableados de todo tipo. VII) Industrial: Montajes, mantenimiento e instalaciones industriales; instalación y mantenimiento de equipos para tratamiento de aguas; tratamiento de agua potable, líquidos residuales, urbanos e industriales, elaboración de modelos para fundición, maquinado de piezas de metal, servicios de caldería mediana y pesada, instalaciones de vapor; instalación, reparación y mantenimiento de intercambiadores de calor, de hornos incineradores y patológicos, de equipo purificadores de aire, de aire acondicionado, de sistemas de calefacción y refrigeración y servicios de pintura industrial. VIII) Proveedora del estado: Mediante la presentación en licitaciones públicas o privadas y contrataciones directas para proveer al Estado Nacional, Provincial o Municipal de todos los bienes y/o servicios que requieran. IX) Servicios de limpieza: Tareas de limpieza y lavado. Comercialización de productos y maquinarias afines. Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: tareas de limpieza, lavado en general, de carácter técnico e industrial, de edificios particulares, consorcios, oficinas, plantas industriales, estaciones de ómnibus, aeropuertos, aeroparques, aeroclubes, aeronaves, buques, barcos, yates, botes, transportes de carga de pasajeros, locomóviles en general, motores, estaciones de servicio, tanques de agua, de combustible, calderas, alfombras, cortinas y cortinados, sean todos estos locales de carácter público y/o privado, asimismo podrá proceder al mantenimiento y conservación de los mismos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Renata Cavallanti, Abogada.

FAVANET S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2025 se designa el siguiente directorio, con distribución de cargos fijada en reunión de Directorio del 27/08/2025: Presidente: Eduardo C. Busacca, CUIT N.º 20-13103129-8, y con domicilio en calle Treveris 2565 1º D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Joseph Busacca, CUIL 20-40455074-9, domicilio Joaquín V. González 1380 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Directora: Sonia J. Fava, CUIT N.º 27-03657473-1, y con domicilio en calle Catamarca 1718 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; Directora suplente a Susana M. Fava, CUIT N.º 27-05459644-9, y con domicilio en calle Catamarca 1408 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Eduardo C. Busacca, DNI 13103129, Presidente.

2025 ALSINA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maria Cecilia Aguel, arg, 28/4/1968, divorciado, comerciante, DNI 20.040.589, Guido N°1364 de Mar del Plata; Mariano Requena, arg, 23/4/1982, soltero, comerciante, DNI 29.359.951, Strobel 4483 de Mar del Plata; 2) 13/10/2025; 3) 2025 Alsina S.A.; 4) Alsina 2702 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Administración y operaciones de hogares geriátricos; Prestación de servicios de alojamiento, alimentación; Contratación profesional; Compra, venta, arriendo y administración de bienes muebles e inmuebles; Realización de convenios; Comercialización de productos y servicios; Realizar actividad lícita relacionada con el objeto; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente Maria Cecilia Aguel; Suplente Mariano Requena; 1 a 7 titu y sup., por 3 ej.; art.55; 9) Presidente; 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

VRICOM S.R.L.

POR 1 DÍA - Vricom S.R.L. Mat. N° 57423 Leg. N° 106433 Por Acta de Reunión de Socios N° 45 de fecha 12/09/2025 se designa como nueva Gerente a María Victoria Blanco - Francisco Dours, Abogado - T° 13 - F° 16.

ENDOMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario: Escritura Pública N° 229 del 14/10/25, Not. Autorizante Gonzalo Ricardo Arizmendi, Titular Registro N° 3 B. Blanca. Denom.: "Endomed S.R.L." Reforma objeto social: "Artículo Cuarto: Objeto: Fabricación, comercialización en todas sus formas, incluida la importación y exportación, compra, venta y distribución de productos químicos, médicos, biomédicos, reactivos, alimentación enteral y parental, insumos, materiales descartables, artículos de perfumería, cosmetología y belleza; artículos de limpieza e higiene hospitalaria como así también equipamientos médicos, quirúrgicos, ortopédicos. La sociedad no realizará actividades comprendidas en la Ley 10.606. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° XIV F° 56, C.A.B.B.

EUSKERA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 18/9/2025: Renuncia como Gte. Torrontegui Julio Cesar; asumen como Gerentes: Torrontegui Clarisa Ayalen y Torrontegui Alan Joel; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; T° 126 - F° 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

FLALUVAR ARRECIFES S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 13/3/23 se designa Presidente Patricia Di Giovanni y Dir. Suplente Guillermo Di Giovanni. Fdo.: Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 114 C.A.L.P.

COLEGIO RENACIMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. 3/4/25 se designa Presidente: Liliana Mabel Lardone Vice: Mariano Germán Dapia y Dir. Sup: Gerardo Julián Dapia. Dra. Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

SCALZO 1970 DEPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Instrumento privado del 21/10/2025, se modificó el artículo cuarto del contrato social, se consignó correctamente el Capital Social \$1.200.000 (Pesos Un Millón Doscientos Mil). Marcela Nicoletta, Abogada.

DESARROLLOS VITTORIA S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 1/4/22 se designó: Presidente Eduardo A. Di Tomaso y Dir. Suplente Pedro M. Sexe. Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 CALP.

AUTOPIEZAS PANA S.R.L.

POR 1 DÍA - "Autopiezas Pana S.R.L." C.U.I.T. 30-68426565-9, sede social Avenida La Plata 1933-cdad. y pdo. Quilmes, pcia. Bs. As., inscripta D.P.P.J. el 7/06/1995, Matrícula 41.531, Legajo 1/75810, complementa edicto publicado N° #64275; por Acta Reunión de Socios N° 58 del 13/08/2025, ratificaron todo lo resuelto en Esc. Nro. 95 del 6/5/2025. Guillermina D'Andrea, Escribana.

FAVA HNOS S.A.

POR 1 DÍA - El Directorio de Fava Hnos. S.A. informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 100 celebrada en la ciudad de Mar del Plata el 28 de agosto de 2024, dando cumplimiento a los dispuesto en dictamen contable de 21.209-36416, Expediente 3494, alcance 44 de Dirección General de Persona Jurídica de la Provincia de Buenos Aires, se ha aprobado lo siguiente: Ratificación y aclaración de Asamblea Ordinaria número 89 de fecha 28 de agosto de 2013 punto 7 aumento de capital hasta el quíntuplo de su valor: se ha suscripto aumento de capital hasta el quíntuplo de su valor, incrementando el capital social en la cantidad de \$180.000,00, ascendiendo a un total de \$225.000,00. El aumento indicado este representado por 180.000 acciones nominativas no endosables de \$1,00 (un peso) de valor nominal cada una, de un voto por acción, esto es, del mismo tipo y valor que las actualmente en circulación, que serán suscriptas en forma proporcional por los socios actuales, con integración inmediata. El Directorio. Juan Pablo Busacca, DNI 12.464.614, Presidente Fava Hnos.

FAVACARD S.A.

POR 1 DÍA - El Directorio de Favacard S.A. informa que por Acta de asamblea general extraordinaria N° 54 celebrada en la ciudad de Mar del Plata el 28 de agosto de 2024, se han aprobado los siguientes puntos: Primero: Punto 2º) Ratificación de la Reforma de Estatuto dispuesto por Asamblea General Extraordinaria número 46 de fecha 31/08/2016 punto 8 designación de síndico titular y suplente por el ejercicio a finalizar el 30/04/2017, punto 11 del orden día aclaración del art. 4º y aprobación del art. 5º, aprobación, capítulo 5: ejercicios. En virtud de lo cual se ha aprobado lo siguiente: Designar como Síndico Titular y Suplente por el ejercicio económico a cerrarse el 30 de abril de 2017 a los sres. Nilda T. Cataldo y Orlando Rondinella, respectivamente, para el ejercicio que cierra el 30 de abril de 2017; ratificar el punto 11) de la Asamblea nro. 46 de fecha 31/08/2016 y aprobar las aclaraciones pertinentes y aprobar el nuevo texto de ambos artículos que quedara redactado de la siguiente manera: Acciones. Características. Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitir las, salvo para el caso de designación de síndicos o consejeros en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto. Capital. Acciones. Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por acciones ordinarias nominales, de un valor nominal de Pesos Un (\$) cada una, y de cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de Asamblea; Capítulo V. Ejercicios. Disolución y liquidación: Cierre de ejercicios. Distribución de utilidades: Artículo décimo-cuarto: El ejercicio social se cerrará el día 30 de abril de cada año a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: el cinco por ciento como mínimo hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscripto, a integrar el Fondo de Reserva Legal. b) A retribución de los miembros del directorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 261 de la Ley 19.550. c) A retribución de la sindicatura o el consejo de vigilancia conforme lo disponga la asamblea. d) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad de los acumulativos impagos e) A la creación de las reservas especiales que resolviera la asamblea por sí o a propuesta del directorio. f) El remanente, a distribuir como dividendo a los accionistas, de acuerdo a lo prescripto por estos estatutos y a las condiciones de emisión de las diversas series de acciones. Puesto a consideración el punto es ratificado y aprobado por unanimidad. Segundo: 3º) Ratificación de Asamblea Extraordinaria de fecha número 50 de fecha 31 de agosto de 2020 punto 3º: ratificación de la Reforma de Estatuto de Asamblea General Extraordinaria de fecha 31/08/2016 punto 11 del orden del día aclaración del artículo 4 y aprobación del artículo 5, que queda aprobado se la siguiente forma: Acciones. Características. Artículo quinto: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, según lo determine la Asamblea General de Accionistas y las mencionadas en último término podrán tener derecho al pago de un dividendo fijo preferente, de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión; podrá también acordárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital en caso de liquidación de la sociedad. Cada acción ordinaria suscripta otorgará derecho a un voto. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva al emitir las, salvo para el caso de designación de síndicos o consejeros en el que todas las acciones tendrán derecho a un voto. Las acciones preferidas no darán derecho a voto. Capital. Acciones. Artículo cuarto. El capital social se fija en la suma de Pesos Un Millón (\$1.000.000), representado por acciones ordinarias nominales, de un valor nominal de Pesos Un (\$) cada una, y de cinco votos por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de Asamblea. Sometido a votación se aprueba el punto por unanimidad. El Directorio. Eduardo Carlos Busacca, DNI 13.103.129, Presidente Favacard S.A.

FAVACARD S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 L.G.S. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27/08/2025 se designa el siguiente directorio, con distribución de cargos fijada en reunión de Directorio del 27/08/2025: Presidente Eduardo C. Busacca, CUIT N.º 20-13103129-8, domicilio en calle Treveris 2565 1º D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Vicepresidente: Jonas Busacca, CUIL 20-36382660-2, con domicilio en French 4598 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Directora: Sonia J. Fava, CUIT N.º 27-03657473-1, domicilio en calle Catamarca 1718 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires; Directora: Jorgelina Morteo, C.U.I.T. 27-26419423-2, domicilio Las Lomas Lote 85 Rumencó Mar del Plata, Buenos Aires; Director Martín Diego Gambini, CUIT 20-23223406-8, domicilio Mendoza 3990, Mar del Plata, Buenos Aires; Directora suplente a Susana M. Fava, CUIT N.º 27-05459644-9, domicilio en calle Catamarca 1408 de la ciudad de Mar del Plata, Buenos Aires; Director suplente Miguel Francisco Busacca, CUIT 20-17333756-7, domicilio Boedo 283 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Síndico: María Sol Circelli, CUIT 27-25193848-8, domicilio Alvarado 3469, Mar del Plata, Buenos Aires, Síndico suplente: Orlando Rondinella, CUIT 20-10777551-0, domicilio en Juramento 1028, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Eduardo Carlos Busacca, DNI 13.103.129, Presidente.

PALMA BLANCA S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea N° 2 del 17/09/2025 se designó: Director titular-Presidente: Vitali Valentín, Director Suplente: Bronzieri Lucio. Cdor. Juan Ignacio Colombo.

JAVUCHO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 15/08/2025 se modificó el nombre de la Sociedad pasando a denominarse "Agro Ciclo Carhue S.A." Bruno Maugeri, Escribano, Carnet 4970.

PROVISION DELTA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio: (Art. 60 de la Ley 19.550). Electo en Asamblea Ordinaria Unánime del 03 de septiembre de 2024 y distribución de cargos por acta de directorio del 03 de septiembre 2024, por dos ejercicios: Presidente: Sr. Gonzalo de la Cruz Jarque, CUIT 20-28912068-9; Director Suplente: Sr. Juan Martin Piedra, CUIL N° 20-21831818-6. Domicilio Av. Cazón 1355, 1er. piso, Tigre, pcia. de Bs. As. Joaquín María Villar, Escribano.

VISMARA RUSSO S.R.L.

POR 1 DÍA - Const.: Por instr. priv. del 01/10/2025 se constituyó Vismara Russo S.R.L. Dom. y sede: calle Pío XII N° 2130, Tandil. Socios: 1) Santiago Nahuel Russo Mele, DNI 32.700.246, CUIT 20-32700246-6, nac. 03/12/1986, soltero, arg., medico veterinario, dom. calle Castelli N° 1929, piso 3 depto. A, Mar del Plata, 2) Nicolás Daniel Vismara, DNI 30.880.371, CUIT 20-30880371-7, nac. 17/02/1984, soltero, arg., comerciante, dom. calle Pío XII N°2130, Tandil, y 3) Juan Manuel Vismara, DNI 31.227.758, CUIT 20-31227758-2, nac. 24/04/1985, soltero, arg., veterinario, dom. calle Jose Martí N° 441, Tandil. Durac.: 99 años desde inscrip. Obj. Soc.: Comercial: Compraventa al por mayor y menor, permuta, exportación, importación y cualquier forma de negociación de toda clase de productos y bienes, en particular los vinculados con las actividades objeto de este contrato y especialmente equipos, maquinarias, vehículos, tractores, herramientas y demás implementos de la actividad agrícola. Agropecuaria: La explotación de la agricultura y la ganadería, como asimismo la forestación y reforestación, sea en inmuebles de propiedad de la Sociedad o arrendados a terceros. Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, administración y explotación de propiedades inmuebles, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas y su posterior venta, como la de las unidades resultantes del régimen de propiedad horizontal. Fiduciaria: La sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales agropecuarios, e inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria de acuerdo con lo dispuesto por el Código Civil y Comercial. Transportes: Transporte terrestre en general y en especial, transporte de cargas y pasajeros mediante la explotación de vehículos propios o de terceros y de concesiones de líneas de transporte de cargas y pasajeros. Constructora: Ejecutar obras de urbanismo, de ingeniería y de arquitectura, vialidad, energía y servicios en general y señalamientos viales. La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del estado nacional, provincial o municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privada. Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con título habilitante serán realizadas por medio de éstos. Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines comerciales, de construcción, inmobiliarios o industriales, préstamos con o sin garantías reales a corto o largo plazo, como así también mediante aporte de capitales a personas, empresas o sociedades existentes o a constituirse, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, negociación de títulos, acciones, debentures y otros valores mobiliarios. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Cap. soc.: \$500.000. Gerente: Nicolas Daniel Vismara. Fisc: Socios. Cierre ejerc: 31/08. Sociedad no comprendida en art. 299 L.S. Fdo.: Jorge Ignacio López, Abogado.

SIRIUS PACK S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 19/9/25 Miriam Leonor Aranda 3/2/67 DNI 18.070.944 comerciante Santa Fe 60 Lucila del Mar partido de La Costa, Enzo Nicolás Roldan 2/12/97 DNI 40.682.334 ingeniero Maestra Olga Prosdócimo 1.975 Colonia Caroya Colón pcia. De Córdoba, solteros y Gonzalo Lavanchy 1/11/79 DNI 27.723.489 casado empresario Guanella 450 loc. Santa Lucía pdo. San Pedro argentinos; 99 años; \$5.000.0000; sede: Luis Guanella 450, loc. Santa Lucía pdo. San Pedro; Asesoramiento dirección y gestión empresarial Fabricación, comercialización, distribución, depósito, accesorios e indumentaria Transporte de documentación papelería, paquetería, bultos, objetos, encomiendas logística de abastecimiento y distribución; c) transporte multimodal e interplantas; cargas y descargas en depósitos y en general lugares de operaciones de transporte; depósito y/o guarda de todo tipo de mercadería en general; mudanzas; acondicionamiento y/o preparación de mercaderías de todo tipo; alquiler, sub-alquiler, mandatos, asesoramiento, comisiones y consignaciones relacionadas realizar aportes de capital a sociedades constituidas o a constituirse dentro de los límites de la Ley de Sociedades excl. Ley 21.526; Adm. y pre. Gte. titular: Gonzalo Lavanchy gte. Suplente: Miriam Leonor Aranda plazo social; fisc. art. 55 LGS; 30/12 Fdo.: Sandra Etcheverry T° 52 F° 112 C.A.L.P

CHRONOS SERVICIOS 7400 S.R.L.

POR 1 DÍA - Lucas Dario Arouxet, 43 años, soltero, argentino, profesión comerciante, 23 de febrero de 1982, DNI 29.343.126, CUIT 20-29343126-5, Rivadavia 1665, Olavarría, provincia de Buenos Aires. Nicolas Marcelo Baldi, 48 años, casado, argentino, profesión ingeniero civil, 04 de julio de 1977, DNI 26.050.074, CUIL 20-26050074-1, Azopardo bis 4146, Olavarría, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento privado de fecha 17/10/2025. 3) Chronos Servicios 7400 S.R.L. 4) Lamadrid 3275, Departamento "4", ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. 5) La Sociedad tiene por objeto realizar

por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros -en el país o en el extranjero- las siguientes actividades: A) Electromecánica: Prestación de servicios de mantenimiento mecánico y electromecánico integral, construcciones y montajes metalúrgicos e industriales, servicios de reparación, limpieza y servicios anexos en plantas industriales o urbanas, y toda prestación de servicios relacionada con la ingeniería. B) Comercial: Compra, venta, importación y exportación, distribución de maquinarias, repuestos y accesorios, alquiler de los mismos, ejercicio de representaciones y comisiones relacionados directamente con su objeto, administración de consorcios y locaciones. C) Civil: Construcción de todo tipo de obras públicas y/o privadas, viales y/o hidráulicas y/o de saneamiento, servicios de mantenimiento industrial y/o cuidado general en edificios, construcciones preexistentes, y espacios públicos incluyendo las reparaciones, el mantenimiento edilicio, y la limpieza de los mismos, el cuidado, mantenimiento y construcción de calzadas urbanas y/o suburbanas, rutas provinciales y/o nacionales, y caminos vecinales. D) Servicios de alquileres de predios: Prestación de servicio de alquiler de máquinas, equipos y elementos, incluye -sin limitar- el alquiler de contenedores, baños químicos, paños de herramientas, garitas de seguridad, oficinas móviles, generadores de electricidad, equipos de elevación vertical, sumpis, y demás equipos y/o máquinas de utilización industrial, incluyéndose todas las actividades tendientes al acondicionamiento e higiene periódicos de las unidades sometidas a la locación. E) Inmobiliaria: Adquisición, compra, venta, locación, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos. F) Financiera: Realización de aportes de capital para operaciones realizadas o a realizarse, financiamiento, con préstamos hipotecarios o créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, otorgar avales y garantías a favor de terceros, participación en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agropecuarias de colaboración, consorcios y en general de compraventa y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos en cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Otorgar avales y garantía a favor de terceros, siempre con dinero propio. Se excluyen expresamente las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante y, en los casos que se requiera, deberá poseer la habilitación de la autoridad que sea pertinente. 6) 99 años, contados a partir de la fecha. 7) \$1.000.000 8) Gerente designado Lucas Darío Arouxet y Nicolas Marcelo Baldi, domicilio especial en calle Lamadrid 3275, Departamento "4", ciudad de Olavarría, provincia de Buenos Aires. Prescinden de Sindicatura. 9) Uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. 10) 30 de septiembre de cada año. Lucas Darío Arouxet, Gerente, 29.343.126.

PRODUCTORA AGAPORNIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 01/09/2025 se decide traslado de la sede social a 18 bis nro 5369 esquina 478 bis de la localidad de City Bell, partido de La Plata. Dra. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada, Tº LXV Fº 462 CALP.

BLANCA Y NEGRA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta del 17/9/2024: Renuncia como Gte. Maria Gabriela Mogica, asume como Gerente Giallorenzo Fernando Raúl; Reforma art. 6; Cr. José María Caivano, Contador Público Nacional; Tº 126 - Fº 41 - Leg. Prev. 32499/0, CUIT: 20-24917126-4.

FAVANET S.A.

POR 1 DÍA - El Directorio de Favonet S.A. informa que por Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 22 celebrada en la ciudad de Mar del Plata el 31 de agosto de 2020, se han aprobado la capitalización del aporte irrevocable de capital a cuenta de futura suscripción de acciones, realizados por el accionista Fava Hnos., por la suma total por un importe de \$600.000 (Seiscientos Mil Pesos), equivalente a 600.000 (Seiscientos Mil) acciones ordinarias a valor nominal, con derecho a un voto por acción, valor \$1 (Un Peso) por acción, con prima de emisión, valor de prima \$99 (Pesos Noventa y Nueve) por acción, en consecuencia estableciendo el nuevo capital en la suma de Pesos Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000). Dicho capital este representado en acciones ordinarias, Los accionistas renuncian expresamente al ejercicio del derecho de preferencia. El estuto social resulta modificado en consecuencia en su artículo 4º, quedando reformulado de la siguiente forma: "El capital social es de Cinco Millones Seiscientos Mil Pesos (\$5.600.000), representando Cinco Millones Seiscientos Mil (\$5.600.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de Un Peso (\$1) por acción, con derecho a un voto por acción. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintúpulo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria de accionistas. Conforme el art. 188 de la ley 19550. Eduardo Carlos Busacca. DNI 13.103.129. Presidente.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

PAZ HNOS. TANDIL S.A.S.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria de constitución de Sociedad del 14/10/2025.1-Sede social: Establecer la sede social en Balbin 1400, de la localidad de Tandil, Partido de Tandil, de la provincia de Buenos Aires. Maria Paula Passarelli. Contador Público. Tº 187 Fº 170 Leg. 48909/3. C.P.C.E.P.B.A. CUIT 27-27197335-2

A-TOMIX FIT S.A.S.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. del 21/10/25 se eliminan del Art. 3 del estatuto todas las expresiones "todo tipo" y "toda clase". Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador.

URBAN MOTOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Fecha.: 22/10/2025. 1 Carlos Alberto Briasco, domiciliado en la calle Chivilcoy 880, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 59 años de edad, estado civil casado, profesión Contador Público, nacionalidad Argentina, DNI: 18.196.503 y Walter Eduardo Ferri, domiciliado en la calle Av. Santa María 2138 de San Justo Partido de La Matanza, de 60 años de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, nacionalidad Argentina, DNI: 17.267.202, resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. 2 Denominación: "Urban Motos S.A.S." 3 Domicilio: Rivera Indarte 3260 San Justo La Matanza Provincia de Buenos Aires. 4 La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país el de, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar repuestos, accesorios, partes y productos para motos, motovehículos, utv, cuatriciclos, motos de agua, jets sky, motos de nieve, motos eléctricas, monopatinés y monopatinés eléctricos, para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar cualquier otro bien mueble o inmueble. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5 Duración 99 años. 6 Capital \$ 800.000. 7 Designar Administrador titular a: Carlos Alberto Briasco, DNI: 18.196.503 y Administrador Suplente a Walter Eduardo Ferri, DNI: 17.267.202. 8 Prescinde del órgano de fiscalización. 9 Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Carlos Alberto Briasco, Administrador.

STEELMEC INGENIERIA Y FABRICACIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Publico. Fecha.: 23 de octubre de 2025. Socios: 1. Nombre: Dominguez Juan Manuel, Fecha de nacimiento 10/06/1994, Estado civil Soltero, Nacionalidad argentina, Profesión: Ingeniero Mecánico, Domicilio: Pellegrini N° 2238, ciudad de Azul, partido de Azul, DNI 38.147.678, CUIT 20-38147678-3. Nombre: Brian Andres Nacaratto, Fecha de nacimiento 06/07/1987, Estado civil soltero, Nacionalidad Argentina, Profesión: Tornero, Domicilio: Bidegain N° 2373, ciudad de Azul, partido de Azul, DNI 33.113.637, CUIT 23-33113637-9. 2.- Denominación: "Steelmec Ingenieria Y Fabricaciones S.A.S." 3.- Domicilio: Pellegrini N° 2238, Ciudad de Azul, Partido de Azul. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- Duración: 30 años 6.- Capital: \$644.000 7.- Administración: Administrador titular: Juan Manuel Dominguez. Administrador suplente: Brian Andrés Nacaratto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12 Dominguez Juan Manuel Nacaratto Brian Andrés DNI: 38.147.678 D.N.I: 33.113.637

SILFEDAN SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 6 de octubre de 2025 se ratifica por unanimidad lo tratado y aprobado en acta de reunión de socios de fecha 8 de mayo de 2025, lo cual fue la aceptación de la renuncia como administrador a la Sra. Ana Clara del Rosario Barbella y designación en el cargo como administrador titular al Sr. Federico Raúl Acotto, con Documento Nacional de Identidad 27.463.104, argentino, empresario, CUIT 20-27463104-0, con domicilio real y especial en Calle 50 N. 860 de la localidad y partido de Mercedes, de la provincia de Buenos Aires; y como administrador suplente al Sr. Guillermo Acotto, con Documento Nacional de Identidad 26.354.903, argentino, empresario, CUIL 20-26354903-2, con domicilio real y especial en Calle 26 N. 105 de la localidad y partido de Mercedes, de la provincia de Bs. As., quienes aceptaron los cargos de conformidad. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, octubre de 2025.

VIERNES 1 S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En cumplimiento de las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, Dictamen de fecha 22 de octubre último, Expte. 21.209-38149-Legajo n° 2/301285 VIERNES 1 S.A.S. y en relación a las observaciones efectuadas se establece que del Objeto se elimina el ítem 8) Servicios de asesoramiento jurídico y consultoría. Norma Rosario Gavelini Contadora Pública T°171 F° 110 Legajo 44461/8, C.P.C.E.P.B.A

 VARIOS**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE AUTOMOTORES 20 DE JUNIO S.A. (CUIT N° 30-54634367-3) con domicilio real en Necochea n° 542 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-27341269-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-27341269-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Ruta Nacional N° 3 KM 714, partido de Villarino, el día 12 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2787; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Automotores 20 de Junio S.A. (CUIT N° 30-54634367-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio AF538YU, realizaba un servicio desde Medanos hasta Bahía Blanca, transportando (1) pasajero, posee habilitación de la CNRT N° 13; Que el imputado no ha

formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Automotores 20 de Junio S.A. (CUIT N° 30- 54634367-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrocientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-839-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. VALLEJO, MARIO MARTIN (DNI 25.569.465), con domicilio real en Buenos Aires N° 3284 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-39326008-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 8 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-39326008-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 366 Vial Vivorata, partido de Mar Chiquita, el día 12 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2277; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Vallejo, Mario Martin (DNI 25.569.465), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GK1282, realizaba un servicio desde Lomas de Zamora hasta Mar del Plata, el conductor, el Sr. Vallejo, Mario Martin (DNI N°25.569.465) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Vallejo, Mario Martin (DNI 25.569.465), por las infracciones configuradas en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando dos (2) multas de pesos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y dos (\$73.472), y de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945), sumando un total de pesos doscientos veinte mil cuatrocientos diecisiete (\$220.417). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-780-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma MEGANT S.R.L. (CUIT: 30-71414007-4) con domicilio real en Carlos Fuentealba N° 768 Centenario Confluencia, pcia. de Neuquén, que por expediente N° EX-2024-42736744-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite

ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42736744-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de Brandsen, el día 10 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4236; Que por dicha acta se imputó a la empresa Megant S.R.L. (CUIT: 30-71414007-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio NBY861, realizaba un servicio desde 25 de Mayo hasta La Plata, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Megant S.R.L. (CUIT: 30-71414007-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-829-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma FLAMINGO TRAVEL S.A., (CUIT: 30-70996076-4) con domicilio real en Castelli n° 105, Salto pcia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42789913-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 15 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42789913-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Terminal de Ómnibus, partido de Junín, el día 16 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 2828; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Flamingo Travel S.A., (CUIT: 30-70996076-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE699LT, realizaba un servicio desde Chivilcoy hasta Junín, transportando (7) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar A La Empresa Flamingo Travel S.A., (CUIT: 30-70996076-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-815-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CEBALLOS, LUCAS MATIAS (DNI 30.494.129), con domicilio real en Alem N° 607 Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-40771143-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 11 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-40771143-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Camino Centenario y calle 403, partido de Villa Elisa, el día 9 de octubre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4061; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ceballos, Lucas Matias (DNI 30.494.129), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio IUN857, realizaba un servicio desde El Pato hasta La Plata, transportando (35) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ceballos, Lucas Matias (DNI 30.494.129) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-793-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 of 124 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42382708-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42382708-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 KM400 Vial Camet, partido de General Pueyrredón, el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4088; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio OKC930, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando (56) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa, Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del

correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-835-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma UNIÓN DE RUGBY DEL OESTE DE BUENOS AIRES; (CUIT 30-70867614-0) con domicilio real en Pellegrini N° 1011 Bragado, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42368073-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 14 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42368073-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 6 y Ruta Provincial N° 215, partido de Brandsen, el día 8 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4009; Que por dicha acta se imputó a la firma Unión de Rugby del Oeste de Buenos Aires; (CUIT 30-70867614-0), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio HKB674, realizaba un servicio desde Lincoln hasta La Plata, transportando (55) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la firma Unión de Rugby del Oeste de Buenos Aires; (CUIT 30-70867614-0), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-794-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BORZONI, HERNÁN NICOLAS (DNI 38.586.237) con domicilio real en Solís N° 153 Chascomús, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-42368444-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42368444-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, Y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 400, partido de General Pueyrredón, el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2223; Que por dicha acta, se imputó a la empresa VILU S.R.L. (CUIT 30-67261219-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KUO198, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 62 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires dispone Artículo 1º. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2223 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2º Imputar al Sr. Borzoni, Hernán Nicolas, (DNI 38.586.237), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2223. Artículo 3º. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-838-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma VILU S.R.L. (CUIT 30-67261219-1) con domicilio real en Cruz del Sur N° 258 Piedra del Sur pcia. de Neuquén, que por expediente N° EX-2024-42368444-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-42368444-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 2 Km 400, partido de General Pueyrredón, el día 16 de noviembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2223; Que por dicha acta, se imputó a la empresa VILU S.R.L. (CUIT 30-67261219-1) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio KUO198, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 62 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que realizadas las consultas pertinentes en la base de datos de la DNRPA, se constató que existió un error involuntario en la identificación del titular de la unidad sancionada por lo que correspondería rectificar el error mencionado. Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2223 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar al Sr. Borzoni, Hernán Nicolas, (DNI 38.586.237), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 2223. Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-838-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SANCHEZ, BRUNO RAMON (DNI 11.387.812) con domicilio real en El Maestro N° 5970 José C Paz, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-00204897-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de julio de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00204897-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, el día 5 de diciembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4269; Que por dicha acta se imputó al Sr. Sanchez, Bruno Ramon (DNI 11.387.812), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio JDH206, realizaba un servicio desde Derqui hasta La Plata, transportando (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Sanchez, Bruno Ramon (DNI 11.387.812), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-832-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

oct. 22 v. oct. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Junín

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. N° 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Fernanda Vaccarezza, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a

continuación, para que, en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (ley 24.374, art. 6, incs.ºe", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Bto. De Miguel 5, 1er piso, en el horario de 8:30 a 12:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial). -

1) N° Expediente 2147-054-1-7/2020

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. XIV - Secc. K - Mz. 1L - Parc. 10- Partida N° 37351.

Ubicación: Luis Federico Leloir 1180- Junín

Titular: RASSI DOMINGO.

2) N° Expediente 2147-054-1-12/2025

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. IV - Secc. D- Fr. 2 - Parc. 7- Partida N° 37590.

Ubicación: Pasaje Rosedal 325 - Junín

Titular: SACCOCCIA PABLO MARCIAL.

3) N° Expediente 2147-054-1-14/2018

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. D- Mz. 60 - Parc. 14B- Partida N° 22529.

Ubicación: Aparicio 1052 - Junín

Titular: MESA DE GALVAN ENCARNACION MARTINA.

4) N° Expediente 2147-054-1-2/2016

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. A- Mz. 53 - Parc. 5- Partida N° 38773.

Ubicación: Av. Republica 1418 - Junín

Titular: BOVIO AMERICO JUAN.

Fernanda Vaccarezza, Notaria.

oct. 24 v. oct. 28

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes n° EX-2025-16579230-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CUETO JUAN CARLOS - CORREA VIVIANA BEATRIZ (Conviviente) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de octubre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-15739131-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PERALES ALBERTO EDUARDO - ANTONIETTI CRISTINA TERESA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de julio de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-11030968-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CEBALLES LUCIO ROBUSTIANO - VALEIANO NICOLASA (Cónyuge) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de julio de 2025

Juan Pablo Martin, Secretario General

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-26257190-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ - LUSTAU MIRTA VIRGINIA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-14142529-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "QUINTANA DOMINGO - LEÓN MORINIGO CINTIA ELIZABETH (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-21489468-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COSTILLA RODOLFO HÉCTOR - GONZALEZ GLADYS (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-20701362-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BUSCAROLO ANTONIO LUIS - FERREIRA ÁNGELA AURORA (Esposa) s/Pensión", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-22640054-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DONGO GOMEZ JUAN BERNARDO - DONGO GOMEZ MC CARGO BETIANA LORENA (Hija) s/Pensión"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de octubre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

oct. 24 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE GUAMINÍ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Guaminí en Expediente N° 4056 -7444/2014 S/Prescripción Adquisitiva Administrativa (Leyes 21.477 y 24.320) cita y emplaza por tres (3) días a la Sres. PEREZ ARTURO - STURLA CARLOS - UBERIA DE ITURRERIA FACUNDA y/o herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción I, Sección B Manzana 37A; Parcela 4A -6 y 7 - Partidas 5330 - 2100 - 5331 para oponerse, en cuanto se consideren con derecho, al trámite de regularización dominial del inmueble bajo posesión de la Municipalidad, en el término de (15) quince días corridos contados a partir de la presente publicación. Guaminí, 17/10/2025 - Municipalidad de Guaminí.

José Augusto Nobre Ferreira, Intendente.

oct. 24 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Avenida Pte. Perón 4960, de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 12, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-059220-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73178 a nombre de Martinez y Costa Adela Leonides, Martinez y Costa Donato Lino Osvaldo, Martinez y Costa Emili Mercedes, Martinez y Costa Ruben Darío y Costa Emilia.

Giurliddo Gabriel Alejandro, Fernandez Alejandro Luis.

oct. 24 v. oct. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Benteveo 510, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 193, Parcela 2, Partida inmobiliaria 63-127892-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 87616 a nombre de ALONSO FLORENTINO.

Giurliddo Gabriel Alejandro; Fernandez Alfredo Luis.

oct. 24 v. oct. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Isla Soledad 1942, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 71, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-146701-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 93881 a nombre de RIVERO MARIA DEL ROSARIO.

oct. 24 v. oct. 28

MUNICIPALIDAD DE MERLO

POR 3 DÍAS- La Municipalidad de Merlo de la pcia. de Bs. As. notifica a arrendatarios, familiares y/o responsables, o quienes se consideren con derecho sobre los restos mortales que se encuentran en las sepulturas que se detallan a continuación, con plazo vencido y con deudas en el Cementerio Santa Mónica, ubicado en el partido de Merlo, que deberán presentarse a regularizar su situación y disponer el traslado de los mismos dentro del término de quince días contados desde la última publicación del presente. Vencido el lapso indicado y en caso de silencio o ausencia, se procederá a la exhumación de las tumbas y su posterior traslado de los restos mortales al osario general. Resultando, esta medida de carácter urgente e imprescindible a fin de poder dar respuesta a la necesidad de contar con mayor espacio físico para efectuar nuevas inhumaciones. Expte. 4076-009167/25

UBICACIÓN	FALLECIDO	DESDE HASTA	ARRENDATARIO	DOMICILIO	LOCALIDAD
010BIS-J-2°	MAURICIO NICOLAS VALDEZ	20/06/1987 22/06/1996	VALDEZ (FLIA)	POSTA DE YATASTO Nro. 01487	MERLO
011BIS-J-2°	DOMINGO RODRIGUEZ	03/02/1987 03/02/1996	MERCADO RODRIGUEZ DE JACOBA	SCHAFFINO Nro. 00153	MERLO
012BIS-J-2°	HERRERA JUAN	20/06/1987 22/06/1996	HERRERA (FLIA)	NOBEL Nro. 00914	SAN A. DE PADUA
017-J-2°	DORA ESPERANZA DUARTE	04/07/1991 04/07/2000	BENITEZ CARLOS ALBERTO	MAGALLANES Y 33	LIBERTAD
019DBI-J-2°	BARREIRO BAEZ DEL PILAR CANTERO CRISTIAN EZEQUIEL	04/02/1994 04/02/2004	ROCHA JUAN CARLOS	GRIVEO Y SARMIENTO	LIBERTAD
101BIS-J-2°	ROLDAN ISMAEL ISIDRO	25/07/2006 25/07/2011	ROLDAN CAMIÑA DE (FLIA)	PEDRIEL Nro. 02221	MERLO
018BIS-J-2°	LUNA TERESITA DEL VALLE	16/11/2012 16/11/2022	RUBEN D LUNA	A BRAUN Nro. 00017	MERLO
105-J-2°	SANTARELLI ANTONIO	01/03/2013 01/03/2020	BUCCIARELLI PIA ISOLINA	CHARLONE Nro. 00784	LIBERTAD
206BIS-J-2°	SIMON MORENO URSULA AMAYA	04/01/2012 04/01/2019	MORENO HECTOR SIMON	LAGOMASINO Nro. 00729	MERLO
130-J-2°	LENCINA EVA ALCIRA	17/11/1997 17/11/2005	BACINO JORGE RICARDO	ALTE. BROWN Nro. 05358	MERLO
183-J-2°	FERNANDEZ ZULEMA	29/12/1997 29/12/2016	RUBIO HORACIO NICOLAS	MONTEVERDE Nro. 01420	MERLO
116-J-2°	DIAZ CARLOS URBANO	10/01/1998 10/01/2003	DIAZ ALBERTO	AGUILAR Nro. 01492	MERLO
002-J-2°	ROBLES MARTINA NELIDA	01/02/1998 01/02/2003	NUÑEZ DIONISIO ABEL	ANTOFAGASTA Nro. 01102	MERLO
083-J-2°	GIGLIOTTI CAROLINA	22/06/2018 22/06/2023	FAZIO JUANA MARIA	SAN BENITO Nro. 00545	LIBERTAD
020DBI-J-2°	CACERES CONCEPCION	19/10/1998 19/10/2016	CARMEN Y PINCINI	EINSTEIN Nro. 00288	V. TESEI
177BIS-J-2°	LEDESMA LUIS RENEE	24/09/2002 24/09/2007	LEDESMA GUILLERMO LUIS	QUERANDIES Nro. 00244	MERLO
006DBI-J-2°	ALBARRACIN ESTHER ANA	07/12/2006 07/12/2013	TORRES JORGE ALBERTO	MATANZA Nro. 00384	MERLO
178BIS-J-2°	SILLERO MARIA ISABEL	29/01/2007 29/01/2017	DIAZ MARIO ALBERTO	CASTRO BARROS Nro. 00447	SAN A.DE PADUA
021DBI-J-2°	JORGE A TABARNEL	22/03/2007 22/03/2012	TRASLADO POR EDIPTO Y PERDIDA	-----	MERLO
204BIS-J-2°	GARCIA ENRIQUE ALBERTO	05/04/2008 05/04/2013	GARCIA JSTO PAULO	BEBEDERO Nro. 01055	MERLO

252-J-2°	HUGUER MARTINA OLINDA CONTRERAS ALFREDO NICOLAS	19/08/2016 19/08/2021	CONTRERAS GRACIELA LILIANA	BOUCHARD Nro. 01078	SAN A.DE PADUA
072-J-2°	ZITO CARMELO	29/06/2009 29/06/2014	ZITO JOSE	PINCIROLLI Nro. 00649	MARIANO ACOSTA
084-J-2°	MATTEUCCI GORGE LUIS	19/02/2010 19/02/2018	ALANIS RUBEN	INDEPENDENCIA Nro. 02689	MERLO
043-J-2°	OYOLA BEATRIZ HAYDEE	20/04/2010 20/04/2020	MUNOHA PAULA	ARREDONDO Nro. 03280	MERLO
175-J-2°	PEREYRA JUANA FRANCISCA	26/05/2010 26/05/2015	BARREIRO DANIEL ALEJANDRO	GALLO Nro. 00675	LIBERTAD
010DBI-J-2°	VAZQUEZ GERONIMO OSCAR	11/11/2010 11/11/2015	PASSO NORMA	RENAN Nro. 00765	MERLO
232BIS-J-2°	ZABALA MARISA ANCHORENA GABRIELA	21/03/2011 21/03/2018	VELAZQUEZ MIGUEL ANGEL	DUAYEN Nro. 00381	MERLO
026-J-2°	IBARRA BEGNEDITO	30/06/2011 30/06/2019	IBARRA SEBASTIAN MARCELO	MEDINA Nro. 01231	LIBERTAD
003BIS-J-2°	NIEVA DOMINGO FAUSTINO	17/10/2011 17/10/2018	CONTRERAS MARIA ANTONIA	PICASSO Nro. 00829	PONTEVEDRA
201-J-2°	MOYANO MOICES	17/11/2011 17/11/2021	MOYANO RAMONA DEL CARMEN	QUIRNO COSTA Nro. 01764	MERLO
159-J-2°	RIVERO ORLANDO HECTOR (T)	27/11/2011 27/11/2018	IBARRA CLAUDIA CRISTINA	ACPATACAL Nro. 02355	LIBERTAD
035-J-2°	TABOADA ROBERTO FRANCISCO	13/12/2011 13/12/2016	LLARENS GLADIS	FORMOSA Nro. 02750	MERLO
126BIS-J-2°	ORTIZ VILA IVO EDGAR	22/12/2011 22/12/2018	ORTIZ VILA PEDRO SEGUNDO SOMBRA	BOLIVAR Nro. 00462	MERLO
099BIS-J-2°	SEVERI DUARTE FRANCISCO ERNESTO	06/03/2012 06/03/2017	RIBERO CABRERA VERONICA NATALIA	AV. DE LA MERCED Nro. 00494	MERLO
005DBI-J-2°	CACERES MARIA ASUNCION	06/03/2012 06/03/2023	NUÑEZ FRANCISCO JAVIER	AV DOMINGO SICA Nro. 02374	MERLO
022BIS-J-2°	ACOSTA GENSERICO HUGO EBERTO	12/03/2012 12/03/2017	ACOSTA SILVIA ELIDA	GOMEZ FRETES Nro. 02450	MERLO
023BIS-J-2°	MEDINA ANIBAL CLAUDIO	14/03/2012 14/03/2022	MEDINA GASTON LEANDRO	TARTAGAL Nro. 01242	MERLO
013DBI-J-2°	IRMA MIRIAM MARCENARO	18/03/2012 18/03/2017	MARCENARO JONATAN DAVID	AMADO NERVO Nro. 00821	MERLO
015BIS-J-2°	RODRIGUEZ BLANCA DELICIA	19/03/2012 19/03/2019	PAULINO MARIA RAQUEL	ZAPIOLA Nro. 00815	LIBERTAD
094-J-2°	BORDA ALFREDO FRANCISCO	23/03/2012 23/03/2019	BORDA ALFREDO JAVIER	FL BELTRAN Nro. 01764	MERLO
078-J-2°	ROLDAN MANUEL OSCAR	25/03/2012 25/03/2020	ALDERETE MIRTA	OMBU Nro. 02525	DON TORCUATO
151BIS-J-2°	LIDOY RAMON	05/04/2012 05/04/2019	CASAVIEJA ROBERTO MARIO	ISLA SOLEDAD Nro. 02785	SAN A.DE PADUA
210-J-2°	DOMINGUEZ EPIFANIA	12/04/2012 12/04/2019	ACUÑA SANDRA MARISA	BUSTAMANTE Nro. 00837	MARIANO ACOSTA
120-J-2°	LAZARTE MARIA HAYDEE	28/04/2012 28/04/2019	FARIAS MARIA ANGELICA	MACHADO Nro. 02172	CASTELAR

047BIS-J-2°	BERON MODESTA TERESA	01/05/2012 01/05/2020	SILVA HUGO EDUARDO	FOREST Nro. 00845	LIBERTAD
010-J-2°	RAMBALDI ALFREDO CESAR	10/05/2012 10/05/2019	RAMBALDI GERMAN LEANDR	FINOCHETO Nro. 01074	SAN A.DE PADUA
036-J-2°	DELEON ELVIRA RUDECINDA	23/05/2012 23/05/2019	HERRERA JUAN CARLOS	DUAYEN Nro. 01228	MERLO
227-J-2°	GAMARRA AGUSTIN	24/09/2012 24/09/2018	ROMERO CIRILO	CUBA Nro. 02897	LIBERTAD
180BIS-J-2°	MOLINS FURLACH ANTONIA	03/10/2012 03/10/2017	TEXIDO FERNANDO RAMON	FORMOSA Nro. 00860	SAN A.DE PADUA
019BIS-J-2°	MAIDANA RAUL MARIO	27/10/2012 27/10/2017	NACARADO BEATRIZ ROSA	RIVERA INDARTE Nro. 02119	PONTEVEDRA
058-J-2°	ZELIZ RICARDO OMAR	16/11/2012 16/11/2017	MARTINEZ SILVIA CRISTINA	B. MITRE Nro. 01211	SAN A.DE PADUA
014BIS-J-2°	LUJAN PABLO NESTOR	16/11/2012 16/11/2017	MONTENEGRO AGUSTIN EDUARDO	ANDALGALA Nro. 03246	MERLO
126-J-2°	GEYMONAT HERSINEDDY HUMER	03/12/2012 03/12/2017	CASTILLO MARGARITA	SEMILLOSA Nro. 06976	PONTEVEDRA
158-J-2°	LAZARTE FABIAN CARLOS	21/01/2013 21/01/2022	LAZARTE JORGE ALBERTO	ATAHUALPA Nro. 01743	LIBERTAD
191-J-2°	VEGA ANGEL ELINA	17/02/2013 17/02/2020	BELLO VICTOR MANUEL	ALTE BRAW Nro. 03796	MERLO
004BIS-J-2°	LAGUNA CARLOS OSCAR	25/04/2013 25/04/2024	LAGUNA PATRICIA MONICA	SAN ANTONIO Nro. 02095	MERLO
184-J-2°	BUSTAMANTE FERNANDO OMAR	28/04/2013 28/04/2022	BUSTAMANTE MIRIAM BEATRIZ	RICARDO ROSAS Y DE MARIA	MERLO
238-J-2°	MOSEGUE SILVERA CARLOS	08/09/2013 08/09/2018	NAKAMURA MARIA DE LOS ANGELES	RENAN Nro. 00453	MERLO
022-J-2°	MANSILLA CEFERINO	07/01/2014 07/01/2022	MANSILLA INES ELIZABETH	MONTALVO Nro. 00923	MERLO
217-J-2°	BULACIO MARTIN BENITO	09/01/2014 09/01/2021	BULACIO CLAUDIO MARTIN	CASTRO BARROS Nro. 00669	MERLO
142-J-2°	MURINEDDU CARLOS ALBERTO ATILIO	05/02/2014 05/02/2021	MURINEDDU GABRIEL ALBERTO	H. YRIGOYEN Nro. 01741	MERLO
204-J-2°	SOSA JUAN CARLOS	25/02/2014 25/02/2019	SOSA CARLA SABRINA	CAMPORA Nro. 02055	MERLO
257-J-2°	RODRIGUEZ MONICA	02/06/2014 02/06/2019	QUIROGA JORGE OMAR	MEXICO Nro. 00898	MERLO
266-J-2°	MARTINEZ NINFA AMIRA	02/06/2014 02/06/2021	BOUCHET MARIA CRISTINA	J. V. GONZALEZ Nro. 01732	MERLO
019-J-2°	LOBOS ISAC CLAUDIO	01/08/2014 01/08/2019	LOBOS SERGIO OMAR	AYOHUMA Nro. 01674	LIBERTAD
095-J-2°	PARRA ARNALDO ROGELIO	26/01/2015 26/01/2022	PARRA JONATHAN ARNALDO	BELEN Nro. 01815	MERLO
077-J-2°	BRITO FABIAN ENRIQUE	17/02/2015 17/02/2022	BRITE ANGEL ALEJANDRO	PORTELA Nro. 01670	PONTEVEDRA
021-J-2°	TORRES JOSE ADOLFO	21/03/2015 21/03/2020	TORRES ELDA ANGELICA	ARENALES Nro. 00935	MERLO
085-J-2°	PONZA ELSA CELESTINA	22/03/2015 22/03/2020	CENA HUGO OSCAR	INDEPENDENCIA Nro. 01953	MERLO
192-J-2°	RUIZ DIAZ TRANQUILINA	03/04/2015 03/04/2023	RUIZ DIAZ PEDRO	KRAMER Nro. 01162	MERLO
155-J-2°	CANALI ANIBAL GUILLERMO	05/04/2015 05/04/2022	CANALI RODRIGO JAVIER	SENILLOSA Nro. 00087	MERLO

203BIS-J-2°	CASTILLO LUCAS VICTORINO	07/04/2015 07/04/2020	CASTILLO GRACIELA INES	DIAGONAL SALADA Nro. 03910	MERLO
154BIS-J-2°	SESSAREGO Y SEOANE ANA MARIA	11/04/2015 11/04/2020	ALMIEON ALBERTO CARLOS	M ACOSTA Nro. 00603	MERLO
002BIS-J-2°	ROZZOLINO ELBA SUSANA	18/04/2015 18/04/2022	MAZZA ELBA NOEMI	CISNEROS Nro. 00336	SAN A.DE PADUA
024-J-2°	TORRES MARTA DEL CARMEN	02/05/2015 02/05/2024	JIMENEZ EDUARDO	SUCR Y QUINTANA	MERLO
061BIS-J-2°	LEONARD HEBERT MARIA	21/05/2015 21/05/2022	GLIGET VILMA BEATRIZ	NECOCHEA Nro. 03355	PONTEVEDRA
246-J-2°	BENITEZ JORGE R	02/06/2015 02/06/2022	BENITEZ LAURA	GURRUCHAGA Nro. 03333	MERLO
156-J-2°	PEREZ CARMEN	13/06/2015 13/06/2020	PEREZ RODOLFO ANTONIO	VICTORIA Y M FIERRO	LIBERTAD
009BIS-J-2°	CAL JOSE MELCHOR	08/07/2015 08/07/2022	CAL LAURA MATILDE	QUINTANA Nro. 01712	MERLO
127BIS-J-2°	MAITINEZ ANDRADA LEONIDAS	20/08/2015 20/08/2022	PINTO DA SILVA ROSAURA TRINIDAD	CUBA Nro. 02513	MERLO
090-J-2°	LAGOS VIZCARDO CESAR AGAPITO	22/10/2015 22/10/2022	GIGENA HILDA MARGARITA	PADRE MUJICA Nro. 01038	MERLO
244-J-2°	CARRIZO AZUCENA	28/10/2015 28/10/2022	BUSTAMANTE MARIA AZUCENA	IRIGOYEN Nro. 00540	MERLO
107-J-2°	CASTAÑARES FRANCISCO TORIBIO	10/11/2015 10/11/2020	CASTAÑARES VIVIANA DEL CARMEN	SADIT CARNOT Nro. 03355	MERLO
234-J-2°	MUÑOZ MERCEDES ANTONIA	07/12/2015 07/12/2022	SUSCO JULIO SUSANA	BILBAO Nro. 00433	MERLO
198-J-2°	OLIVA CLAUDIA LEONOR	10/02/2016 10/02/2021	OLIVA DORA BEATRIZ	LAUTARO Nro. 00775	MERLO
030-J-2°	CORDOBA MATILDE SERVANDA N.N FETAL	18/10/2017 18/10/2024	PASTORIN ROSA ELENA	BEBEDERO Nro. 01412	MERLO
253-J-2°	ROMAGNOLI ARMANDO ENRIQUE	24/04/2016 24/04/2021	ROMAGNOLI ROBERTO DANIEL	CUBA Nro. 01821	PONTEVEDRA
231-J-2°	VELASQUEZ OSCAR ANIBAL	24/04/2016 24/04/2023	CASTANOS CLAUDIA ALEJANDRA	MERCEDES Nro. 02573	MARIANO ACOSTA
179-J-2°	VANNI MARIA CARMEN	12/05/2016 12/05/2021	PICCIRILLO LEOPOLDO ALEJANDRO	AV EVA PERON Nro. 06185	LIBERTAD
202-J-2°	GONZALEZ PILAR	27/05/2016 27/05/2021	GONZALEZ ANDREA HONORIA	TALCAHUANO Nro. 01485	MERLO
242-J-2°	VERON MARIA OFELIA	11/06/2016 11/06/2021	VERON TELESFORO ALBINO	ROJAS Nro. 00796	MERLO
230BIS-J-2°	CASTRO RAUL BLAS	12/06/2016 12/06/2023	PONCE MARIA ANGELICA	ESTEBAN DE LUCA Nro. 02232	MERLO
251-J-2°	OSSOLINSKI EDUARDO	18/08/2016 18/08/2021	PEREYRA HECTOR DANIEL	RATTI Nro. 02476	ITUZAINGO
014-J-2°	ZARATE JOSE MARIA	29/09/2016 29/09/2021	ZARATE NESTOR ALBERTO	SALOM Nro. 00631	MERLO
136-J-2°	VELAZCO VALERIA BEATRIZ	09/11/2016 09/11/2023	SANTILLAN JULIO CESAR	DE LA CARCOVA Nro. 02256	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 28 de octubre de 2025

152BIS-J-2°	HERNANDEZ LUCIA	26/11/2016 26/11/2021	LEMON PEDRO	PADILLA Nro. 01437	MERLO
224-J-2°	LAVALLE JORGE OMAR	01/12/2016 01/12/2023	LAVALLE ERIKA MERCEDES	TALCAHUANO Nro. 01654	MERLO
056-J-2°	PLAUL GERARDO EDUARDO	24/05/2017 24/05/2024	PLAUL GERARDO OSCAR	GUERES Nro. 01644	MERLO
178-J-2°	CENDRA ELSA	29/05/2017 29/05/2024	ROMERO ARNALDO FRANCISCO	ARGERICH Nro. 01895	MERLO
207-J-2°	SOSSA ELBA ISABEL	04/06/2017 04/06/2024	ARDILES JUAN BAUTISTA	BACLEY Nro. 02760	PONTEVEDRA
258-J-2°	CARIELLO ELIDA MARGARITA	12/06/2017 12/06/2022	PEREZ ANDREA CARINA	PERGAMINO Nro. 02147	MERLO
005-J-2°	ANNETTA FRANCISCO ANTONIO	17/06/2017 17/06/2022	IÑIGO EMILIANO ROBERTO	LARRAÑAGA Nro. 01265	MERLO
100-J-2°	DIAZ HAYDEE ELENA	17/06/2017 17/06/2022	ZAVALA ROCIO CECILIA	ZAPALA Nro. 02964	MERLO
063-J-2°	CASTELLANOS AMELIA	24/06/2017 24/06/2022	CASTELLANOS RICARDO AGUSTIN	ALBERDI Nro. 01021	SAN A.DE PADUA
053-J-2°	GEREA CLARO MANUEL	28/06/2017 28/06/2022	GEREA NESTOR FLORENCIO	ASCASUBI Nro. 01080	MERLO
060-J-2°	CORDERO MARIA JULIA (H.I.V)	25/08/2017 25/08/2024	CORDERO ADRIAN	PIROVANO Nro. 00060	MERLO
239-J-2°	GONZALEZ RUIBEN ORLANDO	21/09/2017 21/09/2022	GONZALEZ MIRTA LILIANA	R PEÑA Nro. 01042	MERLO
241-J-2°	ARAGON BERTA ROSA	25/09/2017 25/09/2024	QUIÑONEZ ELIZABETH DEL CARMEN	MILLER Nro. 00411	LIBERTAD
109-J-2°	BUCCIARELLI PIA ISOINA	17/10/2017 17/10/2022	SANTARELLI JORGE ANTONIO	MAGALLANES Nro. 02270	LIBERTAD
080-J-2°	GARCIA MARTHA	18/10/2017 18/10/2022	GARCIA BEATRIZ ALEJANDRA	DAVILA Nro. 01364	MERLO
137-J-2°	SEVERINO JORGE MIGUEL	18/10/2017 18/10/2024	ACEVEDO GABRIELA GUADALUPE	P DE YASTASTO Nro. 01055	MERLO
199-J-2°	BARZOLA CARLOS ANTONIO	19/11/2017 19/11/2024	BARZOLA SILVIA VANESA	ORAN Nro. 04258	PONTEVEDRA
236-J-2°	VELAZQUEZ LUIS ALBERTO	28/11/2017 28/11/2022	MORENO FLORES MARIA ROSA	ITAQUI Nro. 01678	MERLO
040-J-2°	DELPONTE FRANCISCO JUAN CARLOS	21/12/2017 21/12/2022	DELPONTE SERGIO CARLOS	RAWSON Nro. 00625	MERLO
203-J-2°	LENCINA ENA CELIA	26/12/2017 26/12/2022	LENCINA MARIA FRANCISCA	AZARA Nro. 01663	MERLO
225-J-2°	RUIZ LUIS ANGEL	08/01/2018 08/01/2023	BORDA TERESA MABEL	S LAMAS Nro. 02219	PONTEVEDRA
015-J-2°	AYALA ABEL DAVID	14/01/2018 14/01/2023	RUIZ DIAZ DIEGO ORLANDO	Fontela Nro. 03583	GARIN
089-J-2°	PAGNOTTA FRANCISCO ATILIO	22/02/2018 22/02/2023	PAGNOTTA EVANGELINA MABEL	CARABOBO Nro. 01887	MERLO
042-J-2°	MALLO HECTOR	06/08/2018 06/08/2023	MALLO FERNANDO	LAS CAMPANILLAS Nro. 00350	MERLO
138-J-2°	OTERO ANA MARIA	04/09/2018 04/09/2023	MARQUEZ FATIMA MARIA DE LOS ANGELES	BARILOCHE Nro. 00820	MERLO
190-J-2°	MIKIKIUK JORGE ANGEL	09/10/2018 09/10/2023	MIKIKIUK JORGE DANIEL	GASCON Nro. 00987	MERLO

121-J-2°	ACOSTA JOSE FABIAN	14/12/2018 14/12/2023	ACOSTA ALAN EMANUEL	ALVAR NUÑEZ Nro. 00278	MERLO
117-J-2°	GALVAN MARIA MERCEDES	14/12/2018 14/12/2023	GONZALEZ RAMONA DEL VALLE	SEGUROLA 562	LIBERTAD
009-J-2°	CHIARAMELLO ALDO RAUL	16/12/2018 16/12/2023	CHIARAMELLO MARIANELA	LA RIOJA Nro. 00523	MERLO
088BIS-K-2°	FERREYRA ARISTOBULA HAYDEE ALBERTO ADOLFO EIRA	21/09/2007 21/09/2019	HAYDEE NELIDA EIRA	LOS PATOS Nro. 02419	MERLO
020BIS-K-2°	SANCHEZ BERNABELA	01/09/1990 01/09/1999	AMERICO ANGULO (FLIA)	LOS ALAMOS Nro. 00314	S.A.DE PADUA
069BIS-K-2°	CARMEN BOLANO	14/04/1987 14/04/1995	PONZO (FLIA)	BAIGORRIA Y RUTA 200	MERLO
127BIS-K-2°	VAZQUEZ MARIA CLOTILDE de MASCARO MASCARO JAIME	29/03/1988 29/09/1998	MASCARO (FLIA)	FINOCHIETTO Nro. 00776	S.A.DE PADUA
104-K-2°	HILDA ROSA BARROS	19/03/2007 19/03/2012	ORELLANA FAMILIA	MARIMONIAS Y BEGONIAS	MERLO
011BIS-K-2°	MERCAU	25/07/2006 25/07/2011	CEJAS SUSANA DELIA	TRANWAY Nro. 00857	GONZALEZ CATAN
139BIS-K-2°	SOTELA BALLESTEROS	18/07/2014 18/07/2021	PERSICO VICENTE	RECONQUISTA Nro. 02130	MERLO
032-K-2°	HEREDIA JUAN DOMINGO BURGOS CESAR GABRIEL	29/05/2003 29/05/2008	HEREDIA LIDIA LILIANA	UNAMUNO Nro. 00807	MERLO
109-K-2°	VILLALBA JUAN CARLOS	06/01/1998 06/01/2017	AGUERO MARIA ISABEL	VENEZUELA Y COSTA RICA	LIBERTAD
012-K-2°	GOMEZ MARIA ALEJANDRA	07/01/1998 07/01/2003	CORONEL JUAN CARLOS	NOLASCO FLORES Nro. 01907	MERLO
027-K-2°	FERNANDEZ BIANCA HORTENCIA	16/01/1998 16/01/2003	OLMEDO JUAN CARLOS	DON QUIJOTE Nro. 02560	LIBERTAD
111-K-2°	AGUILERA MARIA RENE	17/07/2013 17/07/2020	BENSI VIRGINIA	DIAGONAL PASCO Nro. 03931	MERLO
089-K-2°	MUSSO PEDRO LUIS	13/06/1998 13/06/2009	MUSSO ISOLINA INES	HEREDIA Y UGARTECHE	MARIANO ACOSTA
029BIS-K-2°	ROBILAR FILOMENA SUSANA	15/06/1998 15/06/2003	ROBILAR PABLO	VICTORIA Nro. 01795	LIBERTAD
108BIS-K-2°	CHAZARRETA MAMERTA AVELINA	16/06/1998 16/06/2003	MARQUEZ ATILIO SIMON	NOBEL Nro. 01257	SAN A.DE PADUA
096BIS-K-2°	PASTOR MARGARITA	01/08/1998 01/08/2003	CHIAFALA FRANCISCO DOMINGO	9 DE JULIO Nro. 01227	MERLO
091BIS-K-2°	MORENO MABEL MARGARITA	04/09/1998 04/09/2003	MORANTE ALBERTO GREGORIO	SANTA FE Nro. 02652	MERLO
093BIS-K-2°	SOSTOA DOMINGA ENMELIA	04/09/1998 04/09/2003	ROMERO DESIDERIO	LA RAZON Nro. 00012	SAN ANTONIO DE PADUA
125BIS-K-2°	OCHOA MARGARITA	30/09/1998 30/09/2003	SUAREZ MARGARITA MERCEDES	POSTA DE YATASTO Nro. 01555	MERLO
012BIS-K-2°	MIÑO JOSE MARIA	05/12/1998 05/12/2003	MIÑO CARLOS ALBERTO	VICTOR HUGO Nro. 00865	LIBERTAD

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 28 de octubre de 2025

145-K-2°	LARRAURA AGUIRRE RAMON AGUSTIN DA LUZ AMARO MIRTHA ESTHER	27/12/2007 27/12/2012	CORONEL JUAN CARLOS EDGARDO	NOLASCO FLORESC Nro. 01907	MERLO
121BIS-K-2°	FASSIO PASCUAL MARIO	08/02/1999 08/02/2004	FASSIO ANA MARIA	PEDRO LACOSTE Nro. 00249	MERLO
112BIS-K-2°	MIRMINA CONCEPCION	09/03/1999 09/03/2014	CAVALLO MARIA	BALCARCE Nro. 00170	MERLO
014-K-2°	BURGHETTO VIOLETA ANA MARANGONI MARIAS ESTHER OVIEDO MARINA MURIEL	08/12/2013 08/12/2018	GALLAZEI CESAR JOSE	S DEL ESTERO Nro. 02140	MERLO
038-K-2°	GALIANO OLGA BETTY	06/04/1994 06/04/2016	DAYON *FLIA*	CHARLONE Nro. 00436	LIBERTAD
016BIS-K-2°	ROVELLI PEDRO AUGUSTO DELLE CHIAIE ROSA DE ROVELLI	02/12/2004 02/12/2009	ROVELLI ROBERTO ANGEL	FRIAS Nro. 01402	MERLO
046BIS-K-2°	PAZ RAQUEL ERNESTINA	04/11/2000 04/11/2005	PEREZ EMILIO JORGE	P. ECHAGUE Nro. 01668	LIBERTAD
080BIS-K-2°	FUNES NIEVES DEL VALLE	07/11/2000 07/11/2009	PONCE MARCELO OSCAR	ACHAVA Nro. 03222	MERLO
056BIS-K-2°	VIVAS VIVIANO	25/11/2000 25/11/2006	VIVAS JUAN VIVIANO	DORREGO Nro. 00448	MORENO
089BIS-K-2°	REINOSO RAUL OSCAR	08/12/2000 08/12/2005	REINOSO RUBEN	AGRELO 4274	CAPITAL FEDERAL
047BIS-K-2°	RAMIREZ PABLO	09/12/2000 09/12/2005	ARISTIDE NEIVA	RUTA 1003 Y POLA	PONTEVEDRA
100BIS-K-2°	MARTINOLI DANTE	09/12/2000 09/12/2007	IBARRA JUANA YOLANDA	VENEZUELA Nro. 00518	LIBERTAD
132BIS-K-2°	LORENZINI RODOLFO VALENTIN	10/12/2000 10/12/2005	LORENZI DANIEL ANSELMO	ALPATACAL Nro. 03091	MERLO
123BIS-K-2°	LOPEZ ALFREDO IRINEO	12/12/2000 12/12/2014	LOPEZ ENRIQUE ALBERTO	PEDRIEL Nro. 02998	MERLO
128BIS-K-2°	SANTA CRUZ JORGE	14/12/2000 14/12/2005	MACHADO CARLOS	SUECIA Nro. 01067	MERLO
090BIS-K-2°	CULTRERA SEBASTIANO	20/01/2001 20/01/2006	GENARO JUAN	SAN JUAN BAUTISTA DE LASA Nro. 02136	CAPITAL FEDERAL
039BIS-K-2°	ARMENDARIZ JUAN DE LA CRUZ ZABALA MARIA ESTHER	07/02/2009 07/02/2016	ARMENDARIZ RAUL GUILLERMO	BEBEDERO Nro. 00476	MERLO
060BIS-K-2°	MITRE JUAN	26/07/2002 26/07/2007	MITRE ALICIA	ALTE.BROWN Nro. 00761	MERLO
007-K-2°	MOYENTAL MANUEL SALVADOR	13/12/2004 13/12/2012	MOYENTAL VICTOR MANUEL	BOLIVIA Nro. 02844	MORENO
063BIS-K-2°	CARDOSO AMERICA ENRIQUETA	07/06/2005 07/06/2010	BAIS ARIEL GERMAN	AMEGHINO Nro. 00360	MERLO
143-K-2°	GUTIERREZ VICTOR ANDRES	31/07/2005 31/07/2010	GUTIERREZ MARTIN FERNANDO	25 DE MAYO Nro. 03566	MERLO
103-K-2°	DOLORES TOLEDO	23/03/2007 23/03/2012	POR EDICTO Y PERDIDA	-----	MERLO
013BIS-K-2°	OJEDA FRANCISCA	14/06/2007 14/06/2014	BRIZUELA ALFREDO FRANCISCO	DOMINGO CARLATI Nro. 07776	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 28 de octubre de 2025

076BIS-K-2°	REGO MARIO LUCIANO	25/06/2007 25/06/2018	REGO ROXANA	OSORIO Nro. 01778	MERLO
030BIS-K-2°	PEREZ ROMAN JULIA	02/07/2007 02/07/2020	JIMENEZ VERONICA FLAVIA	DESEADO Nro. 03779	MARIANO ACOSTA
006BIS-K-2°	BERRONDO JUAN PABLO	08/07/2007 08/07/2015	BERRONDO PABLO JAVIER	ARREDONDO Nro. 00632	MERLO
059-K-2°	TORANZO LUISA VASCONCENE ROQUE CRUZ	25/12/2016 25/12/2021	VASCONCENE VICTOR HUGO	A.DEL VALLE Nro. 03448	MERLO
118-K-2°	DEMAIO LUCIA	14/02/2008 14/02/2013	MESSINA MARIA DEL CARMEN	AV ARGENTINA BALCARSE	MERLO
026-K-2°	ROSAS FERMINA	18/03/2008 18/03/2013	VELAZQUEZ NATALIA ISABEL	MORAGA Nro. 05129	MERLO
052BIS-K-2°	SOLIS JUANA OLIMPIA	27/04/2008 27/04/2013	BENITEZ ALBERTO MARTIN	HELVECIA Nro. 02171	MERLO
032BIS-K-2°	PAVON ZUNILDA ITAMAR	10/05/2008 10/05/2013	CORONEL JUAN CARLOS EDGARDO	N FLORES Nro. 01907	PONTEVEDRA
044-K-2°	IBAX TEODORO	24/05/2008 24/05/2015	RZECKOWSKI MIGUELA	GALLO Nro. 00024	LIBERTAD
113BIS-K-2°	AHUMADA BERTA CATALINA	12/06/2008 12/06/2013	ARMENDARO RODOLFO D	BALCARCE Nro. 02050	LIBERTAD
036BIS-K-2°	BACIGALUPO JOSE MARIA	13/06/2008 13/06/2013	ZABALA MARTINEZ CLAUDIO	DIRECTORIO Nro. 00168	SAN A.DE PADUA
098BIS-K-2°	ARGUELLO RICARDO SANTIAGO	21/06/2008 21/06/2013	ARGUELLO JULIO MARCELO	USPALLATA Nro. 01674	LIBERTAD
054BIS-K-2°	NIEVA SEGUNDO ERSILIO	09/07/2008 09/07/2015	NIEVA SILVIA INES	CABILDO Nro. 01145	CAPITAL FEDERAL
078BIS-K-2°	PRERIRA OSVALDO HORACIO	13/08/2008 13/08/2015	RAMALLO SARA	DEAN FUNES Nro. 01458	MERLO
086BIS-K-2°	FERNANDEZ MAXIMO ANTONIO	26/12/2008 26/12/2013	FERNANDEZ PABLO ARIEL	BOLIVIA Nro. 00120	MERLO
065BIS-K-2°	BUFFET PASCUAL	05/02/2009 05/02/2014	BUFFET MONICA ISABEL	AV. DEL LAGO Nro. 00237	MERLO
041BIS-K-2°	SANTOIANI MATILDE	15/02/2009 15/02/2014	PRATS MARTA SUSANA	ESTADOS UNIDOS Nro. 00051	LIBERTAD
098-K-2°	BARRERA GUSTAVO GABRIEL	07/03/2009 07/03/2018	LIZARROPA JUAN FRANCISCO	LAINES Nro. 01220	MERLO
067-K-2°	HEINE MARIO BENIGNO	12/01/2010 12/01/2017	HEINE GERMAN AGUSTIN	TUNUYAN Nro. 00476	MERLO
013-K-2°	DOMINGUEZ CELINA DEL VALLE	11/02/2010 11/02/2018	CHAVEZ SERGIO RICARDO	CHOCANO Nro. 00136	MERLO
035BIS-K-2°	OTAZU LESCANO RAMON	15/02/2010 15/02/2019	OTAZU PERLA CACERES	BELLAVISTA Nro. 02729	LIBERTAD
118BIS-K-2°	ACUÑA MARIO ERMENEGILDO	25/05/2010 25/05/2015	ACUÑA CARLOS ALFREDO	MERCEDES Y PILLADO	MARIANO ACOSTA
052-K-2°	CORONEL FLORINDA LEONIDAS	26/07/2010 26/07/2024	MENDEZ ELVA CARMEN	MAZZA Nro. 01765	MERLO
132-K-2°	BENITEZ VERA MARIA LADISLADA	02/12/2010 02/12/2019	DE LUCA JUAN CARLOS	PAUL GROUSSAC Nro. 00270	MERLO
136-K-2°	DOS SANTOS JUAN MANUEL	23/10/2011 23/10/2018	DOS SANTOS HECTOR	GIACHINO Nro. 02524	PONTEVEDRA

082-K-2°	MOLTENI EDGARDO ROBERTO	17/11/2011 17/11/2019	MOLTENI ALEJANDRO	FORMOSA Nro. 01426	MERLO
033-K-2°	CUELLO MARTA FLORENCIA	05/01/2012 05/01/2017	RUNZA CLAUDIA CARINA	MAZA Nro. 01448	MERLO
021BIS-K-2°	MONZON JUAN	27/01/2012 27/01/2019	MONZON MARTA ZULMA	IRALA Nro. 03565	MERLO
009BIS-K-2°	NIETO LUCIA	05/04/2012 05/04/2017	NIETO MARIA CRISTINA	12 DE FEBRERO Nro. 00927	MERLO
009-K-2°	CHUMBITA MIGUEL ANGEL	05/04/2012 05/04/2017	CORREA ALICIA NOEMI	TERRERO Y NUÑEZ	MERLO
004BIS-K-2°	IANNARELLA ANA MARIA	08/04/2012 08/04/2021	ANALIA ARIAS	SOLER Nro. 00169	LIBERTAD
008BIS-K-2°	TERAN MARTA TERESA	14/04/2012 14/04/2019	CORREA MARTA EDITH	CURAPALIGUE Nro. 00826	MERLO
003-K-2°	ANDRADRE ROSA MARIA LAURA	16/04/2012 16/04/2017	ANDRADE JOSE LUIS	MAR DEL PLATA Nro. 01245	MERLO
045BIS-K-2°	ARAGONA EVA RAMONA	19/04/2012 19/04/2017	EVA LAURA ALFONSO	ITURRI Nro. 00586	SAN A.DE PADUA
034-K-2°	DOPOZO MIGUEL ANGEL	20/04/2012 20/04/2017	DOPOZO LEONARDO GABRIEL	CONSTITUCION Nro. 01370	MARIANO ACOSTA
060-K-2°	RICCIARDI HECTOR BLAS	07/05/2012 07/05/2017	RICCIARDI HECTOR MARCELO	MONTE DINERO Nro. 02331	PONTEVEDRA
072-K-2°	CASTRO JOSE ROBUSTIANO	08/05/2012 08/05/2017	CASTRO ELDA LIDIA	ORIBE Nro. 01604	SAN A.DE PADUA
115-K-2°	CARRIZO ANIBAL LUCAS	08/05/2012 08/05/2019	MARIÑO HILDA MABEL	GABRIELA MISTRAL Nro. 01625	MERLO
119-K-2°	SANCHEZ CRISTOBAL ANGEL	26/07/2012 26/07/2017	PATRICIA MABEL VERA	ALVAREZ THOMAS Nro. 02537	MERLO
070BIS-K-2°	BLANCO ONESIMO	04/10/2012 04/10/2017	GIORGIO ERNESTO ALDO	SANTA FE Nro. 01256	SAN A.DE PADUA
040-K-2°	RETAMOSO NELIDA ZULEMA	29/10/2012 29/10/2017	NAVARRO VIVIANA ANDREA	MALDONADO Nro. 02177	CASTELAR
058-K-2°	PONCE MARTA BEATRIZ	29/10/2012 29/10/2017	JAUREGUITO HAYDEE BEATRIZ	LOS AROMOS Nro. 00386	SAN A.DE PADUA
028BIS-K-2°	RODRIGUEZ JOSEFA IDELFONZA	29/10/2012 29/10/2017	MATEOS JOSE LUIS	CUBA Nro. 00160	RAMOS MEJIA
146-K-2°	GALLEGOS LOPEZ ROSA	04/11/2012 04/11/2019	CORDOBA JOSE LUIS	PATAGONES Nro. 00603	MERLO
004-K-2°	SOSA JULIO ALBERTO	26/11/2012 26/11/2021	GUEVARA SILVIA VERONICA	ROFFO Nro. 01420	LIBERTAD
124-K-2°	CASTRO ADRIAN ANIBAL	23/12/2012 23/12/2019	CASTRO ANGEL FRANCISCO	GOYA Nro. 02771	MERLO
095-K-2°	VIZON REYNALDO MARINO	25/12/2012 25/12/2019	VINZON MIGUEL ANGEL	BARIOLOCHE Nro. 00735	MERLO
106-K-2°	GONZALEZ MARIA GUILLERMINA	26/12/2012 26/12/2019	GONZALEZ CARLOS GUILLERMO	TACUARI Nro. 00796	MERLO
102BIS-K-2°	MARTINEZ QUINTANA MARTA DIANA	29/12/2012 29/12/2019	MARTINEZ QUINTANA ANALIZ SUSANA	SUIPACHA Nro. 00448	MERLO
131BIS-K-2°	RUFF CARLOS RAFAEL ALBERTO	30/12/2012 30/12/2019	RUFF EZEQUIEL ALESANDRO	SAN BENITO Nro. 00250	LIBERTAD
001-K-2°	PERCOSSI SANDRA EDITH	05/01/2013 05/01/2018	RODRIGUEZ GUSTAVO ANDRES	PORTELA Nro. 00371	LIBERTAD

001BIS-K-2°	RUIZ VICTOR ANTONIO	05/02/2013 05/02/2020	RUIZ DANIEL ANTONIO	AMEGHINO Nro. 01609	MERLO
058BIS-K-2°	VIEYRA OSVALDO INOCENCIO	04/03/2013 04/03/2020	VIEYRA LUIS OSVALDO	ROSARIO Nro. 04741	MERLO
112-K-2°	PEREZ NORMA BEATRIZ	29/12/2013 29/12/2018	ESCOBAR ANTONIO	PALMAR Nro. 02821	MERLO
034BIS-K-2°	ROMERO ANGEL SALVADOR	31/01/2014 31/01/2019	ROMERO PEDRO FELIX	SEGUROLA Nro. 00328	MERLO
042-K-2°	RZECKOWSKI MIGUELA	18/02/2014 18/02/2019	IBAX CARLOS MARCELO	CUBA Nro. 02635	LIBERTAD
141-K-2°	DE LUCA JUAN CARLOS	23/04/2014 23/04/2021	DE LUCA JUAN CARLOS	FAMATINA Nro. 00897	MERLO
101BIS-K-2°	GARCIA LUISA TERESA	05/05/2014 05/05/2019	PEDROZO ELBA ESTELA	VIAMONTE Nro. 00243	LIBERTAD
096-K-2°	ROSSI MARIA ANGELICA	05/05/2014 05/05/2021	VINZON MIGUEL ANGEL	BARILOCHE Nro. 00735	MERLO
075-K-2°	PONCE NELIO TOMAS	06/05/2014 06/05/2021	MOLINA DORA EDELMIRA	GOMEZ FRETES Nro. 02619	MERLO
007BIS-K-2°	URQUIZA NOEMI ROSA	15/05/2014 15/05/2023	URQUIZA ANA MARIA	RAWSON Nro. 04538	MERLO
125-K-2°	PEREA MARIA MERCEDES	30/06/2014 30/06/2019	FERNANDEZ DELIA MARGARITA MARTA	ARENALES Nro. 00438	MERLO
144-K-2°	CISNEROS LUISA MARIA	03/07/2014 03/07/2021	ALMIRON LUIS CARLOS	AMEGHINO Nro. 00986	MERLO
139-K-2°	FORTETE WALTER OMAR (T)	04/07/2014 04/07/2021	LUNA TERESA DEL VALLE	MUNRO Y OCAMPO	PONTEVEDRA
100-K-2°	BARRIOS BLANCA NIEVES	04/07/2014 04/07/2019	ROBLEDO LIDIA	RIVAROLA Nro. 00580	LIBERTAD
071BIS-K-2°	FONTAN DOMINGO ANTONIO	08/07/2014 08/07/2019	GOMEZ CLAUDIA MABEL	FORMOSA Nro. 01075	SAN A.DE PADUA
133-K-2°	PELLICCIA GERONIMO	11/07/2014 11/07/2019	PELLICCIA DOMINGA MARIA ANTONIA	BELEN Nro. 00468	MERLO
026BIS-K-2°	AGUIAR MARIA GRACIELA	15/07/2014 15/07/2019	DONATELLI CYNTHIA FLORENCIA	ESPAÑA Nro. 01751	MERLO
137BIS-K-2°	BOALIO OSCAR GREGORIO	18/07/2014 18/07/2021	BOALIO OSCAR ADRIAN	DE LOS FRANCESES Y BIBRAL	MERLO
138BIS-K-2°	CARABAJAL BERNABE	18/07/2014 18/07/2019	BERDU SEBASTIAN GUSTAVO	VENEZUELA Nro. 01030	MERLO
240BIS-K-2°	ONETO AZUCENA	27/07/2014 27/07/2021	FIGUEROA ANGELA	I IRIGOYEN Nro. 00898	MERLO
141BIS-K-2°	RODRIGUEZ DOMINGO ALBERTO	28/07/2014 28/07/2019	BAZAN MARTHA LUCIA	G. MISTRAL Nro. 03041	MERLO
142BIS-K-2°	RUIZ ZOILA ROSA	28/07/2014 28/07/2019	GONZALEZ OSCAR DANIEL	SOLDADO MOLINA Nro. 02613	MERLO
144BIS-K-2°	TELLERI PABLO OSMAR	30/07/2014 30/07/2019	RAMIREZ MARIANA	J CASTRO Nro. 01020	MERLO
092BIS-K-2°	MENDOZA RAMONA	13/08/2014 13/08/2019	VARGAS MARIA ESTER	AV.UNION	MERLO
016-K-2°	CONTRERAS RAMON ISMAEL	28/10/2014 28/10/2019	CONTRERAS OSVALDO TOMAS	JOSE MARTI Nro. 03904	MERLO
083BIS-K-2°	BIANCHI DAIRA BELEN (T)	30/10/2014 30/10/2022	BIANCHI JULIO ALBERTO	VALPARAISO Nro. 01410	MERLO

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 28 de octubre de 2025

050BIS-K-2°	MIGUEZ SILVIA MARIA	18/12/2014 18/12/2019	MIGUEZ MARCELO CARLOS	MAGALLANES Nro. 02239	MERLO
074-K-2°	OJEDA NADIA SOLEDAD	12/04/2015 12/04/2020	PONZONI CARLOS	PEDRO LA COSTE Nro. 01908	MERLO
062-K-2°	MARCELLINO MARIA ISABEL	07/07/2015 07/07/2020	SANCHEZ SEBASTIAN NICOLAS	PICO Nro. 00371	MERLO
126BIS-K-2°	FERREIRA PABLO DAVID	19/07/2015 19/07/2020	SOSA GRACIELA JUDITH	LOS PATOS Nro. 01181	MERLO
230-K-2°	CATEURA CARLOS ALBERTO	29/07/2015 29/07/2020	CATEURA HORACIO GERARDO	STA FE Nro. 02136	MERLO
140-K-2°	MOYANO ROQUE FEDERICO	01/10/2015 01/10/2020	MOYANO SILVINA BEATRIZ	DRUMOT Nro. 00920	SAN A.DE PADUA
149-K-2°	SZKUCKO LIDIA	06/10/2015 06/10/2020	YABLOCHKOW JUAN	LACARRA Nro. 00740	MERLO
030-K-2°	ARNOLA EDUARDO ARNALDO	02/01/2016 02/01/2021	PAPPALARDO ANDREA FABIANA	25 DE MAYO Nro. 04433	MERLO
011-K-2°	CORREA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA	16/01/2016 16/01/2021	NARBONA CORREA MARISA JAQUELINE	CASAUX Nro. 01282	LIBERTAD
048-K-2°	MORA HERMENEGILDA	01/02/2016 01/02/2021	MORA MANUEL MARTIN	MEXICO Nro. 00571	MERLO
079-K-2°	ROLDAN JUAN CARLOS	06/05/2016 06/05/2021	ROLDAN MARIA ISOLINA	CUBA Nro. 04174	LIBERTAD
035-K-2°	ALVARADO NAHUEL JESUS	14/05/2016 14/05/2023	ALVARADO EDGARDO EZEQUIEL	CHOCANO Nro. 00657	MERLO
043-K-2°	MARTINEZ OSCAR	27/05/2016 27/05/2023	MARTINEZ GABRIEL PEDRO	CALLE 204CASA 2 SECC69	GREGORIO LAFERRERE
092-K-2°	ARROYO ROSALIA ESTER	06/06/2016 06/06/2021	FREGENAL ALFREDO LUIS	ACEVEDO Nro. 03083	ITUZAINGO
066-K-2°	PEREYRA CRISTINA DEL VALLE	06/06/2016 06/06/2023	MILLAN BEATRIZ DEL VALLE	ROSARIO Nro. 04551	MERLO
078-K-2°	GIMENEZ GERARDO HERMENEGILDO	06/06/2016 06/06/2023	GIMENEZ OLGA AURORA	REPUBLIQUETA Nro. 03930	PONTEVEDRA
056-K-2°	LUNA RAMON	10/06/2016 10/06/2021	DE LIMA FRANCO ARIEL	LEZICA Nro. 00375	MERLO
046-K-2°	LUJAN EULOGIO PEDRO	11/06/2016 11/06/2023	LIJAN MIGUEL ANGEL	CABILDO Nro. 01546	GENERAL LAS HERAS
042BIS-K-2°	GONZALEZ HILDA	15/08/2016 15/08/2023	ROMERO GRACIELA FERNANDA	CURUPAYTI Nro. 02278	MERLO
066BIS-K-2°	MOLINA DORA EDELMIRA	12/09/2016 12/09/2021	PONCE CARLOS ALBERTO	G. FRETES Nro. 02619	MERLO
116-K-2°	LEYES NELIDA	07/12/2016 07/12/2024	LEGUIZAMON PEDRO RICARDO	AV MOSCONI Nro. 00422	MERLO
094-K-2°	BENAVIDEZ RUBEN LORENZO	15/12/2016 15/12/2023	RUIZ DE GALARRETA	INDEPENDENCKIA Nro. 03085	MERLO
107BIS-K-2°	LAGRANVERE FERNANDEZ FLAVIO	15/12/2016 15/12/2023	VERGARA ISABEL CARMEN	TARTAGAL Nro. 01094	MERLO
008-K-2°	MAZZA HAYDEE SABINA	25/01/2017 25/01/2022	PRIETO RUBEN	MAIPU Nro. 01267	MERLO
101-K-2°	RUIZ RENE BAUDILLO	01/04/2017 01/04/2022	LANDRIEL MARIA ESPORITU	GHANDI 718	LIBERTAD
117-K-2°	CISNEROS MARIA LUISA	29/05/2017 29/05/2024	CISNEROS NATALIA VERONICA	RODO Nro. 04643	PONTEVEDRA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > martes 28 de octubre de 2025

045-K-2°	OCHOA IRENE ADELINA	13/01/2018 13/01/2023	MAKREL HUGO ALBERTO	SAN ANTONIO Nro. 01251	MERLO
131-K-2°	GONZALEZ RICARDO RUBEN	27/05/2018 27/05/2023	GONZALEZ CLAUDIO FABIAN	CURUPAYTI Nro. 00933	MERLO
114-K-2°	BURGOS JUAN FABIAN	19/10/2018 19/10/2023	MILLA SUSANA ELINA	MAURE Nro. 02570	MERLO
019-K-2°	ORLANDO GASTON OSCAR	08/12/2018 08/12/2023	RODRIGUEZ ROSA JEANETTE	USPALLATA Nro. 01249	MORON
045-L-2°	DESIATO MARIA	09/05/2011 09/05/2018	DE LUCA (FLIA)	INDEPENDENCIA Nro. 02834	MERLO
016-L-2°	ISIDRO DICUNDO	04/05/2011 04/05/2021	DICUNDO ANTONIO	INDEPENDENCIA Nro. 03095	MERLO
058-L-2°	FIALLA JOSEFA	06/07/2011 06/07/2018	FAILLA ROSARIO	MARTIN FIERRO Nro. 00664	S.A.DE PADUA
069-L-2°	VILLALVA CANTERO ANCIA SABINA PINO ANTONIO LUCIO	08/09/2012 08/09/2017	RAMIREZ TOBAL PAOLA NELIDA	LARRAÑAGA Nro. 00542	MERLO
023-L-2°	FABRE ANDRES FLORENCIO	20/11/2010 20/11/2015	FABRE GREGORIO	PEDRIEL Nro. 01515	MERLO
028-L-2°	LIZARRAGA YOLANDA MARINA	28/11/2010 28/11/2019	ALVAREZ YOLANDA ISABEL	GARMENDIA Nro. 02461	MERLO
030-L-2°	AGUILAR ARMANDO	30/01/2011 30/01/2016	AGULAR ALBERTO	LEVENE Nro. 00220	SAN A.DE PADUA
024-L-2°	DUARTE LEONIA	06/02/2011 06/02/2019	SIERNA ESTELA MARIS	DEL PERU Nro. 02348	PONTEVEDRA
034-L-2°	ARRIETA SANDRO ALBERTO (H.I.V)	12/02/2011 12/02/2016	ARRIETA NIDIA GRACIELA	HELVECIA Nro. 01129	LIBERTAD
035-L-2°	SORIA GIULIANA ABRIL (T)	13/02/2011 13/02/2022	SORIA MARTIN JULIO	SANTA MARIA Nro. 00943	MERLO
036-L-2°	RODRIGUEZ MORALES VALERIA LETICIA (T)	13/02/2011 13/02/2022	SORIA MARTIN JULIO	SANTA MARIA Nro. 00943	MERLO
021-L-2°	RODRIGUEZ ADRIAN ARIEL	24/02/2011 24/02/2018	QUEVEDO RAUL RICARDO	NAZCA Nro. 01530	PONTEVEDRA
037-L-2°	IRAVEDRA FRANCISCO ABELARDO	08/03/2011 08/03/2020	IZAGUIRRE FRANCISCO AGUSTIN	LAPRIDA Nro. 00418	MERLO
040-L-2°	LEDESMA ELVIO ALEJANDRO	09/03/2011 09/09/2022	LEDESMA ALEJANDRO	RECONQUYUSTA Nro. 01745	MERLO
043-L-2°	CISNEROS OSCAR EDUARDO	10/03/2011 10/03/2018	BUSTAMANTE MARIA DEL CARMEN	RODO Nro. 04887	PONTEVEDRA
046-L-2°	CALDENTY JORGE	11/03/2011 11/03/2018	LEONHARDT MAGDALENA	L DE LA TORRE Nro. 00918	SAN A.DE PADUA
038-L-2°	BARNES MARTA ELISA	17/03/2011 17/03/2018	HERRERO MARA VILMA	SANCHEZ Nro. 03124	MORON
047-L-2°	BOGADO TOMAS	25/04/2011 25/04/2022	ARANDA MARIA JOSE	J.V. GONZALEZ Nro. 03441	MERLO
017-L-2°	MARTINEZ CARLOS NESTOR	04/05/2011 04/05/2016	BRANDANA MERCEDES VICTOR	RODO FLORESTA Y P GUIACHIN	PONTEVEDRA
052-L-2°	CORONEL CARMEN	01/06/2011 01/06/2016	CORONEL HECTOR DELIRIO	ENCINA ESQ ARTIGAS Nro. 03091	MARIANO ACOSTA

048-L-2°	ALIONE OLGA	05/06/2011 05/12/2019	IZAGUIRRE FRANCISCO AGUSTIN	LA PRIDA Nro. 00418	MERLO
055-L-2°	LUNA AMADO	19/06/2011 19/06/2021	LUNA JORGE EDUARDO	DUMAS Nro. 01335	MERLO
056-L-2°	GONZALEZ ESTEBAN NICOLAS	21/06/2011 21/06/2019	BRANDAN ANTONIO REINALDO	BOYACA Nro. 04670	MERLO
059-L-2°	ARMONA SARA INES	09/07/2011 09/07/2018	IZGUIERDO EVA CELINA PATRICIA	GUARDIA VIEGA Nro. 00115	MERLO
064-L-2°	AVILA ROGELIO EMILIANO	25/08/2011 25/08/2016	NOLASCO LILIANA REINA	LARRETA Nro. 10954	MORENO
061-L-2°	MONARDO MIGUEL	28/08/2011 28/08/2016	MONARDO MIGUEL ANGEL	25 DE MAYO Nro. 02027	MERLO
042-L-2°	VERA SOLANGE (T)	31/08/2011 31/08/2019	JIMENEZ LILIANA RAQUEL	MADRID Nro. 01171	MERLO
066-L-2°	FALBO LUISA	05/09/2011 05/09/2018	MONTOLIO DIEGO HERNAN	MARCO PAZ Nro. 01031	LIBERTAD
057-L-2°	CANDIA MERCEDES	05/09/2011 05/09/2020	RAMOS ANIANO	TRAFUL Nro. 01789	MERLO
062-L-2°	SERANTES ROBERTO GUILLERMO	05/09/2011 05/09/2016	SERANTES ROBERTO CARLOS	RECONQUISTA Nro. 02013	MERLO
060-L-2°	LEGUIZAMON MARIA ANTONIA	19/09/2011 19/09/2019	SOTO JOSE LUIS	IWANOSKI Nro. 02778	MERLO
070-L-2°	LINDON EDUARDO HECTOR	19/10/2012 19/10/2017	LINDON CARLOS ALBERTO	B SUR MER Nro. 00236	LIBERTAD
013BIS-L-2°	BENITEZ HECTOR ANIBAL	07/02/2014 07/02/2019	CARDENAS CAROLINA ANDREA	AV. UNION Nro. 01055	PONTEVEDRA
014-L-2°	AYBAR BLANCA ANTONIA	08/03/2014 08/03/2019	ORTIZ MARIA CRISTINA	B SUR MER Nro. 01052	LIBERTAD
071-L-2°	MONSALVO MARY IRMA	04/07/2014 04/07/2021	RADICI ALVAREZ LUCAS EMANUEL	FLEMING Nro. 05751	MERLO
072-L-2°	TOLEDO FELIPA	31/07/2015 31/07/2022	TOLEDO JULIO	DEL PORVENIR Nro. 03591	PONTEVEDRA
073-L-2°	LAIME TOMAS	02/08/2015 02/08/2020	ARDAYA YOLANDA	CAAGUAZU Nro. 00936	MERLO
012-L-2°	VILLAMEA NESTOR VALERIO	09/09/2015 09/09/2020	VILLAMEA NETOR JAVIER	BACH Nro. 25278	MERLO
051-L-2°	ZELAYA MIGUEL SANTOS	20/07/2018 20/07/2023	ZELAYA SILVIA NOEMI	ROJAS Nro. 00745	MERLO
041-L-2°	GONZALEZ RITA	20/09/2018 20/09/2023	DIARTE MARIBEL EDITH	LACROZE Nro. 04000	PONTEVEDRA

Nancy Quintana, Subsecretaria.

oct. 27 v. oct. 29

MINISTERIO DE TRABAJO

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, Delegación Regional Tandil, en Pinto 520 en la ciudad de Tandil, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de WAGNER JULIAN ANDRES, DNI 41.537.503, en el EE-2025-38027977-GDEBA-DLRTYETMTGP. Tandil, 23 octubre de 2025.

Ezequiel González Godoy, Delegado.

oct. 28 v. oct. 29

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1**Del Partido de General Lamadrid**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de General Lamadrid, con

domicilio en calle Sarmiento Nº 468, de la ciudad y partido de General Lamadrid, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

- 1- 2147-40-1-03/2018. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. A - Mz. 49 - Pc. 9-c. Ubicación del inmueble: Sarmiento 234 de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: ROZAS ISMAEL JOSE. GARCIA LUCIO VALENTIN.
- 2- 2147-40-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. A - Mz. 48 - Pc. 2. Ubicación del inmueble: Azcuénaga 1094 de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: BANEGAS IRENE.
- 3- 2147-40-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. E - Chac. 24 - Mz. 214-a - Pc. 1. Ubicación del inmueble: Necochea 102 de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: ESTADO NACIONAL ARGENTINO LEY NAC. 13490.
- 4- 2147-40-1-57/2009. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B - Qta. 13 - Mz. 13c - Pc. 3. Ubicación del inmueble: Belgrano 280 de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: MANTZ BIATRIZ. MANTZ ROSA NELIDA. MANTZ JUAN CARLOS ALFREDO. MANTZ JOSE RICARDO.
- 5- 2147-40-1-82/2010. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B - Mz. 12c - Pc. 8. Ubicación del inmueble: calle San Martín sin número de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: PEDRINI CAROLINA.
- 6- 2147-40-1-04/2018. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B - Qta. 5 - Mz. 5-a - Pc. 18. Ubicación del inmueble: calle Silverio Lopez Osornio 1327 de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ERNESTO Y CARLOS HOHL.
- 7- 2147-40-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B - Mz. 2-a - Pc. 9 y 10. Ubicación del inmueble: calle Combate Paraguai 1253 de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: GOMEZ BARTOLOME.
- 8- 2147-40-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B - Qta. 23 - Mz. 23-b - Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Castelli 266 de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: MARUL ELVIRA.
- 9- 2147-40-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. I - Secc. B - Qta. 13 - Mz. 13-a - Pc. 4. Ubicación del inmueble: calle Colón Sur 300 de la ciudad y partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: SILVA JULIAN GERVACIO; LEON PEDRO PASTOR; LEON Y ANDREU ADOLFO OMAR; LEON Y ANDREU DE MOLINA NILDA NELIDA; LEON Y ANDREU DE AGUIRRE NELIDA MAGDALENA; LEON Y ANDREU JUAN CARLOS; DIMEO Y LEON SAVERIO HECTOR; DIMEO Y LEON MARIA DEL CARMEN; DIMEO Y LEON MARIA CRISTINA; DIMEO Y LEON HECTOR ANIBAL; DIMEO Y LEON MARIA ROSA.
- 10- 2147-40-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. VI - Secc. A - Mz. 37 - Pc. 4-a - Subpc. 1. Ubicación del inmueble: calle Colón sin número de la localidad La Colina del partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: ROSSETTI Y REYES OMAR OSBEL U OSBEL OMAR.
- 11- 2147-40-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. VI - Secc. A - Mz. 28 - Pc. 3. Ubicación del inmueble: calle San Martín sin número de la localidad La Colina del partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: VITTORI JOSE.
- 12- 2147-40-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. XIII - Secc. A - Mz. 37 - Pc. 3. Ubicación del inmueble: Planta Urbana de la localidad de Martinetas del partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: VENAGE MARIA.
- 13- 2147-40-1-25/2023. Nomenclatura Catastral: Cir. X - Secc. C - Mz. 24 - Pc. 4. Ubicación del inmueble: Planta Urbana de la localidad de Pontaut del partido de General Lamadrid. Titular/es de Dominio: FONTANES BENITO.

Ariel Trovero, Director.

oct. 28 v. oct. 30

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a ANDREOLI, RUBÉN OMAR y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Agustín Álvarez Nº 910 de la localidad de Dolores, designado en plano 29-9-64 como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 87, Parcela 12, Partida 10442, Matrícula 599, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente Nº 4032-89413-2025 a nombre de Icarde, Juana Virginia Beatriz y Brunengo, Francisco Daniel, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la Localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:30 a 12:30 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente.

oct. 28 v. oct. 29

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Evaristo Carriego 499, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 155, Parcela 34, Partida inmobiliaria 63-080141-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 4236 año 1975 a nombre de ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Isla Soledad 1942, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 71, Parcela 9, Partida inmobiliaria 63-146701-6, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 93881 a nombre de RIVERO MARÍA DEL ROSARIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Saladillo 151, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 92, Parcela 26, Partida inmobiliaria 63-080321-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 76251 a nombre de WESEMANN LUIS ALBERTO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3306, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 56, Parcela 16, Partida inmobiliaria 63-027557-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1487 año 1922 a nombre de MONTEFINALE ANDRÉS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gral. Paz 2071, de la localidad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IX, Sección B, Manzana 21, Parcela 10, Partida inmobiliaria 63-159413-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3031 año 1957 a nombre de RIQUELME PEDRO ALEJANDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 432, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 84, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-042316-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 68208 a nombre de ZALABARDO MARÍA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 1175, de la localidad de Villa Independencia, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección C, Manzana 81, Parcela 28, Partida inmobiliaria 63-126575-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 779 año 1950 a nombre de LEONARDO ACRI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 28 v. oct. 30

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Dr. Juan Basco 1882, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 84, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-169344-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 24844 a nombre de BARBOZA JACINTO BASCO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

oct. 28 v. oct. 30

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
